TOMO LXXX — Montevideo, Sábado 12 de Setiembre de 1925 — Núm. 5806

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Desestima el registro de la marca constituída por la figura de una copa, solicitado por los señores González Byass y C.o Ltd.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Acta número 7909). — Vista la gestión iniciada por los señores González Byass y C.o Ltd., de Jerez de la Frontera (España y Montevideo), solicitando el registro de la marca facsimilada a fojas 1, que consta, entre otros elementos, de la figura de una copa, estando destinada a distinguir productos de la clase 68;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca los señores Díaz Requeijo y Cía., del comercio de esta plaza, por conceptuarla confundible con la número 7909 de su propiedad denominada "Copa", que luce a fojas 1 del expediente respectivo que corre agregado y que caracteriza, entre otros, productos de la clase 68;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta por la firma peticionante subraya las diferencias de la marca fascimilada a fojas 1 con la de propiedad de los oponentes, estimando perfectamente procedente la solicitud de registro formulada;

Considerando: Que si bien en casos como el presente debe atenderse el principio de que las marcas hay que apreciarlas por la suma de sus elementos constitutivos, lo evidente es que en el conjunto de éstos, hay uño que sobresale, que es el que, en rigor, le da a la marca una fisonomía singular, ya que por él es distinguida por la generalidad de los consumidores; Que de un cotejo de la marca cuestionada con la de los impugnadores, fácilmente se deduce que si existen ciertas desemejanzas no son lo suficientemente eficaces como para impedir la confusión que fatalmente produciría el elemento principal, vale decir, la copa, el más fácilmente perceptible para el menos perspicaz de los consumidores;

Considerando: Que aplicado el caso al método de Bodarride, por el cual las marcas deben observarse sucesivamente y no simultáneamente, no es difícil concluir que la impresión producida por una de ellas recuerda inevitablemente la de la otra;

Por estos fundamentos y atento a lo que dispone el artículo 19 de la ley de 7 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca facsimilada a fojas 1, constituída por la figura de una copa, solicitado por los señores González Byass y C.o Ltd.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 311 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca solicitado por los señores González Byass y C.o Limited.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Acta número 12947).—Vista la gestión iniciada por los señores González Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera (España) y Montevideo), solicitando el registro de la marca fascimilada a fojas 1 que consta, entre otros elementos, de la figura de tres copas, estando destinada a distinguir productos de la clase 68;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca los señores Díaz, Requeijo y Cía., del comercio de esta plaza, por conceptuarla confundible con la número 7909 de su propiedad denominada "Copa", que luce a fojas 1 del expediente respectivo que corre agregado, y que caracteriza, entre otros, productos de la clase 68;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta por la firma peticionante subraya las diferencias de la marca fascimilada a fojas 1 con la de propiedad de los oponentes, estimando perfectamente procedente la solicitud de registro formulada;

Considerando: Que si bien en casos como el presente debe atenderse el principio de que las marcas hay que apreciarlas por la suma de sus elementos constitutivos, lo evidente es que en el conjunto de éstos hay uno que sobresale que es el que, en rigor, le da a la marca una fisonomía singular, ya que por él es distinguida por la generalidad de los consumidores; Que de un cotejo de la marca cuestionada con la de los impugnadores, fácilmente se deduce que si existen ciertas desemejanzas no son lo suficientemente eficaces como para impedir la confusión que fatalmente produciría el elemento principal, vale decir, las tres copas, el más fácilmente perceptible para el menos perspicaz de los consumidores;

Considerando: Que aplicado el caso al método de Bodarride, por el cual las marcas deben observarse sucesivamente y no simultáneamente, no es difícil concluir que la impresión producida por una de ellas recuerda inevitablemente la de la otra;

Por estos fundamentos y atento a lo que dispone el artículo 19 de la ley de 7 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca facsimilada a fojas 1, constituída por la figura de tres copas, solicitado por los señores González Byass y C.o Limited.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 312 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca constituída por la figura de dos copas, solicitado por los señores González Byass y C.o Limited.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Acta número 12946). — Vista la gestión iniciada por los señores González Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera (España) y Montevideo), solicitando el registro de la marca fascimilada a fojas 1, que consta, entre otros elementos, de la figura de dos copas, estando destinada a distinguir productos de la clase 68;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca los señores Díaz, Requeijo y Cía., del comercio de esta plaza, por conceptuarla confundible con la número 7909 de su propiedad, denominada "Copa", que luce a fojas 1 del expediente respectivo que corre agregado, y que caracteriza, entre otros, productos de la clase 68;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta por la firma peticionante subraya las diferencias de la marca fascimilada a fojas 1 con la de propiedad de los oponentes, estimando perfectamente procedente la solicitud de registro formulada;

Considerando: Que si bien en casos como el presente debe atenderse el principio de que las marcas hay que apreciarlas por la suma de sus elementos constitutivos, lo evidente es que en el conjunto de éstos hay uno que sobresale, que es el que, en rigor, le da a la marca una fisonomía singular, ya que por él es distinguida por la generalidad de los consu-

midores; Que de un cotejo de la marca cuestionada con la de los impugnadores fácilmente se deduce que si existen cier tas desemejanzas no son lo suficientemente eficaces como para impedir la confusión que fatalmente produciría el elemento fácilmente perceptible para el menos perspicaz de los consumidores;

Considerando: Que aplicado el caso al método de Bodarride, por el cual las marcas deben observarse sucesivamente y no simultáneamente, no es difícil concluir que la impresión producida por una de ellas recuerda inevitablemente la de la otra;

Por estos fundamentos y atento a lo que dispone el artículo 19 de la ley de 7 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca facsimilada a fojas 1, constituída por la figura de dos copas, solicitado por los señores González Byass y C.o Limited.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 310 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Nota del Ministerio de Guerra y Marina al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes remitiendo las disposiciones que deben figurar en la ley de sueldos que se proyecta en el concepto que los oficiales en actividad reciban los sueldos que se indican.

Montevideo, Setiembre 8 de 1925.

Al Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes:

De acuerdo con la manifestación que hice en el seno de la Comisión de su digna Presidencia en la sesión del 4 del corriente, remito la presente, en la cual figura el articulado que la Presidencia de la República considera que por razones de orden militar debe figurar en la ley de sueldos que se proyecta, en el concepto de que los oficiales en actividad perciban los sueldos que se indican en el párrafo que precede a ese articulado.

El artículo 1.o determina las gratificaciones mensuales de cargo que percibirán los oficiales con destino, comprendiendo en ellas la asignación de ración. Se ha contemplado la organización funcional de los servicios según la escala que se formula y la importancia de los cometidos, para dotar convenientemente a los oficiales que tienen empleo efectivo en el ejercicio de sus cargos. Los asimilados a un empleo militar solamente percibirán las asignaciones fijadas en la ley de Presupuesto General de Gastos.

El artículo 2.o, siguiendo el mismo criterio de la índole de las funciones, establece determinadas asignaciones por concepto de montura, reposición de equipo, gastos de viaje y embarque como inherentes a determinados cargos del Ejército y de la Armada para los que los desempeñen.

Hay un interés militar en que los oficiales no se mantengan con destino mayor tiempo del determinado por la ley de ascensos, para su promoción al empleo inmediato superior, cuando existan oficiales aptos de su mismo empleo y sin destino. Es lo que establece el inciso 1.o del artículo 3.o; y es esa misma razón de conveniencia militar, que está de acuerdo, además, con el propósito de la ley de ascensos, la que justifica el inciso 2.o con la excepción que, por razones especiales, establece éste.

Entre las causas que determinan el pase a retiro, según la ley de la materia no figura el caso en que un oficial llamado al servicio rehuce el destino. El artículo 469 del Código Militar era terminante al respecto, pero, derogadas las disposiciones sobre retiro del mismo cuerpo de leyes (ley 1.o de Febrero de 1919, artículo 26), ha quedado aquél sin aplicación. De ahí la necesidad del artículo 4.o proyectado, que consagra un principio saludable de orden militar.

El artículo 5.o, responde a principios semejantes de los del artículo 4.o.

El artículo 6.o determina los sueldos mensuales del personal de tropa del Ejército y la Armada tomando como base los años de servicios continuados y estableciendo un aumento según los años de servicios prestados al Estado en funciones efectivas en destinos militares.

Es un criterio inspirado en una razón de justicia y de interés militar de conservación de los efectivos, retribuyendo en forma adecuada los mayores servicios que por la continuidad en sus cargos prestan los que se sienten vinculados a la institución militar formando parte de la categoría de tropa o del Cuerpo de Equipaje de la Armada como voluntarios o contratados. Es claro que ese aumento tiene que tener una restricción para la jerarquía de ciertos empleos según el tiempo mínimo servido. Es lo que establece el artículo 7.o.

Sobre reingreso al Ejército con el empleo de categoría de tropa hay que prever lo relativo a los servicios prestados con anterioridad a la ley que se sancione a los efectos de los aumentos de sueldo que se conceden por el artículo 6.o según los años de servicios continuados. Y lo dispuesto en el artículo 8.o es indudable que es la mejor solución.

En virtud de los aumentos establecidos en el artículo 6.o para el personal de tropa según los años servidos, corresponde que una vez promulgada esta ley no se concedan más premios de constancia y que los que disfrutan y están en servicio no pierdan si obtienen un aumento, por lo menos igual, en el sueldo que perciban. Es lo que establece el artículo 1.o.

Convertidas en ley las disposiciones precedentes, habría que suprimir las partidas a que hace referencia el artículo 9.o proyectado, las cuales ya no tendrían razón de ser en el Presupuesto General de Gastos.

Saludo al señor Presidente atentamente.—General de división SEGUNDO BAZZANO.

Artículos que la Presidencia de la República considera conveniente se agreguen a la ley de Sueldos Militares en el supuesto de que los sueldos para oficiales de actividad sean los siguientes: $ 600.00 el de teniente general, pesos 450.00 el de general de división, pesos 370.00 el de general de brigada, $ 300.00 el de capitán de navío y de coronel, $ 200.00 el de capitán de fragata y de teniente coronel, $ 150.00 el de capitán de corbeta y de mayor, pesos 120.00 el de capitán y de teniente de navío, $ 90.00 el de teniente y de alférez de navío $ 80.00, el de segundo teniente y $ 70.00 el de guardia marina y de alférez:

Artículo 1.o Los oficiales con destino percibirán gratificación mensual de cargo según la siguiente escala, con comprensión en ella de la asignación de ración: $ 250.00 el jefe del Estado Mayor del Ejército; $ 200.00 el Director de la Armada y el de Capitán General de Puertos; $ 150.00 el 2.o jefe del Estado Mayor del Ejército, el Presidente de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e inspector de armas, los jefes de Zona Militar, los Directores de las Escuelas Militar, Militar de Aplicación y Militar de Aviación, el Presidente del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada y el comandante de las Escuelas Naval y Naval de Aplicación; $ 120.00 el jefe de edecanes de la Presidencia de la República, los miembros de la Alta Corte de Justicia, los jueces del Consejo Supremo de Guerra y Marina, los inspectores de armas, y vocales de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, el jefe del Arsenal de Guerra, los vocales del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada, el Subdirector de la Armada y el comandante del Arsenal de Marina e inspector; $ 100.00 los edecanes de la Presidencia de la República, los jueces del Consejo de Guerra Permanente, el jefe de Construcciones Militares, el jefe del Instituto Geográfico, los jefes de Regimiento y de Batallón a tres compañías, los comandantes de los R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "Uruguay" y el Secretario General de la Capitanía General de Puertos; $ 90.00 los jueces militares de instrucción y Fiscales Militares, el jefe del Servicio Hidrográfico de la Armada y el jefe del Servicio Aeronáutico de la Armada; pesos 80.00 los jefes de Batallón a dos compañías, los jefes de escuadrilla e instructores aviadores militares, el jefe del Servicio Veterinario y de Remonta, los miembros de la Comisión Calificadora de la Armada y el jefe del Cuerpo de Policía Marítima; $ 70.00 los asesores de los Tribunales Militares, los jefes del Estado Mayor de Zona, los segundos jefes de Regimiento y de Batallón a tres compañías, el segundo jefe del Arsenal de Guerra, los subdirectores de las Escuelas Militares del Ejército, los instructores aviadores militares, el jefe de cursos y segundo comandante de la Escuela Naval ,el segundo comandante de la Escuela Naval de Aplicación y jefe de cursos, el jefe de cursos de la Escuela de Mecánicos y el 2.o jefe del Arsenal de Marina; pesos 60.00 el Secretario y los jefes de División del Estado Mayor del Ejército, el jefe calculista del Instituto Geográfico. los jefes de las Secciones Geodésica y Topográfica del Instituto Geográfico, los profesores jefes de cursos de Escuelas Militares, los jefes de División de la Dirección de la Armada, los jefes de las secciones técnicas del Servicio Hidrográfico como del Arsenal de Marina y del Servicio Aeronáutico, los segundos comandantes de los R. O. U. "Montevideo" y R. O. U. "Uruguay" y los comandantes de los R. O. U. "18 de Julio" R. O. U. "Barón de Río Branco" y R. O. U. "Vanguardia"; $ 50.00 los ayudantes de órdenes del Ministerio de Guerra y Marina, los primeros ayudantes de División del Estado Mayor del Ejército, los operado-

res de geodesia y de topografía del Instituto Geográfico como el jefe del personal y Administración de este mismo Instituto, los Secretarios de las Comisiones Calificadoras de Servicios Militares y Calificadora de la Armada, el jefe segundo de Construcciones Militares, el jefe de Grupo de Regimiento de Artillería, los segundos jefes de Batallón a dos compañías, el jefe de personal y Administración de la Escuela Militar de Aplicación, los profesores de escuelas militares y los internos de la Escuela Naval, el jefe del Polígono de Tiro, los oficiales operadores del Servicio Hidrográfico, el 2.o jefe del Cuerpo de Policía Marítima, el capitán del puerto de Maldonado, el jefe territorial de la Isla de Flores y los oficiales de marina en comisión en el extranjero; $ 40.00 los ayudantes de órdenes y ayudantes segundos de División del Estado Mayor del Ejército, los ayudantes primeros del Instituto Geográfico, los Secretarios de Comisiones de estudio y el de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, el Intendente del Hospital Militar, el oficial de la sección dibujo y cartografía del Instituto Geográfico, el contador y los jefes de almacén del Arsenal de Guerra, los jefes de primera de Campo Militar, los ayudantes de órdenes de la Dirección de la Armada y de la Capitanía General de Puertos y el práctico mayor; $ 30.00 los Secretarios de los Consejos Supremo de Guerra y Marina y de Guerra Permanente y de los Juzgados militares de Instrucción, así como los del Consejo de Administración de la Sanidad Militar y del Hospital Militar Central, los auxiliares primeros de las Fiscalías Militares, los defensores militares, los jefes de sección del Estado Mayor del Ejército, el ayudante de Construcciones Militares, los capitanes o mayores de zona militar, los comandantes de compañía y de escuadrón o batería, los capitanes ayudantes de Escuela Militar, el jefe de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito, los jefes de 2.a de Campo Militar, el jefe de la Sección Arquitectura Naval, de la División Material de la Dirección de la Armada, el primer oficial de Escuela Naval, el primer oficial de a bordo, el ayudante instructor del Cuerpo de Policía Marítima y el jefe de Policía interna del Hospital Militar Central; $ 25.00 los auxiliares del Estado Mayor del Ejército y de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, los ayudantes segundos del Instituto Geográfico, los tenientes de Zona Militar, los tenientes, segundos tenientes y alféreces de compañía y de escuadrón o batería, los tenientes del Arsenal de Guerra, los subayudantes e instructores como los repetidores de Escuelas Militares, los instructores del Polígono de Tiro, los oficiales de cargo de cubierta y de máquina y los oficiales del Arsenal de Marina; $ 20.00 los auxiliares de los Consejos Supremos de Guerra y Marina y de Guerra Permanente, como de los Juzgados Militares de Instrucción y los auxiliares segundos de las Fiscalías Militares.

Estas gratificaciones se destinan a los que tienen empleo militar efectivo y para su percepción se requiere el ejercicio de la función. Los asimilados a empleo de oficial disfrutarán las asignaciones fijadas en la ley de Presupuesto General de Gastos para los cargos que ocupan.

Art. 2.o Los jefes y 2.os jefes de cuerpos de tropas y los oficiales en ejercicio de la función de plaza montada percibirán mensualmente diez pesos como asignación de montura.

El Director de la Escuela Militar de Aviación, los instructores aviadores militares, como los oficiales alumnos de aviación y pilotos militares con empleo de oficial, percibirán, también, en ejercicio de la función, veinte pesos mensuales para reposición de equipo; de ellos los que ejerzan cargo de jefe de escuadrilla recibirán asimismo cuarenta pesos mensuales para gastos de viaje.

El Director de la Armada, el Capitán General de Puertos, el Subdirector de la Armada, el jefe del Servicio Hidrográfico, el práctico mayor, los oficiales operadores del Servicio de Hidrografía dedicados a levantamientos, como todo oficial de marina, embarcado, recibirán, mensualmente, la suma de treinta pesos por concepto de embarque.

Art. 3.o Ningún oficial podrá mantenerse con destino mayor tiempo del requerido para su ascenso por la ley respectiva, cuando existan, para reemplazarlo, oficiales aptos y sin destino de su mismo empleo. Tampoco podrá conservarse a un oficial en el ejercicio del mismo destino después que haya excedido en seis meses el tiempo que ha de ejercerse el empleo a efectos de ascenso, con excepción de aquellos que desempeñen funciones de Jefe de Estado Mayor del Ejército, de Director de la Armada, de jefe de Zona Militar, de jefe o 2.o jefe de unidad del Ejército o de la Armada y de los que, por razón de capacidad técnica requerida por el cargo u otra circunstancia especial, no resulte conveniente la remoción, a juicio del Presidente de la República.

Art. 4.o Si llamado un oficial al servicio rehusare el destino sin causa justificada debidamente, será pasado a retiro, regulándosele la asignación según las disposiciones previstas en la ley pertinente para los que obtienen este pase voluntariamente.

Art. 5.o El oficial del Ejército o de la Armada que pase a disponibilidad a su pedido, percibirá solamente el cincuenta por ciento del sueldo de su empleo mientras así permanezca.

A.a 6.o Desde la fecha, el personal de tropa del Ejército y de la Armada percibirán los siguientes sueldos mensuales durante los dos primeros años de servicios: $ 15.00 los soldados; $ 16.00 los cornetas, tambores, trompas y músicos; $ 17.00 los distinguidos; $ 18.00 los marineros de 3.a clase; $ 20.00 los cabos, los apuntadores y los marineros de 2.a clase; $ 23.00 los marineros de 1.a clase; $ 25.00 los sargentos; $ 17.00 los cabos de marina de 3.a clase; $ 30.00 los cabos de marina de 2.a clase; $ 33.00 los cabos de marina de 1.a clase; $ 38.00 los suboficiales del Ejército, y los que siguen los suboficiales de la Marina: $ 54.00 los de 3.a clase; $ 60.00 los de 2.a clase; $ 65.00 los de 1.a clase, y $ 70.00 los de cargo. Sobre esos sueldos y por servicios continuados los que siguen percibirán estos aumentos mensuales: $ 1.00 los soldados, marineros de 3.a clase, cornetas, tambores, trompas y músicos; $ 1.50 los distinguidos, marineros de 1.a y 2.a, apuntadores y cabos del Ejército y $ 2.00 los cabos de Marina, los sargentos y los suboficiales del Ejército, en el tercero y cuarto año, aumentos mensuales estos que se elevarán a $ 2.50 para los soldados y marineros de 3.a clase; $ 3.00 para los marineros de 1.a y 2.a clase, cornetas, tambores, trompas y músicos; a $ 3.50 para los distinguidos, apuntadores, cabos del Ejército y cabos de marina de 2 a y 3.a clase, y a $ 4.50 para los cabos de marina de 1.a clase y los sargentos y suboficiales del Ejército, en los años quinto, sexto y séptimo siguientes. Los que alcancen más de siete años de continuados servicios disfrutarán los haberes siguientes: $ 20.00 los soldados; $ 22.00 los cornetas, tambores, trompas y músicos; $ 23.50 los distinguidos y marineros de 3.a clase; $ 26.50 los apuntadores, los cabos del Ejército y los marineros de 2.a clase; $ 29.50 los marineros de 1.a clase; $ 34.00 los cabos de marina de 3.a clase y los sargentos del Ejército: $ 38.00 los cabos de marina de 2.a clase; $ 41.00 los cabos de marina de 1.a clase y $ 46.00 los suboficiales del Ejército.

Art. 7.o Para que los cornetas, tambores, trompas, músicos, distinguidos, marineros de 1.a y 2.a clase, apuntadores, cabos, sargentos y suboficiales adquieran derecho al aumento que se fija para cada período de años servidos, habrán de servir el empleo durante seis meses a lo menos; no mediando esta condición sólo disfrutarán el aumento que para el empleo inmediato inferior corresponda al mismo período.

Art. 8.o Los que ingresen al Ejército con empleo de la categoría de tropa, después de promulgada esta ley, no tendrán derecho al cómputo de los servicios prestados con anterioridad al efecto de los aumentos de haber que se conceden por años continuados de servicios.

Art. 9.o Quedan suprimidas las siguientes asignaciones previstas en la ley de Presupuesto General de Gastos para oficiales: de ración (planilla número 57 de varios gastos, número 4 b del Instituto Geográfico y número 7 al 10 de Zonas Militares) y la de riesgo de vuelo (planilla número 50).

Art. 10. Desde la fecha de promulgación de esta ley no se concederán premios de constancia. Los que se encuentren en servicio y disfruten premios de constancia perderán el derecho al mismo desde el momento que de acuerdo con las disposiciones del precedente artículo 5.o obtengan un aumento en el haber igual a lo menos al premio que disfrutaren.

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 8 de Setiembre de 1925.

1—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para disponer que el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, pueda consumir hasta la cantidad de 15 litros de leche diarios en lugar de 10, quedando modificado en esa parte el artículo 68 del Reglamento de Suministros.

2—Resolución exonerando del cargo de radiotelagrafista del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) a don Juan López.

3—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de dibujante de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Carlos A. Mattos.

4—Resolución nombrando Oficial de Administración del R. O. U. "Uruguay", al señor guardia marina asimilado de Administración don Antonio Rovira.

5—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Ignacio Chocho, del cargo de telegrafista de 2.a clase de la Estación Banco Inglés.

6—Resolución nombrando peón de la Estación Radiotelegráfica del Cerrito al señor Francisco Muiño.

7—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 131.00 para ser girados al señor jefe del Regimiento de Caballería número 3, como reintegro de igual suma invertida por el jefe de la citada unidad al hacerse cargo del comando de ese Regimiento.

8—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares devuelva al ex corneta de la Escuela Militar José Figuerido la suma de $ 8.74 que fué vertida en esa Institución por la Tesorería General.

9—Resolución autorizando la construcción de un piso de portland en el local que ocupa la Escuela de Mecánicos, en la forma aconsejada por la División Construcciones Militares, y dentro de la suma de $ 116.00. Se expide orden de pago a

favor de la Dirección de la Armada por dicha cantidad, importe de la construcción que se autoriza con cargo a "Reparaciones de edificios navales y alquileres".

10—Resolución concediendo dos meses de licencia a contar del 24 de Agosto último al maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 13 Miguel Boscana.

11—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 6.00, importe de lo que adeuda a la Administración del "Diario Oficial" por avisos publicados en Noviembre de 1917, con cargo a "Ejercicios anteriores".

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide, si no tiene que observar, a favor de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd., la suma de pesos 260.00 a que asciende la cuenta presentada, proveniente de servicios portuarios prestados al R. O. U. "Uruguay" durante su estadía en el puerto de Buenos Aires en el mes de Julio último.

13—Resolución aprobando las siguientes mutaciones de destino hechas por el Director General de Sanidad del Ejército y la Armada al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 17, al ayudante 2.o de Sanidad don Angel Margaroli, al Servicio Sanitario de la Escuela Militar de Aplicación al ayudante 2.o de Sanidad don Rafael Guasp y al Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 4 al ayudante 2.o de Sanidad don Alfredo Gasparini.

14—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por doña Rosa Fernández de González para que se reconsidere la resolución de 17 de Junio de 1924 por la cual no se hizo lugar a la pensión que solicitó como viuda del capitán don Cipriano González.

15—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica a varios proponentes los suministros de artículos de consumo eventual para la Escuela de Mecánicos correspondientes al 1.er trimestre del año en curso.

16—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de telas y avíos para la confección de uniformes para jefes y oficiales del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 dentro de la suma de $ 821.68.

17—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por dos mil sesenta y siete pesos con catorce centésimos para abonar al contado la adquisición de nafta y kerosene para las unidades del Ejército y la Armada con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina"-Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por $ 2.067 con 14 centésimos, destinada a reintegrar la cantidad que se toma de la mencionada cuenta.

18—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 46.037.56 para atender, al contado, las compras de maíz y avena para el ganado del Ejército durante los meses de Setiembre a Diciembre del corriente año.

19—Resolución designando para ser expropiado el terreno que según informaciones pertenece a la señora Dionisia de la Cruz, situado en la planta urbana de la ciudad del Durazno (manzana 222 bis) de una superficie de 3.784 metros 4.601 centímetros cuadrados.

20—Cédula de pensión a favor de la señora Luisa Viera, viuda del teniente coronel graduado Benigno Medina.

21—Resolución designando para dictar la clase, "Servicio en Campaña de Caballería y Artillería del curso de especialización", con carácter honorario y mientras dure la ausencia del titular, al teniente don Tomás Duarte.

22—Resolución autorizando el aumento de cuatro kilos diarios de alfalfa seca para los doce equinos que tiene el Batallón de Infantería número 16 para el servicio de represión del contrabando.

23—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Arsenal de Marina, dentro de la suma de $ 140.00, una máquina de escribir.

24—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor graduado don Felipe Baptista y Vedia es la de $ 115.50 desde el 3 de Setiembre de 1921.

25—Resolución no haciendo lugar al reclamo interpuesto por el jefe de la Estación Radiotelegráfica de Rivera don Gualberto Oriol solicitando reconsideración del nombramiento verificado para el puesto de telegrafista de 1.a clase de la Estación Cerrito.

26—Resolución declarando que la asignación que le corresponde percibir al 2.o teniente retirado Emiliano Bazán es la de $ 53.17 mensuales a contar desde el 13 de Setiembre de 1921.

27—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General la suma de $ 124.50 correspondiente a sobrantes de cantidades giradas en el mes de Agosto último, para ser acreditada a los rubros respectivos.

28—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice a la División Construcciones Militares para aceptar el presupuesto de la Compañía de Aguas Corrientes para la instalación del servicio de aguas en el polígono de tiro, dentro de la suma de $ 587.70. Se expide una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma expresada, importe de la instalación que se autoriza por esta resolución.

29—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 34.261.44, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 1 por suministros efectuados durante los meses de Julio y Agosto del corriente año.

30—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 1.o de Agosto de 1925 adjudicando a los señores Salvo Campomar y Compañía los materiales necesarios para la confección de un uniforme de oficial (Modelo 1830) pedido por la Escuela Militar, lo que originó un gasto de $ 34.95.

31—Resolución dejando sin efecto la de 16 de Junio del corriente año por la que se designaba cantinero de la Escuela Militar de Aplicación al señor Juan Sabino Oliver, nombrándose para ocupar dicho cargo al señor Zenón B. Ferrari.

32—Resolución manteniendo la de fecha 23 de Junio de 1920 por la que se declaró retirado al capitán don Agustín Muñoz con una asignación de $ 66.00 mensuales.

33—Resolución disponiendo que se haga figurar en la lista ley 19 de Marzo de 1835 al señor mayor retirado don Manuel D. Machado.

34—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que disponga se provea al Servicio Hidrográfico de la Armada de los materiales destinados para campamentos, señales terrestres y marítimas necesarias para iniciar en la próxima temporada el levantamiento de la zona comprendida entre el río Santa Lucía e Isla de Flores dentro de la suma de $ 2.802.47.

35—Resolución autorizando la construcción de una barandilla y colocación de una escalera en el R. O. U. "18 de Julio" dentro de la suma de $ 54.60.

36—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de la misma haciendo saber que esa Alta Corte ha decretado la libertad anticipada del penado militar Juan P. Méndez.

37—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 100.00 a la señora Generosa Figuerido Lois de López, a contar del 3 de Diciembre de 1924.

38—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por la División Construcciones Militares se proceda a la colocación de una puerta en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 9. Se expide una orden de pago a favor de la citada División por $ 57.80, importe de la colocación de la puerta que se actoriza por esta resolución.

39—Se expide una orden de pago por $ 22.670.00 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender, al contado, la compra de ganado, pan, galleta, etc., destinados a las unidades del Ejército durante el mes de Julio último.

40—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Arsenal de Guerra del sebo y aceite de potro que solicita, dentro de la suma de $ 80.00.

41—Resolución concediendo seis meses de licencia para residir en la República Argentina, con goce de media pensión, a la pensionista María Josefa Méndez.

42—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 5 el teniente don Cayetano Francisco Humberto Giuzio y al Batallón de Infantería número 17 al 2.o teniente don Martín S. A. García Cardozo.

43—Se manda expedir una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 24.500.00 líquidos para atender el déficit de esa institución hasta el 31 de Agosto de 1925.

44—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de auxiliar 3.o de la Sección Suministro de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Juan A. Cherviere.

45—Decreto nombrando para ocupar una vacante de soldado en este Ministerio de L. Bernardo Andrés.

46—Se otorga premio de constancia de segunda clase al ex soldado Antonio Martínez.

47—Se otorga premio de constancia de segunda clase al ordenanza de primera clase del Estado Mayor del Ejército Justino Furtado.

48—Se hacen extensivas al vapor inglés "Musician" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Saint Bede" y enarbolando la misma bandera le fué otorgado con fecha 10 de Marzo de 1920.

49—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán retirado don Guillermo Bauzá el importe de la asignación de retiro por el mes de Julio próximo pasado.

50—Se resuelve declarar retirado al escribiente de 2.a clase del Estado Mayor del Ejército Arturo Mallarini con una asignación de $ 24.00 mensuales.

51—Se otorga premio de constancia de tercera clase al cabo Esteban E. Moreyra, del Batallón de Infantería número 6.

52—Se elimina de la lista de "Viudas y Menores Militares" a la pensionista Ruperta Soria de Martínez.

53—Se elimina de la lista "Viudas y Menores Militares" a la pensionista María Trifona Mederos.

54—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del coronel retirado don Gregorio Chiazzaro la suma de $ 43.63, importe de diferencias de sueldo desde el 1.o de Febrero de 1919 al 13 de Setiembre de 1921.

55—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de primera clase al soldado José F. Nacimiento, de la Zona Militar número 4.

56—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Ferkin Fernández, del Regimiento de Caballería número 4.

57—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Juan Olivera, del Batallón de Infantería número 8.

58—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado Justo Quintana, del Batallón de Infantería número 2.

59—Se otorga premio de constancia de segunda clase al soldado retirado Héctor Sosa.

60—Decreto pasando a "Disponibilidad" al teniente coronel don José Novales y Fernández.

61—Decreto nombrando Secretario de la Comisión Vestuario, Equipo y Menaje al señor teniente coronel Arturo Pérez Petit en sustitución del mayor Pedro Mazzoni, acordándosele al designado pesos 40.00 mensuales con cargo al artículo 54 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

62—Decreto pasando a "Disponibilidad" al coronel Oscar B. Viera.

63—Decreto nombrando 2.o jefe del Batallón "Florida", de Infantería número 1. al teniente coronel don Carlos Finochietti; 2.o jefe del Batallón de la misma arma número 4, al mayor Rufino Graña Olivera; 2.o jefe del Batallón de la misma arma número 5, al mayor Raimundo Perruchetti, y 2.o jefe del Batallón de la misma arma número 12, al mayor Baldomero Baudean.

64—Decreto nombrando jefe del Batallón de Infantería número 17 al teniente coronel Jacinto Cruz y 2.o jefe de la misma unidad al mayor José María Wern.

65—Decreto nombrando jefe del Regimiento de Caballería número 3, al teniente coronel Jaime Escuder, y 2.o jefe de la misma unidad al mayor Julio Augusto Soubes.

66—Resolución nombrando jefe de la 2.a División del Estado Mayor del Ejército al teniente coronel don César Meiraldi, ayudante 1.o de División al mayor don Sócrates Bazzano, ayudante 2.o de División al mayor don Carlos F. Riolfi, Jefe de Sección al mayor don Andrés Polvarini y auxilitr al mayor don Claudio Rifas.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Sala y Cía. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Minas gelignita consignada a Izeta y Quirici.— Concedido.

2—Morrison y Cía. — Permiso para despachar revólveres y escopetas venidas por el vapor "Southern Cross". — Concedido.

3—Liquidación por $ 75.33 a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación número 14798, por pesos 234.16, a favor de la menor Francisca Terán. — Pase al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 49.00 a favor de la señora Alberta Q. de Montemar.—Pase al Ministerio de Hacienda.

6—Liquidación por $ 9.50 a favor del soldado Roque Griego. — Pase al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 12.46 a favor del sargento Ireneo Valdez. — Pase al Ministerio de Hacienda.

8—Chadwick Weir Ltda. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor dinamarqués "Indien". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

9—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita premio de constancia a favor del soldado Antonio González Ríos. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

10—Florentina Martiniana Pérez—Expediente de traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Juan A. Barú, coronel retirado — Reclamo de compensación, asignación de mesa y equipo correspondiente a los días transcurridos desde el 23 al 30 de Junio último. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo algunas publicaciones. —Pase a la Dirección de la Armada.

13—Parque Hotel — Presenta cuenta por $ 624.00, importe del banquete servido con motivo de la visita del general Pershing. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicitando $ 25.720.84 para reintegrar igual suma tomada de la cuenta corriente del Banco de la República (ley 11 de Diciembre de 1923) para atender el pago de la adquisición de artículos de masita para el Ejército. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Martina Martil de Escobar — Expediente de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Juan Blengini, dibujante del Servicio Hidrográfico — Reclamo de liquidación de la asignación de ración.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

17—Brígido Valdez, ex soldado — Reclamo de diferencias de premios de constancia. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

18—María Carmen Petrona Clavijo — Por reforma de la cédula y pensión que disfruta. — Vuelva al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

19—Juana Débora, Paula Acuña, Marina, Ursula Nélida y María Lía Valiente —Por participación de la pensión que disfrutan. — Vista a las interesadas.

20—Guillermina Burgués de Pereyra— Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Vista a la Contaduría General de la Nación.

21—Batallón de Infantería número 16 —Solicita autorización para tomar parte en los festejos de conmemoración del centenario de la batalla del Rincón a realizarse en Artigas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre liquidación de los presupuestos por los meses de Octubre a Diciembre de este año ,de los tenientes Hugo Mongrell y Luciano Dubra en Europa. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

23—Nota dirigida a la Contaduría General de la Nación, relativa a la liquidación de los presupuestos a que se refiere la anotación anterior.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite las fichas de enrolamiento de ciudadanos argentinos por naturalización, nacidos en nuestro territorio. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite las fichas de enrolamiento de ciudadanos argentinos por naturalización ,nacidos en nuestro territorio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que la Legación de Polonia en Buenos Aires le hace saber que algunos buques de la armada de su país han sido borrados de la categoría de buques de saludos. — Pase a la Dirección de la Armada.

27—Ema Sul Magallanes, por modificación de la pensión que disfruta. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

28—Sociedad "Tiro Suizo", de Nueva Helvecia — Solicitando la provisión de tiros. — Archívese.

29—Liquidación por $ 154.41 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por varios que figuraron ausentes indebidamente ,en las listas de revistas. — Pase al Ministerio de Hacienda.

30—Lorenza Dorga por traspaso de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

31—Enrique J. Vidal — Solicita pasavante provisional para el vapor alemán "Nein Godenwind". — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

32—Constantina Elena Muñecas de Otto — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

33—Martiniano Ramírez, sargento retirado. — Reclamo de diferencias de sueldos. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

34—Fermina Jorgelina Antúnez de Fernández — Por modificación de la cédula y pensión que disfruta. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

35—Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita autorización para adquirir un avión para conducir enfermos al Hospital Militar Central. — Vuelva a la Sanidad Militar.

36—Escuela Militar — Resultado de la visita de inspección practicada por la Inspección General de Hacienda — Vuelva a la Escuela Militar.

37—Ministerio de Hacienda — Sobre el despacho libre de derechos e impuestos de paño militar. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay — Reclamando sobre la deducción del 50 o|o hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada en los pasajes y fletes expedidos con cargo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

39—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando autorización para adquirir un automóvil para el servicio del Consejo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

40—Escuela Militar — Solicitando la reparación de los tanques de desagüe.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Escuela Militar — Solicitando la inspección del tanque de alimentación de la cocina. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

42—R. O. U. "18 de Julio" — Solicitando la provisión de aletas de seguridad de mausers. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

43—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Comunicando la detención de contrabando. — Pase al Ministerio de Hacienda.

44—Regimiento de Caballería número 8 — Comunicando la aprehensión de un contrabando de yerba, fariña, etc. — Pase al Ministerio de Hacienda.

45—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán retirado Isidoro Anvel Acosta. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—Sanidad Militar—Comunica el fallecimiento del teniente 2.o aviador Mario W. Parallada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

47—Brocqua y Scholberg — Permiso para embarcar con destino a Castillo, cartuchos, etc — Concedido.

48—Vecino y Cía. — Permiso para

despachar cartuchos cargados venidos por el vapor "Zaaland". — Concedido.

49—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando la concurrencia a una conferencia Internacional que sobre aviación se efectuará en París el 26 de Octubre próximo. — Diríjase la nota dispuesta.

50—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando designación de quien ha de representar al país en el 7.o Congreso Internacional de Legislación Aérea. — Diríjase nota.

51—Escuela Naval — Solicitando se le destine un cañón "Krupp" existente en el Arsenal de Guerra para la enseñanza práctica. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

52—Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre suspensión durante 5 minutos de transmitir comunicaciones aéreas. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

53—Comisión Popular de Colonia, Puerto y Zona Franca — Solicitando la concurrencia de la Escuela Naval, Regimiento Blandengues de Artigas y aviones a los festejos conmemorando la batalla del Sarandí. — Diríjase la nota dispuesto.

54—Nota dirigida al Presidente de la Comisión a que se refiere la anotación anterior.

1—Federico Lenz ,capitán retirado — Sobre reintegro de montepío. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Ministeio del Interior — Comunica que el procesado Esteban Isain fué condenado a prisión e inhabilitado para ocupar empleo público por el término de cuatro años. — Tómese nota y archívese.

3—Banco Hipotecario del Uruguay— Remite la liquidación correspondiente a la cuota vencida en Agosto último de la hipoteca urbana número 416 serie "T" que grava este edificio. — Enterado, archívese.

4—"Diario Oficial" — Solicita el pago de avisos publicados por orden de la Capitanía General de Puertos y que importan $ 13.00. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

5—Sanidad Militar — Solicitando autorización para adquirir al Arsenal de Guerra un dockar en la suma de $ 250.00 que tomará de Rentas Propias. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Asistencia Pública Nacional — Presenta cuenta por $ 950.00, importe de una carrocería de una ambulancia de la Sanidad Militar hecha en sus talleres.— Vuelva a la Sanidad Militar.

7—Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relacionado con la provisión de colchones.— Devuélvase.

8—Imprenta Militar — Solicitando autorización para disponer la reparación del pedal de la minerva de esa imprenta. — Autorizado.

9—Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje — Sobre determinación del paño con el cual deben confeccionarse los uniformes para el Ejército. — Vuelva a la citada Comisión.

10—Caja de Pensiones Militares—Elevando el testimonio del acta número 235|236. — Enterado, archívese.

11—Caja de Pensiones Militares — Elevando el testimonio del acta número 288|291. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Setiembre de 1925.

1—Mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General, que arbitra recursos para contribuir a los festejos a realizarse en el Departamento de Florida con motivo del centenario de la batalla de Sarandí.

2—Se resuelve poner a disposición de la Universidad la cantidad de $ 2.500, autorizados por ley de 20 de Agosto próximo pasado para el pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del Primer Congreso de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

3—Anúlase la elección efectuada el 1.o de Julio próximo pasado para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio.

4-5—Exonérase, por razones de imposibilidad física al vigilante auxiliar de la Colonia Educacional de Varones don Roberto Sesto.

6—Nómbrase a don Anselmo García cocinero de la Colonia Educacional de Varones.

7-8—Dispónese el pago, con cargo a "Eventuales", de $ 70.00, en concepto de suministro de papel de actuaciones oficiales a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

9—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos a don José Pedro Segundo.

10—Intégrase el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio con el señor Contador Eduardo Vázquez.

11—Declárase que los doctores Antonio de Boni y Dionisio Mendy, deben continuar desempeñando hasta el 31 de Octubre próximo los cargos que actualmente desempeñan en la Escuela de Veterinaria.

12—Autorízase a la Dirección del Museo de Historia Natural para invertir $ 439.36, que tomará del rubro "Publicación de Anales del Ejercicio en curso", en el pago de trabajos de publicaciones.

13—Declárase jubilada escolar a doña Amabilia Cora Ponce de Vértiz.

14—Concédese licencia por el término de dos años para residir en la Argentina a la pensionista del Estado señorita Vicenta Amanda Borsetche.

15—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores" de pesos 13.33, adeudados a la señora Juana Agüerrondo, en concepto de haberes.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Alejandra Pura Lares.

17—Idem ídem a la señorita Leontina Lagos.

18—Declárase pensionista del Estado a la maestra vareliana doña Elena Suppici.

19—Otórgase jubilación a la Directora de la escuela rural número 56 del Departamento de Cerro Largo, doña Angela Argone de Rodríguez.

20—Idem ídem a la ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 de Colonia, doña Elvira G. de Cutinella.

21—Declárase pensionista del Estado a la maestra vareliana señorita Amelia Lasarga.

22-23—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acompañándole los antecedentes relacionados con la cuestión planteada por la Oficina Nacional de Trabajo sobre negativa de algunos Jueces de Paz al allanamiento de locales ocupados por panaderías.

24—Dispónese el pago, con cargo a "Eventuales" de $ 541.40, adeudados a la Imprenta Nacional por adquisición de útiles de oficina efectuada por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y trabajos de impresión.

25—Declárase jubilada escolar a la ayudante de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 2 de la Capital, doña Deodora Sosa Lenzi.

26-27—Se manda librar orden de pago a favor del Comité Patriótico de la Villa del Sauce, por la cantidad de pesos 500.00, autorizados por ley de 13 de Agosto próximo pasado para contribuir a los festejos realizados en esa villa, en conmemoración del natalicio de Artigas.

28—Declárase extendido a favor de don Francisco Calvo el nombramiento de portero del Museo Nacional de Bellas Artes (resolución 20 de Agosto próximo pasado).

29-30—Idem ídem al señor Luis Alejo Talamas.

31—Dispónese la liquidación de las diferencias de sueldos que le corresponden al auxiliar del Juzgado Departamental de 2.o turno don Juan Excursell, en concepto de sueldo mínimo desde el establecido por ley, desde el 13 de Mayo próximo pasado hasta el 15 de Julio.

32—Apruébase el Reglamento de Asistencias, prácticas y exámenes proyectado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

33—Prorrógase hasta el 22 de Setiembre corriente la licencia concedida por enfermedad al ecónomo del Instituto de Higiene Experimental don Juan F. Piñeyro.

34—Autorízase al Liceo Departamental de Artigas para invertir de "Rentas propias" $ 60.00, en la adquisición de libros para su biblioteca.

35—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor José C. William.

36 al 38—Cúmplase a la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para contribuir con la cantidad de tres mil pesos a la erección del monumento que el Concejo Departamental de Artigas dedica a conmemorar los centenarios patrióticos que deben cumplirse en el corriente año.

39—Revalídanse diversas autorizaciones acordadas a la Universidad en el ejercicio pasado, necesarias para su funcionamiento.

40—Otórgase personería jurídica a la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos de San José.

41—Desígnase por todo el período legal, Decano de la Facultad de Agronomía, al ingeniero Enrique Etcheverry.

42—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Antonio M. Pittaluga.

43—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes relacionados con la cuenta adeudada al "Diario Oficial" por el Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital.

44—Idem ídem relacionado con el estado en que se encuentra el sumario instruído con motivo de denuncias formuladas en la Honorable Cámara de Representantes durante la discusión del proyecto de ley sobre monopolio de alcohol.

45—Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras para la ejecución de obras complementarias a realizarse en el pabellón de cocina de la Cárcel Preventiva y Correccional.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Setiembre de 1925.

Juan F. Ramírez, argentino.
Pascual Lavatta, italiano.
Genaro Isoldi, italiano.
Fernando S. Traise, italiano.
Pedro Nigro, italiano.
José del Carmen Perdomo, español.
Atilio Beloni, italiano.
Bernabé Trezzi, brasileño.
Catolino Amaro, brasileño.
Matías Da Rosa, paraguayo.
Juan Fantasia, griego.
Bautista Cirino, italiano.

Herman Kohn, ruso.
Jaime Casserman, ruso.
Ramón María Gesto, español.
Osos Isaac Schlipke, polaco.
Rafael Napoli, italiano.
Basilio Vituk, ruso.
Jesús Quintana García, español.
Tiburcio Gálvez, español.
Francisco Rodríguez López, español.
Mauricio Feterman, polaco.
Pedro Fernández Segura, español.
Pedro Bersani, italiano.
Manuel Fernández, español.
Bernardino Fernández español.
José Liberman, ruso.
Herman Tralla Sim, estoniano.
José García Pájaro, español.
Carmelo Carlone, italiano.
Modesto Añón, español.
Salvador Pagano, italiano.
Juan Argiriu, griego.
Juan Goergadis, griego.
Angel Pérez, español.
Mendel Pilschtz, ruso.
Francisco Medina, español.
Antonio Rodríguez, español.
Rafael Vernet, francés.
Pablo Demarco, italiano.
Julio García, español.
Demetrio Mitropulos, griego.
Pedro Kresciak, italiano.
Alfonso Gubitosi, italiano.
Antonio González, español.
Bruno Gallello, italiano.
Manuel Alvarez Martínez, español.
José Lorenzo, español.
Domingo Talarico, italiano.

La Secretaria.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 11 de Setiembre de 1925.

1—Concédese a la N. V. Industriele Handelsmantschappij "Eco Pomp" patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Bomba o compresor".

2—Concédese al señor Ludwig Preiss, patente de invención para un invento denominado "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales visibles ya durante su desarrollo por la tricomía".

3—Concédese al señor J. Goulart Machado, patente de invención para un invento denominado "Salivadera higiénica".

4—Concédese a la Sociedad Anónima Fabre y Cía., patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para desengranar las tripas delgadas vacunas".

5—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Carlos Dighiero e hijos para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc., en las manos, guantes, vestidos, etc.".

6—Se dispone que la Contaduría General de la Nación devuelva al señor J. Mitjans (hijo) y Cía., la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Alegría".

7—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 36.

8—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 230.

9—Prorrógase por sesenta días la licencia que por motivo de salud viene disfrutando la Directora del Asilo Dámaso Larrañaga señora Angélica G. de Alsina.

10—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para confiar a uno de sus técnicos la misión de recorrer las zonas del Brasil en las que puedan existir plantaciones atacadas de ceratitis capitata wied o mosca del Mediterráneo, a fin de estudiar todo lo relacionado con esta plaga en los cultivos, y para disponer de la suma de $ 250.00 con cargo a la partida presupuestada "Gastos de laboratorios y experiencias, aclimatación y difusión de los insectos útiles" para atender los gastos que se originen con ese motivo.

11—Prorrógase por un mes sin goce de sueldo la licencia de que viene disfrutando el practicante interno de la Asistencia Pública Nacional señor Alfredo Gaggero.

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 41.

13—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la Revista "El Mensaje" que se edita en Montevideo en la persona del señor Héctor Monteverde para la obtención de la libreta de "Porte pago".

14—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Mensajero Parroquial", que se edita en Durazno en la persona del señor Esteban Curbelo para la obtención de la libreta de "Porte pago".

15—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 40.

16—Resolución autorizando al "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad la suma de $ 4.41 que figura como diferencia de caja a cuenta de un ex empleado fa..ecido.

17—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado para el cargo de farmacéutico encargado del laboratorio del Hospital Florida, a la señorita Corina Deprat.

18—Concédese al médico interno del servicio de primeros auxilios y asistencia externa doctor Elbio Nattino una licencia por el término de cuatro meses.

19—Autorízase al Observatorio Nacional para mandar efectuar las reparaciones que exige el anteojo ecuatorial de que dispone y para invertir por tal concepto hasta la cantidad de doscientos noventa y cinco pesos con cargo al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

20—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 31 con excepción de algunos de dichos materiales.

21—Concédese al contrastador de pesas y medidas en Colonia, don José Somellera, una prórroga de dos meses en la licencia de que viene disfrutando para permanecer alejado del puesto de que es titular, debiendo en ese tiempo prestar servicios en la Oficina Central.

22—Declárase jubilado de la Nación en el cargo de inspector volante de la ex Defensa Agrícola de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 al señor Jaime Molins.

23—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Eco de Galicia", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Ricardo Novoa, para la obtención de la libreta de porte pago.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por la suma de $ 1.65, importe de un pasaje expedido por cuenta del Ministerio de Industrias en el mes de Enero de 1925.

25—Resolución acordando a la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto un subsidio de $ 2.000 para premios de la exposición que organiza para el mes en curso y autorizando a la Dirección de Agronomía para girar a dicha Sociedad la expresada cantidad de $ 2.000 previo los descuentos que correspondan.

26—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 229.

27—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el "Boletín del Instituto de Clínica Pedagógica", que se edita en Montevideo, en la persona de la señorita Enriqueta Compte y Riqué, para la obtención de la libreta de porte pago.

28—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, al señor Julio V. Chifflet para el cargo de farmacéutico encargado del laboratorio del Hospital de Treinta y Tres.

29—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo, para auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención al señor Manuel Gómez.

30—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para asegurar en el Banco de Seguros del Estado sus cosechas contra el granizo en la cantidad de 460 hectáreas, importando la prima $ 628.00.

TRAMITE

A la Dirección General de Aduanas — Pasa a informe una solicitud de los señores Debali, Brito y Cía., pidiendo exoneración de derechos de importación para maquinarias y materias primas destinadas a la industria del caucho y sus derivados.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista una solicitud de Juan Musante, Surraco Hnos. y Cía., Roch Capdeville y Cía. y otros propietarios de droguerías, pidiendo se deje en suspenso la resolución del Consejo Nacional de Higiene de 23 de Julio de 1924, sobre venta de especialidades farmacéuticas.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado doctor Joaquín Villegas Suárez.

—Al Instituto de Pesca — Nota del Consulado Oriental en Inglaterra comunicando que la firma Jorge Rice Ltda. tiene interés en comprar en el Uruguay pieles de lobo.

—A la Contaduría General — Nota de la Oficina de Pesas y Medidas acompañando el estado demostrativo de los proventos recaudados durante el período complementario del ejercicio 1924-1925.

—A la Asociación Nacional de Lecherías—Pasa una nota del Consulado Oriental en San Pablo, comunicando la constitución de la Comisión de la Exposición de Lechería y Anexos que tendrá lugar en esa ciudad el 30 de Setiembre corriente.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 9 de la Cervecería Oriental pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General — Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal acompañando la relación de cuentas correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa a informe una solicitud del señor Luis Martirena pidiendo su jubilación.

—A la Inspección General de Hacienda —Pasan los antecedentes relacionados con la visita de inspección efectuada en la Inspección Veterinaria de Canelones.

—A la Asociación Rural del Uruguay —Pasa una solicitud de los señores Saturnino Cortesi, Antonio Pan y Enrique Segovia y Graña, relacionada con un nuevo sistema de marcas y señales para ganado mayor y menor.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Vuelve despachada favorablemente la licencia que por razo.

nes de enfermedad formuló el empleado José Festasi.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Pasan los antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos formulado por el ingeniero Felipe Echániz.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la regularización de permisos de despacho de Aduana, pertenecientes a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 26 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes relacionados con la inversión de los materiales detallados en la solicitud número 211 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe una solicitud de la Sociedad Cooperativa de Ganaderos, Establecimiento Veterinario y Fábrica Nacional de Específicos, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe una solicitud del señor Pedro J. Indart Denis pidiendo admisión temporaria para una partida de flejes.

—A la Contaduría General—Pasa a informe una solicitutd de los Ferrocarriles del Estado pidiendo el pago de la suma de $ 3.71 que se le adeuda por los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

—A la Asistencia Pública Nacional— Pasa una solicitud del señor Luis Villalba pidiendo pronto despacho de la reclamación que interpuso contra el nombramiento del señor Pedro L. Herrero para Administrador del Dispensario del Cerro.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de la Legación de Italia acompañando las insignias correspondientes al grado de Caballero de la Corona de Italia, que ha sido conferido a los doctores Mario Acebedo y Juan José Morell.

—A la Tesorería General de la Nación —Nota de la Oficina del Trabajo pidiendo devolución de la suma de $ 10.00 que vertió indebidamente en esa Tesorería.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasan a informe las solicitudes números 24 y 25 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista una solicitud del señor Enrique A. Gepp pidiendo se le exonere de una multa que le impuso la Defensa Agrícola.

—A la Dirección de Agronomía—Nota del Consulado Oriental en Milán haciendo saber que la Sociedad Agraria de Lombardía ha abierto las inscripciones al 2.o Concurso Agrario.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando el folleto publicado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos titulado "Wholesale Prices".

La Secretaría.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Marzo de 1925

Débitos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	1:084.696 04
Línea Tranvía	”	563.428 53
Línea del Este	$	3:178.755 25
Línea Durazno-Trinidad.	”	1:331.077 59
Línea La Paloma-Rocha	”	801.465 72
Crédito compra de materiales	”	18.461 35
Usina Eléctrica de Montevideo	”	1.873 70
Estudios de electrificación	”	2.803 05
Pavimentación	”	958 70
Instalaciones	”	531 93
Adelantos	”	80 —
Muebles y útiles	”	20.017 55
Pasajes y fletes oficiales	”	15.736 74
Abastecedores	”	19.755 88
Indemnizaciones a liquidar	”	1.110 57
Cuentas corrientes	”	19.742 32
Libros e impresos y útiles de escritorio .	”	9.006 81
Pólizas de seguros ...	”	404 21
Caja	”	25.590 39
Banco de la República —Cuenta oro	”	90.316 82
Banco Francés, Supervielle y Cía.	”	3.780 56
Amortización desvío empresa arenera del Norte	”	102 24
	$	7:189.695 95

Créditos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	151.895 13
Línea Tranvía	”	109.491 56
Línea del Este	”	213.751 53
Línea Durazno-Trinidad	”	33.180 51
Línea La Paloma-Rocha	”	42.992 16
Autorizaciones especiales	”	18.461 35
Ministerio de Obras Públicas	”	1.866 79
Créditos en suspenso .	”	3.380 59
Sueldos impagos	”	161 —
Materiales retirados de Rocha	”	74.140 41
Acreedores varios	”	48.158 98
Motor-cars	”	80.000 —
Concejo de Administración Departamental .	”	132.000 —
Ferrocarril Central del Uruguay	”	4.018 91
Directorio	”	1.300 —
Obligaciones a cancelar	”	86.912 78
Fondo de subsidios ...	”	205 11
Sueldos y jornales ...	”	39.169 39
Banco de la República —Cuenta plata	”	207.315 43
Fondo para levantamientos	”	1.000 —
Superior Gobierno — Cuenta préstamo ...	”	50.000 —
Asistencia Pública Nacional	”	956 91
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	”	2.686 76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley Febrero 6 de 1925) .	”	5.565 23
Depósitos en garantía.	”	8.191 70
Capital	”	5:872.893 72
	$	7:189.695 95

Bautista Lasgoity, Presidente.— Emilio F. Dellacasa, Subcontador. — José León Ellauri, Gerente.

Balance de saldos correspondiente al mes de Mayo de 1925

Débitos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	1:119.859 47
Línea Tranvía	”	598.934 41
Línea del Este	”	3:210.770 75
Línea Durazno--Trinidad	”	1:342 229 30
Línea La Paloma-Rocha	”	811.275 72
Crédito compra de materiales	”	17.840 25
Usina Eléctrica de Montevideo	”	1.873 70
Estudios de electrificación	”	2.803 05
Pavimentación	”	2.651 56
Instalaciones	”	531 93
Adelantos	”	80 —
Muebles y útiles	”	20.025 30
Abastecedores	”	18.709 53
Indemnizaciones a liquidar	”	1.039 52
Libros e impresos y útiles de escritorio .	”	9.878 41
Banco de la República —Cuenta oro	”	58.298 35
Pasajes y fletes oficiales	”	15.872 04
Amortización desvío empresa arenera del Norte	”	603 45
Cuentas corrientes ...	”	20.136 71
Caja	”	18.048 18
	$	7:271.461 63

Créditos

Línea Montevideo - Santiago Vázquez	$	187.836 41
Línea Tranvía	”	129.123 37
Línea del Este	”	260.691 24
Línea Durazno-Trinidad	”	39.710 77
Línea La Paloma-Rocha	”	51.369 92
Autorizaciones especiales	”	17.840 25
Ministerio de Obras Públicas	”	1.866 79
Créditos en suspenso .	”	3.380 59
Sueldos impagos	”	250 87
Materiales retirados de Rocha	”	74.140 41
Acreedores varios	”	45.697 35
Motor-cars	”	80.000 —
Concejo de Administración Departamental.	”	135.000 —
Ferrocarril Central del Uruguay	”	309 10
Pólizas de seguros	”	581 24
Obligaciones a cancelar	”	87.462 86
Fondo de subsidios ...	”	105 11
Sueldos y jornales	”	26.440 36
Banco de la República —Cuenta plata	”	179.679 25
Fondo para levantamientos	”	1.000 —
Superior Gobierno — Cuenta préstamo ...	”	50.000 —
Asistencia Pública Nacional	”	1.341 98
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	”	6.441 69
Depósitos en garantía .	”	7.091 70
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley Febrero 6 de 1925).	”	11.206 65
Capital	”	5:872.893 72
	$	7:271.461 63

Bautista Lasgoity, Presidente.— Emilio F. Dellacasa, Subcontador. — José León Ellauri, Gerente.

SOCIEDADES ANONIMAS

Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Marzo 1925

Saldos deudores

Acciones ordinarias ..	$	259.800 —
Caja y Bancos	”	28.080 61
Banco Italiano (concordato)	”	2.068 42
Mercaderías generales .	”	118.485 86
Varios deudores	”	195.787 91
Talleres	”	338.647 97
Muebles y útiles	”	19.243 81
Intereses y descuentos.	”	14.678 04
Gastos generales	”	121.012 95
Valores en títulos	”	5.125 —
	$	1:102.930 57

Saldos acreedores

Varios acreedores	$	102.930 57
Capital	”	1:000.000 —
	$	1:102.930 57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1792.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Enero de 1925

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Diciembre de 1924	En el mes de Enero de 1925	TOTALES
Montepío	$ 8:160.895,01	$ 88.733,64	$ 8:249.628,65
Reintegro	» 1:360.435,11	» 13.316,90	» 1:373.752,01
Diferencias por ascensos	» 236.873,92	» 1.777,58	» 238.651,50
Multas	» 240.062,34	» 3.546,83	» 243.609,17
Intereses	» 3:127.921,34	» 51.719,24	» 3:179.640,58
Cuotas del Estado	» 1:338.000,00	» 6.000,00	» 1:344.000,00
Cuotas del Banco de la República	» 98.500,00	» 500,00	» 99.000,00
Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	» 116.000,00	—	» 116.000,00
Cuotas del Municipio. Capital	» 69.000,00	» 300,00	» 69.300,00
Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.000,00	—	» 18.000,00
Utilidades del Servicio Portuario	» 70.608,83	—	» 70.608,83
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 156.278,07	» 1.067,11	» 157.345,18
Bonificación sobre Títulos	» 22.839,84	—	» 22.839,84
Estampillas de Montepío Civil	» 5.624,02	» 39,75	» 5.663,77
Estampillas de Montepío Judicial	» 13.548,15	» 328,70	» 13.876,85
Sellos de Jubilación y Pensión	» 4.695,50	» 72,50	» 4.768,00
Donaciones	» 200,08	—	» 200,08
Reintegro de Auxilios	» 2.193,20	—	» 2.193,20
Entradas Eventuales	» 7.308,19	» 175,63	» 7.483,82
Honorarios Médicos	» 145,00	—	» 145,00
Ingresos a la Administración Pública	» 185.334,58	» 8.441,44	» 193.776,02
Varios rubros de Caja	» 370.109,31	» 7.872,67	» 377.981,98
TOTALES	$ 15:604.572,49	$ 183.891,99	$ 15:788.464,48

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Diciembre de 1924	En el mes de Enero de 1925	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:458.506,42	—	$ 4:458.506,42
Jubilados	» 7:825.094,54	$ 89.790,79	» 7:914.885,42
Pensionistas	» 2:154.299,99	» 25.952,59	» 2:180.252,58
Presupuesto y Gastos	» 385.285,72	» 4.043,69	» 389.529,33
Auxilios	» 138.243,76	» 1.111,84	» 139.355,60
Mobiliario y Útiles	» 3.756,73	—	» 3.756,73
Gastos por Compra de Oro	» 1.496,57	—	» 1.496,57
Descuento de 10 %	» 7.200,93	» 39,26	» 7.240,19
Derechos de Giros	» 1.673,65	» 8,41	» 1.682,06
Comisión por Custodia de Valores	» 19.712,22	» 258,59	» 19.970,81
Devoluciones	» 154.790,05	» 2.718,58	» 157.508,63
Honorarios Médicos	» 490,50	» 80,00	» 570,50
Varios rubros de Caja	» 366.376,11	» 10 697,62	» 377.073,73
Ley 20 de Diciembre de 1920	» 1.558,00	—	» 1.558,00
Pago de intereses	» 2,95	—	» 2,95
Sumas	$ 15:518.488,14	$ 134.701,37	$ 15:653.189,51
Existencia en Caja al 31 de Enero de 1925	—	» 135.274,97	» 135.274,97
TOTALES	$ 15:518.488,14	$ 269.976,34	$ 15:788.464,48

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:334.500,00	$ 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % 1916	» 1:032.487,50	» 972.499,09
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 380.000,00	» 337.133,40
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 118.614,00	» 100.443,33
TOTALES	$ 4:980.187,50	$ 4:458.506,42

Montevideo, 31 de Enero de 1925.

Juan Cápurro
Jefe-Tesorero.

V.º B.º: *Alberto Cuñarro,*
Vocal-Tesorero.

Elias Schiaffino,
Contador.

V.º B.º: *Juan A. Márquez,*
Vocal-Contador.

Montevideo, 29 de Junio de 1925.

El Comité Ejecutivo, en Sesión de ayer resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.º 938).

R. Givogre,
Presidente.

José Antonio Mora
Secretario ad-hoc

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República, durante el mes de Abril de 1925. — Ejercicio Económico de 1924-1925.

INGRESOS

A Saldo:

Que pasa de Marzo último, a saber:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal . . . . $ 18.910 77

En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria . . » 212.441 25

En el Banco de la República:

En oro . . . . $ 28.575 02

En plata . . . » 46 162 97 » 74.737 99 $ 306.090 01

» *Rentas Escolares*

Depositado en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de Campaña » 37.451 96

» *Superior Gobierno*

Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Febrero último . . . . » 238.144 99

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . . . » 79.742 07

» *Impuesto del kilo a los ganados*

Recibido por dicho concepto del Concejo de Administración D. de Montevideo . . . . . » 37.935 72

» *Patentes de Perros*

Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . . » 3.068 88

» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto . » 20.579 70

» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto. » 5 18

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes departamentos:

Capital . . . . » 6.551 03

» *Impuesto de 1 % (Caja Civil)*

Importe descontado por la Tesorería General a los funcionarios amparados a la Caja Civil » 17 28

» *Descuento de 6 %*

Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes:

Escolar . . . . $ 14.652 94

Administrativo . . . . » 1 295 07 » 15.948 01

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes . . . . » 338 10

» *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería:

Inciso 4.º . . . . » 633 14

» *Montepío Civil*

Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería . » 95 67

» *Provento de Multas*

Recibido del Juzgado de Paz de la 8.ª sección la impuesta a J. Rodríguez Olmedo y otros por infracción a la Ley de Tesoro de Caridad . . . . $ 88 —

Idem del Juzgado Letrado Correccional de 2.º Turno, la impuesta a A. Issa . . . . » 36 — » 124 —

» *Rentas Eventuales*

Vertido en Caja lo siguiente:

Importe presupuestado de más en Octubre de 1924 a L. Prión. $ 21 01

Tesorería de Florida — Presupuestado demás en Febrero a José Rosiello y García . . . » 14 85

Tesorería de Durazno — Presupuestado de más en gastos de oficina, planilla de Febrero a Juan Luca . . . . » 10 —

Tesorería de Cerro Largo — Presupuestado de más en Febrero a Amanda Arón . . . . . » 58 59 » 104 45

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes . . . . $ 3.073 79

Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 238.144,99. . . . . . » 2.381 45 » 692 34

Total . . . . $ 747 522 44

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Marzo último . . . . . $ 35.744 43

Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem . . . » 10.825 19

Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem . . » 1.100 63

Instituto Normal de Varones por ídem ídem . . . . » 2.315 55

Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem. . . . . » 4.084 84

Instituto Nacional para Niños Sordomudos por ídem ídem » 2.164 71

Instituto Nacional para Niñas Sordomudas por ídem ídem » 1.581 12

Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem . . » 1.674 26

Escuela de Aplicación N. 1 para Señoritas por íd. íd. . » 1.499 34

Escuela de Aplicación N.º 2 para Señoritas por íd. íd. . » 1.352 05

Cuerpo Médico Escolar por ídem ídem . . . . . » 2.570 20

Montevideo por ídem ídem . » 91.875 84 $ 156.788 16

Por *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

		Por Febrero último
Presupuesto de	Canelones. . .	—
» »	San José . . .	$ 8.224 18
» »	Flores	» 3.843 60
» »	Florida . . .	» 9.640 50
» »	Durazno . . .	» 8.423 88

»	» Minas	» 9.5[illegible] 37	
»	» Maldonado .	» 7.[illegible] 86	
»	» Rocha	» 9.[illegible] 86	
»	» Cerro Largo .	» 9.924 49	
»	» Treinta y Tres	» 7.[illegible] 53	
»	» Tacuarembó . .	» 8.[illegible] 25	
»	» Rivera	» 8.[illegible] 15	
»	» Salto	» 9.[illegible]87 70	
»	» Artigas . . .	» 7.123 62	
»	» Paysandú . . .	» 9.529 28	
»	» Río Negro . .	» 5.655 10	
»	» Soriano . . .	» 8.[illegible] 61	
»	» Colonia . . .	» 15.879 74	» 145.078 81

Por Asistencia Pública Nacional

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 % según comprobantes . — » 3.255 53

» *Pasajes del Ministerio de Instrucción Pública*

Pagado al señor Clemente Estable los gastos de regreso en calidad de becado y a la señorita Sara Rivas los gastos de traslado a Asunción del Paraguay para reanudar sus tareas. Resolución Enero 22 de 1925 . . . . . . — » 510 —

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha, por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 6 %:			
Escolar . . . . . . $ 28 856 16			
Administrativo . . . . . » 2.606 27	$ 31.462 43		
Por reintegros.	» 689 52		
Por diferencias de sueldos:			
Inciso 3.º	» 131 55		
» 4.º	» 1.436 51		
Por impuesto de herencias y donaciones (Ley 16 de Octubre de 1922).	» 16.666 66		
Por deducciones sobre sueldos	» 10 07	» 50.396 74	

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . — » 1.072 88

» *Caja Civil de Jubilaciones*

Entregádole por Montepio Civil . . . . — » 167 02

» *Ejercicios anteriores*

Pagado al [illegible] de [illegible] [illegible] Noviembre y Diciembre de 1921 y de Marzo a Junio de 192[illegible]. — » 137 50

» *Consejo de Administración Departamental de Florida*

Tesorería de [illegible] — Pagado [illegible] del Consejo de Administración Departamental para Fomento Escolar por Febrero último . . — » 29 70

» *Ley 25 de Mayo de 1920*

Tesorería de Treinta y Tres— Pagado al señor Andrés Presa por construcción de una pieza en el edificio que ocupa la Escuela N.º 4 . . . — » 12 —

» *Presupuestos del Ejercicio de 1921-1922*

Tesorería de Artigas— Pagado las reparaciones de los edificios de las Escuelas N.os 3 y 4 . . . . — » 135 35

» *Presupuestos de Campaña*

Tesorería de Canelones Pagado el importe de los siguientes presupuestos: Julio de 1924, $ 18.560,77; Agosto, $ 19 3[illegible]0,37; Setiembre, $ 19 344,45; Octubre 19.945,02 pesos; Noviembre, $ 20.19[illegible],6[illegible] Diciembre, $ 19.38[illegible],24; Enero de 1925, $ 18.8[illegible],2[illegible] . . — » 135.451 42

» *Diferencias de sueldos (Inciso 4.º)*

Devuelto a la señora [illegible] Ca[illegible]patti por habérsele descontado indebidamente . . . — » 7 85

» Saldo: Que pasa a Mayo próximo . . . . $ 12 321 72

En la Tesorería de Enseñanza Primaria. . . . . . . » 96 330 91

En el Banco de la República:

En oro . . .	» 93 471 87		
En plata . . .	» 52 35[illegible] 98	» 145 831 85	» 254.484 48
Total			$ [illegible]47 522 44

Montevideo, 30 de Abril de 1925.

Juan Almada, Tesorero.

J. Olivera, Sub-contador.

V.º B.º:

Eduardo Acevedo, Director.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Noviembre de 1924

Debe

Deuda Nacionalización Puerto (transferida)	$	700 —
Sucursales Banco República	"	7.553 76
Material y útiles de la División Terrestre	"	497.942 96
Banco de la República —Cuenta especial	"	45.944 82
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:287.500 —
Varadero	"	142.000 —
Material de incendios	"	5.575 70
Idem flotante	"	1:060.400 43
Almacenes	"	5.567 52
Conservación de fondos	"	43.333 32
Elementos de salvataje	"	15.427 22
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio intereses)	"	33.762 —
Obras de pavimentación	"	120.842 96
Casillas y construcciones	"	28.286 34
Subusina Eléctrica del Puerto	"	43.630 65
Alojamiento de pescadores	"	27.644 62
Ferrocarril portuario	"	279.183 06
Gastos generales	"	194.272 68
Idem de Administración	"	23.829 18
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613 44
Banco de la República —Cuenta oro	"	1:366.417 32
Banco de la República —Cuenta plata	"	74.252 81
Caja	"	11.212 80
Obligaciones a cobrar	"	4.713 34
Deudores varios	"	556.178 79
Inmueble Juan L. Cuestas y Washington	"	66.452 28
Muebles y útiles de oficina	"	45.710 17
Sueldos	"	458.763 80
Jornales	"	163.406 —
Ley 15 de Octubre de 1924	"	4.166 66
	$	6:736.284 63

Haber

Capital	"	4:113.477 71
Depósito para hangares	"	45.554 16
Deuda Nacionalización Puerto (Fondo amortizante)	"	23.069 —
Créditos dudosos	"	71.783 49
Fondo de reserva	"	255.277 23
División Terrestre	"	1:088.867 74
Idem Marítima	"	175.709 92
Intereses y descuentos	"	14.721 61
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	36.814 12
Asistencia Pública Nacional	"	1.949 70
Depositantes en garantía	"	7.459 50
Caja de auxilios	"	2.802 34

Acreedores varios ....."	146.105 84
Operaciones en suspenso "	200.000 —
Mejoramiento de los servicios portuarios ."	552.691 57
	$ 6:736.284 63

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda. — Héctor Pochintesta, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACORDADA

Número 989. — En Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiéndose promulgado con fecha 27 de Julio de 1925, la ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos del Poder Judicial para el ejercicio 1925-1926, la que crea diversos cargos en las dependencias de la Corte y cambia la denominación de otros existentes, y siendo necesario, en consecuencia, proveer los nuevos empleos y confirmar en los actuales (de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley referida) a los funcionarios que los han desempeñado hasta la promulgación de dicha ley, acuerda:

1.o Nómbrase:

Para el Juzgado Letrado de lo Civil y Correccional del Salto — Actuario, al escribano don Jorge N. Castro; Oficial 1.o, a don Osvaldo Barros; Auxiliar 1.o, a don Salvador Julio Veco; Auxiliar 2.o, a don Diego Lombart; Auxiliares 3.os, a don Robustiano Machado, don Pablo Alves da Silva y don Casimiro Alves da Silva (éste con la antigüedad del 1.o de Agosto próximo pasado), y Portero, a don Angel Montanteme.

Para el Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú— Actuario, al escribano don Alberto B. Quintana, y Alguacil, a don Florencio Alberto de Freitas.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Artigas — Actuario, al escribano don Juan José de Souza; Alguacil Encargado del Despacho, a don Manuel A. Damasco; Auxiliar 1.o, a don Octacilio Leivas; Auxiliar 2.o, a don Isaac Feitoza; Auxiliares 3.os, a don Juan Sassi Irigaray y a don Benjamín J. Castagnet, y Portero, a don Aurelio González.

Para el Juzgado Letrado Departamental del Salto — Actuario, al escribano don Bismarck Suárez; Alguacil Encargado de Despacho, a don Leonardo Albini; Auxiliar 1.o, a don Luis Colombo y de León; Auxiliar 2.o, a don Carlos M.a Errandonea; Auxiliares 3.os, a don Vicente Domingo Felice y a don Atilio Saturnino Irrazábal, y Portero, a don Zacarías Godoy.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú — Actuario, al escribano don José Lamas; Alguacil y Encargado del Despacho, a don Martiniano Galo Roquer; Auxiliar 1.o, a don Vicente P. Dodera; Auxiliar 2.o, a don Duvimioso J. Cardozo; Auxiliares 3.os, a don Pedro H. Vidart Megget, y a don Ernesto R. Childe, y Portero, a don Leonardo R. Mussio.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro — Actuario interino, al Escribano don Francisco Faig; Alguacil y Encargado del Despacho interino, a don Juan Luis Sauleda; Auxiliar 1.o, a don Rogelio C. Mora; Auxiliar 2.o, a don Antonio A. Bordes, y Portero a don Alberto Dodino.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Soriano — Actuario, al Escribano don Eduardo V. Vió; Alguacil y Encargado del Despacho, a don Enrique Acosta Ramírez; Auxiliar 1.o, a don Esteban Gianarelli, y Portero a don Tomás M. Rodríguez.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Colonia — Actuario, al Escribano don Raúl Barbot; Alguacil y Encargado del Despacho, a don Carlos C. Carro; Auxiliar 1.o a don Juan Carlos Méndez; Auxiliar 2.o, a don Andrés Sepich; Auxiliares 3.os, a don Bartolo Aliotti Beltrán, a don Alfredo Menotti Pardini y a don Héctor Raúl Stella, y Portero a don Máximo Giménez.

Para el Juzgado Letrado Departamental de San José — Actuario, al Escribano don Edelmiro G. Guerrero; Alguacil y Encargado del Despacho, a don Lázaro R. Amado; Auxiliar 1.o, don Homero S. Canti; Auxiliar 2.o, a don José Pedro Gil; Auxiliares 3.os, a don Emilio César Vera y a don Vicente Caputi Salvo, y Portero, a don Carlos López.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Canelones — Actuario, al Escribano don Eduardo Sagarra; Alguacil y Encargado del Despacho, a don Juan Carlos Cabrera; Auxiliar 1.o, a don José Esteves; Auxiliar 2.o, a don Gilberto Vidal; Auxiliares 3.os, a don Juan R. Wey, a don Alberto Alberti, a don Pedro Enrique Mackembruch, y a don Luis Eduardo Ochotaco, y Portero, a don Carlos González.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado — Actuario, al Escribano don Ambrosio S. Miranda; Alguacil y Encargado del Despacho, a don Héctor Urbín Rocco; Auxiliar 1.o, a don Arturo Odizzio; Auxiliar 2.o, a don Maximiliano Montañen; Auxiliar 3.o, a doña Matilde Urbín Rocco, y Portero, a don Julián Cabaña.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Rocha — Actuario, al Escribano don Juan Cendán; Alguacil y Encargado del Despacho, a don Manuel Sallato y Arrieta; Auxiliar 1.o, a don Alberto Amorín; Auxiliar 2.o a don Hugo Agosto Artigalás; Auxiliares 3.os, a don Andrés Q. Rossi y a don Domingo de Guzmán Leguisamo, y Portero, a don Martín Techera Castillos.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres—Actuario, al escribano don Ledo Arroyo Torres; Alguacil, Encargado del Despacho, a don Orlando L. Obaldía; Auxiliar 1.o, a don Luciano Obaldía Goyeneche; Auxiliar 2.o, a don Eugenio P. Bilbao; Auxiliares 3.os, a don Eufemio J. Hernández y a don José A. Ballestrino, y portero a don Julio Fleitas.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo—Actuario, al escribano don Juan F. Furno; Alguacil, Encargado del Despacho, a don Edmundo R. Pérez; Auxiliar 1.o, a don Félix J. García; Auxiliar 2.a, a don Carlos E. Navarrete; Auxiliares 3.os, a don Alfonso Blas Cantera, a don Allikardel Cuello y a don Francisco Artigas Morales, y portero a don Osvaldo Noblia Echegoyen.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera—Actuario, al escribano don Eduardo Muñoz Ximénez; Alguacil, Encargado del Despacho, a don Donato Hermógenes Andújar; Auxiliar 1.o, a don Carlos Barboza; Auxiliar 2.o, a don Luis Eduardo Aranco; Auxiliares 3.os, a don Alejandro Artagaveytia, a don Rodolfo Méndez Acuña y a don Alberto González, y portero a don Modesto Núñez.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó—Actuario, al escribano don Fernando Suárez; Auxiliar 1.o, a don Antonio C. Poggi; Auxiliar 2.o, don Ricardo Esteves; Auxiliares 3.os, a don Mario Panizza, a doña Dolores Reherman, a doña Corina Costa Netto y a don Profeta Nicanor dos Santos, y portero, a don José A. Ferreira.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Durazno—Actuario, al escribano don Arturo Tisnés; Alguacil, Encargado del Despacho a don Máximo S. Klein; Auxiliar 1.o, a don José María Orlando; Auxiliar 2.o, a don Raúl P. Martínez Montero; Auxiliares 3.os, a doña Carolina Florenza y a don Modesto Faira, y portero, a don Raúl E. Martínez.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Florida — Actuario, al escribano don Gerardo Cendán; Alguacil, Encargado del Despacho, a don Angel C. Arcos; Auxiliar 1.o, a don Luis Canclini (hijo); Auxiliar 2.o, a don Fortunato Dei Cas; Auxiliares 3.os, a don César M. Arcos, doña Ema Ibarra, don Manuel Bello y a doña María L. Elgue, y portero, a don Pilar López.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Minas—Actuario, al escribano don Felipe H. Ortiz; Alguacil, Encargado del Despacho, a don Juan Baubeta; Auxiliar 1.o, a don Saturnino Castaño Pérez; Auxiliar 2.o, a don Jaime Doria; Auxiliares 3.os, a doña Pura Pintos Ortiz, a doña Sofía Olivera, a don Carlos G. Fernández y a don Alberto Nappa, y portero a don Humberto Acuña.

Para el Juzgado Letrado Departamental de Flores—Actuario, al escribano don Julio de Villa Mattos; Alguacil, Encargado del Despacho, a don Héctor R. Aldecosea; Auxiliar 1.o, a don Arturo Celhay; Auxiliar 2.o, a don Francisco Esteban Areco; Auxiliar 3.o, a don Francisco de Paula Ruggiero Yelpo, y portero, a don Gil Castro.

2.o Decláranse que los nombramientos relativos a los funcionarios que ya figuraban en los presupuestos particulares al promulgarse la ley referenciada; deben entendenrse hechos con la antigüedad del 15 de Julio de 1925.

3.o Declárase, así mismo, que los nombramientos que recaen en empleados que a la promulgación de dicha ley desempeñaban funciones análogas a las de los cargos para los cuales se les designa ahora, pero con otra denominación, se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley citada, y en el concepto de simples confirmaciones.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico.—Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez.—A. R. Abadie Santos, Secretario.

Día 11 de Setiembre de 1925

Administrativo — Guzmán Acosta y Lara, revisación de protocolo. Esteban Bedat, cuenta por diligencias sumariales en Durazno. Pablo G. De María, certificado. Bruno Menéndez, cuenta por diligencias sumariales en Durazno. Dos oficios del Juzgado del Crimen de 1.er turno sobre exoneración de jurados. Juan L. Rolando, cuenta por diligencias sumariales en Durazno. Relaciones mensuales: Minas y Salto (D.), depósitos judiciales; Cerro Largo, causas en estado de sumario; Cerro Largo, expedientes para sentencia. El Juez Letrado Departamental de 2.o turno, comunica haber reanudado sus funciones.

Solicitudes de licencia: Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Florida, un mes; Teniente Alcalde 1er. Distrito 1.a Sección de Minas, dos meses. Exhorto del Juez Letrado Departamental de San José a la justicia argentina sobre

extradición de un encausado. Juzgado Letrado Departamental de Rivera, causas en estado de sumario. Auto acordado número 5037 sobre publicaciones de "La Razón" relativas a manifestaciones del señor Lázaro. Oficina de Identificación, estados mensuales. Santiago Arteaga y otro, juicio sucesorio, exhorto. Solicitudes de libertad, tres.

Trámite judicial — Rafael Maggio con Andrés Falca y otro. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Dos causas criminales por los delitos de atentado y hurto, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 17.

Interlocutorias — Uballdo Pérez con Juan Vizziano. Causas criminales consultadas, seis.

Movimiento habido — Acuerdo, 1; acordadas, 2; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 18; relaciones quincenales, 21. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Sucesión de P. Bergallo. Sucesión de L. Cerizola. Sucesión de J. Palmarini de Roletti. Sucesión de A. Villar de Facelli. J. L. Rachetti con R. García. J. Píriz de Plada con H. Setine. Sucesión de D. Pérez. Sucesión de M. Pose do Caós. A. T. Camacho de Parada. Sucesión de F. G. Durán. Sucesión de T. R. de Giacretti. H. M. de Bizzo. J. Ameglio y Borez con E. P. Cortpes. Sucesión de C. Carro de Fernández. V. E. Berro de Tubino. Sucesión de R. Blanco de Tubino. D. Ch. de Busolini. M. U. B. de Reyll. F. E. L. Schwel. S. Támero de Pappa. Sucesión de I. Acebedo de Garello. Sucesión de B. Vidal. P. C. Demaría de Pérez. Sucesión de D. Elichyrigoyty. J. Basso con J. Facal. Sucesión de F. Crosa de Pérez (3).

Interlocutorias — Sucesión de M. J. Pacheco. B. Suárez con I. Garmendia. J. Rolfo con C. Costa. Z. M. U. de Galfetti con J. J. Zuasnábar. Sucesión de P. Correa. Sucesión de M. Peña de Muñiz. Sucesión de M. L. E. Olivera Calamet. Sucesión de Diego Young.

Definitiva — Sucesión de E. Scarón de Pallares. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 11 — Trámite — Suc. de Luis Bogni. Suc. de José Sabaté. Sucs. de G. Cardozo y otros. Suc. de J. A. R. de Cattaneo. Suc. de J. T. Ornech. Suc. de P. Nappi. V. R. Soaudriers con M. Paladino. S. Díaz con F. y Estrázulas Folle. Suc. de A. Angino. Suc. de José Carnelli. M. M. Capragio con J. J. Escudero. Suc. de A. G. Puig. Suc. de Lorenzo Iraola. J. J. Martínez. O. Torres de Collazo. María Deppaolo de Rocca. S. Díaz con F. S. Folle. C. Figueredo (3). E. Catalá Moyano con J. Bélinzon. J. V. Quilloco. F. R. Fernández. Suc. de J. Vignale. Suc. de A. Corrente de Pérez. Suc. de T. Lúcas. Suc. de S. Agustini. M. Perrone. P. Osorio de Irureta. F. O. Fernández. Suc. de C. Núñez de Chaine. T. Rivero de Espínola. Luisa Godall de Silva. Suc. de M. J. Pacheco. Suc. de B. Campos de López. Suc. de C. C. Gutiérrez. M. López de Lorido con M.. Viqueira. Suc. de J. Carló de Boos. O. Dallos. T. Ochotorena de Rodríguez. E. Cardozo de Ortiz. D. V. Reinante. N. Fernández.

Interlocutorias — Suc. de A. Martínez de Lisner. Suc. de P. Badexagar. Suc. de F. Crosa de Pérez. Suc. de F. C. Peyre. A. F. Acuña de Silva con J. Cortés.

Definitivas — Suc. de M. Nogueira de Lain. Suc. de J. R. Trabal. C. Cobas de Oliver. S. Vidal de Echegaray. Suc. de A. Martínez. Suc. de F. S. Schenwell. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 11 — Trámite — A. E. Watkins y Compañía Limitada contra Horacio A. Williman. Sanguinetti y Cía. contra N. Balbekka (hijo). Cereijo y Martínez, quiebra. José Chao, quiebra, incidente sobre calificación. Baldomero Acevedo, quiebra, incidente José Taboada. Amigel Szende contra Nicolás Nader. De Rossi Hermanos, quiebra. Luis E. Camacho solicitando el registro de una marca consistente en un envase. H. E. Watkins y Compañía Limitada contra Jaime Figueras. H. E. Watkins y Compañía contra Reyes Saldaña. Amadeo D. Marenco, quiebra. Silvio Bernasconi, quiebra. José Granata, quiebra. M. E. Torrado y Cía., quiebra. Antonio Nisivoccia, quiebra. E. Rinaldi, quiebra. Rafael Carlesi, quiebra. M. E. Torrado y Cía., quiebra. Mauricio Silberman, quiebra. Alfredo S. Arce contra José E. Cabrera. Juan Campodónico e Hijos contra José C. Grazzi. Juan Antonio Espina Lavalleja contra Miguel G. Muñoz Puchi. Ramona R. de Dubois contra Jorge Dubois. Oneto, Vignale y Cía. contra Martín Salaverría. Heros, Sacarelo y Aguerre contra Ciriaco Salvatierra. Francisco Russo contra Fernando Chiappini y Joaquín Palam. Emilio A. Massini contra Florencio Fenoglio. Juan Bautista Bidegaray contra N. Levrero. Lorenzo N. Beca contra Angel Signorini. Miguel Jaluf contra Jacinto Adi. Ramón A. Bardier contra Martín Salaverría. Enrique Leopold contra Alejandro Trade. Zubirí y Noguera contra Carlos A. Belliure. Buenaventura Anguera contra José R. Martínez. Ramón Verde contra Miguel Aphestegui. Erosa Roucco, matrícula. Antonio Ferreira, matrícula. S. W. Bridges contra Generoso Otero.

Interlocutoria — Giossi y Dotti, quiebra, incidente sobre calificación.

Definitiva — Sociedad Anónima The Brunswich Ballte Collender Company solicitando la inscripción de sus estatutos.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Diecisiete.

Libros rubricados — Veintinueve. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 11—Trámite — Manuel Pazos con Ambrosio López y Armando López. Juan Adams con Manuel Silveira. Juan Jesús Fernández con Francisco Ferré. Banco de Crédito con Carlos Núñez Cibils. Torcuato S. Mieres con Ramón Ventin. Juan Shaw con Lola Echeverría de Fuentes. Francisco Marrozos con Manuel Silveira. César Meloni, quiebra. Banco de Crédito con Carmelo Speranza. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de tres tanques conteniendo alcohol en San Gregorio. Domingo Zennati, corredor y rematador. Ernesto Quincke con Antonio López. Pedro Bresciani con Manuel Corral y Pedro Genoni. Enrique Casanovas con Golia y Gelabert. Eugenio Barth y Cía. con R. Eguía Puentes y Cía. y otros, incidente promovido por Rafael Labori sobre cobro de honorarios. Banco de Crédito con Juan M. Portillo Díaz y Joaquín Martínez Arboleya. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Banco de la Nación Argentina con Han Wollden. Angel Ortega con Marcos Brum. José Ignacio de la Peña, varias medidas.

Reservadas—Tres.

Oficios librados—Doce.

Libros rubricados—Veintiuno.

Definitiva—Kurt Menge y Cía., matrícula.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 10—Trámite—P. de Marrone Bernarda con F. Carrera Pastorino. Napoleón José. Gil Lucio con Dolores Bonsolla. Mangiere Angela. Forne de Español Teresa. Sierra Ricardo. Luzardo Carmen con José Costa. Silva de de la Peña Fermina. Montes Basilisio con la sucesión Basilio Montes y otros. Koening Arturo. Griotti Florencia con Manuel González. Ferrer María con José Pandiani. Tejería Eleuteria con María Santana de Tejería. Colmán Modesta con Antonio Della Nave. Pesoa Rosa con Alejandro Juli. Ordóñez José. Villarejo Benito. Ferrari Gaetano con la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados. Mazziotta Carmen con Benjamín Míguez. Herter Guillermo. García Carmen. Ibarra Ana I. con Genaro Canceglia. Recoba Zoilo. Calastroni Luisa con Mauricio Oliver. Palacios Alfonso. Nogueira María con Marcos Arizaga. Kesler Anneliese con Alberto B. Barder. Chaves Eugenia Margarita. Rodríguez Natalia con Marcelino Viana. Corrales de Pérez Irene con Julián Pérez. Santos Domingo con el Juzgado de Paz de la 18.a. Platero C. con O. Rivara. Banco de Seguros con Amador Blando. Blanco Cándido. Banco de Seguros con Federico Ciero. Banco de Seguros con Estanislao Blasco. Rochero Amelia con Pedro Dotta. Lorenzo Carnelli con Luis Garibaldi. Exhorto 3473 del Juzgado L. de Tacuarembó. Santana Enrique. González María con Felipe Malaguer. Vallejo de Saliche Petrona, Pietrafesa Teresa con Antonio Banquero. Larrosa Santos. Garguilo de Pose Fortunata con Manuel Mariano Pose. Gilberto Díaz. Exhorto 1999 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Larrosa María con Ernesto Grasso.

Providencias reservadas—Dieciséis.

Interlocutorias—Eyo Manuel con Concepción San Miguel. Fernández Paula. Gorgoro María Fructuosa con Marcelino Layes. Medina Silvano con Manuela Camelo. Banco de la República, tercería en autos Bessio Hermanos con José María Zumarán.

Definitivas — Marticorena Susana. Urti Carlos. Camagna Santiago. Queirolo Ema Nelly. Armone Julia.

Oficios —Catorce.—José Pedro Barbot, Actuario.

Día 11 — Trámite — Carvalho y Cía. contra Sebastián Martorell. Alves Pereira Floro. Niell Jaime. Alsina Eugenio y Judiht Thevenet. Motta Edelmira. Exhorto número 3176 del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Filevich Elías contra Israel Malinovo. Lago Rodríguez Ramón. Cartesio Juan. Di Mateo Andrés contra Jacobo Beresten y otro. Levy Daniel contra Marcos Masal. Vignale Enio contra Julio Franco. Astrada Miguel contra Alcira Riglos Cosis. Samarra Adela Amalia. Fernández de Font Sara contra Juan Font. Gil Juan. Falero Eustaquia contra Pascual Forlenza. Mesone Susana, por sus menores hijos contra la sucesión de Amallio O. Pintos Diago. Marzulli Concepción contra Plácido Zetano. Artigas Elvira. Alfonsín Braulia Aldona contra Feliciano Mora. Camaño Francisca contra Odorico Subero. Hauberg Ida contra Ricardo Roth. Fernández Julio. Carsenti Ester contra Abrahan Canetti. López Omar contra Julia Barrios. Bocardo Raúl contra Antonio Raffo. Munter Ana Carlota contra Hans Julio Prenslau. Tognetti Juan. Florit y Moncadas Juan contra Magdalena Escolas y Pons. Silveira Norberto. De Alzaibar Juan Carlos contra Alfredo Valdez y Cía. Castro José y otro. Navarre Marcelina contra Pedro Andreson. Pelayo Justo y Manuela Barrena de Pelayo. Inglés Ivero. Esbert Antonio. Romero Marcelino. Sánchez Manuel. Romano José. Fenicio Antonio. Fernández José. Hermida Francisco.

Interlocutorias — Abone Esteban contra Tomás Cabral Rendo. Pérez Ramón contra Valentín Alvarez y Erasmo Arrarte. Otero José la sucesión contra Viuda de Carmelo Septimo e hijos. Rapoport Miguel contra Clara Dolman. Alonso Feline y Luisa Mayo de Alonso.

Definitivas — Fraga Pablo y Ana Risso de Fraga. Doni Czire. Verno Nicola. López Francisco. Escade Manuel Joaquín. Jevvkes Eduardo Héctor. Delgado Fran-

cisco. Souza Martínez Manuel. Expósito Quiroga Sabino. Nekitti Luis. Furastieri Rafael.

Audiencia — Una.

Oficios — Quince.

Cuadernos — Doce. — José Pedro Barbot, Actuario

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 11 — Trámite — Urri María Perfecta contra Nicomedes González. Cooper de Burk Gladis contra Sidney R. Burk. Escandón Julia. Gómez Carmen. González Celso contra María Lagos. Siciliano Francisco contra Dolores García. Weidemann Mac-Eachen Donaldo contra Beatriz W. de Laviña Prando. El Banco de Seguros del Estado contra Catalina Emiña Peyse. Zouain Moisés contra María Juri. Pérez Elvira contra José Estela. Gabard Amelia C. contra Pedro Francisco Posse. Matta Héctor E. contra Celina Valladares. Matta Héctor E. contra el Banco Territorial del Uruguay. Hernández Marcelino E. contra Celina Valladares. Ramonet Berta contra Andrés Chabriet. Fidanza Clara contra Miguel Angel Scalcmagma. Caello Juan contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Pérez Francisca contra Adolfo Benítez. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Santulli José Arnoldo, Honorina de Santulli y María Santulli, sucesiones. Riestra Emilia contra Juan Braida. Pezoa Juan Manuel José contra Ludovina Isabel Peralta. Fernández Vicente contra Valentín H. Raúl. El Concejo de Administración Departamental contra Elzear Vázquez. Guridi Juan M. contra Eugenia Gregoria Olveira. Rapallini Francisco Estanislao contra Leopoldo Rapallini. Zorzín Antonio contra María Gresch. Acosta y Lara Elvio F. contra Judith Acosta y Lara. Montardit Ruperta contra Juan Burgués. Algorta Guerra Luis F. contra Eduardo Soler. Gaffier Juana contra Feliciano M. Pardal. Ascárraga Brígida contra Juan Reyes. Elio Elío y otros contra Blas Fernández. López Sebastiana Sturla Florencio contra Manuela Iglesias. Danese Silvina Blanca Elida contra Juan Sergio Ackermann. Abolenda Francisco Antonio contra Antonio Manco (hijo). Hernández Margarita contra Celso Barrios. Difazio Carmelo. Mari José contra Carlos Demicheri. Castillo Virginio. Wilson Evelyn contra Monrroe Isen. Botta de Parisi Adela Juana contra Diego Parisi. Barrasta Héctor contra María Luisa Cid. Olivera Félix. Suffo Eduardo. Grancha Eloísa contra Roberto Wallace Scongall. Rodríguez Petrona contra Francisco Bordenave. Insúa Manuel contra Eugenio Tancredi. Victola Rosa contra Cayetano Filipi. Ofegui Isabel contra Juan María Cabrera. Catalina C. Arricar de Couture, sucesión. González Natividad. Penelas Emma. Garrone Lelia contra Enrique Coen. Pereira Rosa contra Eusebio Larrosa. Márquez Atanasio. Arce Ninfa del Carmen contra Jaime L. Liesack. Perrugoria Antonia contra Bonifacio Erro. Scoppa Carmen contra Pedro Scoppa. Ferrer Francisco contra Vicente Francolino. Tarradas Francisco. Exorto número 1844 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Gioia Carmen contra César López. Denis Leonardo contra Clotilde Teresa Peluffo. De Gregorio Juan. Pietrino Catalina contra Félix Beccaria.

Interlocutorias — Frescia Anoni José Pedro. Rodríguez Godell Berta. Murafó Sebastián. Barba Juan M. Inglés de Nieto Dominga. Helmer Dolores contra Hiram Bonvicini.

Definitiva — Genola Martín.

Oficios librados — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Inspección de Substancias Alimenticias

LECHEROS MULTADOS

Laboratorio Químico Municipal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Señor Director de Salubridad, doctor Joaquín de Salteráin: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante el mes de Agosto de 1925.

Se analizaron 213 muestras de leche resultando:

Buenas, 196.

Malas, 17.

Se comprobaron además durante dichas inspecciones 22 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

12 por venta de leche aguada.

5 por venta de leche descremada.

2 por conducir agua en el vehículo.

1 por envases con tapas ajustadas con papel de diario.

2 por eludir la inspección.

Saludo a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en esta ciudad, y de las infracciones cometidas por los vendedores de este producto durante el mes de Agosto próximo pasado.

Resultando: Que los lecheros referidos en la nómina adjunta (fojas 2) han infringido lo que prescriben las disposiciones en vigencia sobre la materia, expendiendo leche al público fuera de las condiciones reglamentarias;

Atento lo que dispone la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos, y a los reincidentes de los mismos, una multa de cien pesos, y a los infractores a los artículos 6.o y 29 una multa de diez pesos.

Señálanse tres días de plazo para abonar en esta Dirección el importe de las multas impuestas, bajo apercibimiento de solicitar su arresto a la policía, para que ellas sean redimidas con prisión en forma legal.

Publíquese en el "Diario Oficial", remítanse por correo los avisos reglamentarios y vencido el plazo acordado hágase efectivo el apercibimiento decretado a los que no hubieren satisfecho el importe de las multas. — Joaquín de Salteráin. — D. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital durante el mes de Agosto de 1925.

Infracción al artículo 4.o

Leche descremada

Primera infracción —

116—Bernardo Hernández, República 2245.

206—Patricio Delgado, Eusebio Vidal 20.

619—Juan Schauricht, Figueroa 1976.

S/n—José Pardiñas, remitente de San José, Estación del Ferrocarril Central.

S/n—Alejandro Fernández, remitente de Lecoq, Estación del Ferrocarril del Norte.

Leche aguada

Primera infracción —

S/n—Larriera, remitente de San José, Estación Yatay.

400—Pedro Odriozabala, Libertad 131.

342—Domingo Pereyra, Juan Paullier 2170.

S/n—Vicente Frugoni, remitente de Florida, Estación del Ferrocarril Central.

465—Jesús Regueira, Arroyo Negro 2129.

736—Juan Andrade, Continuación Cuaró 11.

S/n—Cipriano Gutiérrez, remitente del Sauce, Estación del Ferrocarril Central.

611—Pedro Dandrau, Carlos Crocker 18 (Unión).

Reincidentes —

733—Valentín Amarante García, Simón Martínez sin número.

423—Pedro Baña, Carlos Crocker 36 (Unión).

496—José Moll, Aldea 186.

Infracción al artículo 9.o

(Por conducir agua)

Primera infracción —

548—Juan Mariezcurrena, Arequita 2263.

Reincidente —

733—Valentín Amarante García, Simón Martínez sin número.

Infracción al artículo 6.o

1042—Alfredo de Marañón, 18 de Julio 1937.

Infracción al artículo 29

102—Pedro Rodríguez, Hocquart 2041.

808—José Arés Otero, Maldonado 2215.

Montevideo, Setiembre 7 de 1925.

A. Peluffo.

Informes del Observatorio Nacional

Día 11 de Setiembre de 1925

Un centro de alta presión actúa en la parte central y Norte del continente, las bajas se hallan al Sur alrededor de Santa Cruz. La presión barométrica descenderá. Dominan vientos suaves y moderados del Oeste al S. O. en el río de la Plata, del Sur al Este en el río Uruguay, del Sur al Oeste en la costa Atlántica Sur, y parte Norte de la República. La temperatura se mantendrá en ascenso: máximas y mínimas registradas en Montevideo: antepuerto, 13o50 y 8o40; Sección Montevideo (Prado), mínima al resguardo, 7o50; a la intemperie, 5o00; y termómetro sobre el césped, 6o60; máximas y mínimas registradas al resguardo en el interior: Punta del Este, 13o00 y 7o00; Rocha, 14o00 y 5o00; Rivera, 18o00 y 6o00, y en Fray Bentos, 16o00 y 6o00. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.40.

Temperaturas: Normal, 11o50; a la intemperie, 12o20; máxima, 12o50; a la intemperie, 15o40; mínima, 8o40; a la intemperie, 7o50.

Viento: O. S. O.: 26 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 5.39. Humedad relativa por ciento: 53.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metro 1.00 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 9.33.
Temperatura del agua: 14o50.
Estado del mar: calma.
—Buen tiempo.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Setiembre de 1925

13.000 pesos, casa en la calle Mariano Moreno, de 291 metros.
3.350 pesos, casa en la calle Juan B. Blanco 101, de 268 metros.
7.500 pesos, casa en la calle Cerro Largo 2243, de 148 metros.
30.422 pesos, campo en la 2.a sección de Florida, de 264 hectáreas.
31.000 pesos, casa en la calle Colombia 1308 y 1316, de 1.477 metros.
46.000 pesos, campo en la 2.a sección de Florida, de 590 hectáreas.
12.200 pesos, casa en la calle Juan Paullier 2639, de 128 metros.
18.750 pesos, finca en la calle Dante 1845, de 650 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 11 de Setiembre de 1925

11.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
17.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.550 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 11 de Setiembre de 1925

Sin operaciones.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 13.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 10 de Setiembre de 1925

Ramón Etcheverría, oriental, 64 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Cirilo Delgado, oriental, 67 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Irma Carrasco, oriental, un año, Marcos Bruto, 34.
Francisco Macori, oriental, 16 años, soltero, Salto 1271.
Francisco Del Signori, italiano, 65 años, casado, Juan Paullier 1114.
José Carnelli, oriental 47 años casado.
Juan José Balboa, oriental, 11 días, Alarcón 64.
Felipe Oliva, oriental, 35 años, casado, Santiago Sierra 2249.
Amelia Rodríguez Guanco, oriental, 25 años, casada, Spikerman sin número.
Julián Sequeira, oriental, 22 años, soltero, E. Vega 118.
Sergio Ramos Laens, oriental, 7 meses, Mercedes 1518.
Rosa Blanca González, oriental, 8 meses, Joaquín Requena 2053.
Emilia Cassella de Maggi, italiana, 69 años, casada, Hospital Vilardebó.
María Francisca Baliño de Schvvengel, oriental, 64 años, viuda, Leandro Gómez 33.
Pedro Benítez, oriental, 34 años, casado, Feliciano Rodríguez sin número.
Gloria Lolco, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Benigna Ibargoyen de Cuadro, oriental, 64 años, casada, General S. Martínez 1357.
Máxima Gómez de Nieto, oriental, 56 años, viuda, Felipe Contucci 13.
José Pedro Aguirre, oriental, 4 meses, Carlos M. Ramírez 198.
María Ignacia Blanco, oriental, un año, Humboldt 14.
Delmiro González, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.
María Torelli de Lagos, oriental, 23 años, casada, Callera de las Huérfanas sin número.

Día 11 de Setiembre de 1925

Victoria D. de Glielmetti, italiana, 80 años, viuda, Julio Herrera y Obes 1521.
Sarques Hagopian, armenio, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Lemos, oriental, 35 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Mariana Esperanza Russo de Corbollini, oriental, 50 años, viuda, Suárez 198.
Gerardo Büsch, oriental, 50 años, casado, Juan Paullier 1414.
Pascual Rapallo, italiano, 74 años, casado, Paysandú 883.
Pilades Boni, italiano, 81 años, viudo, Figueroa 2033.
María Teresa Mouro, oriental, 3 meses, Legionarios 82.
Juan Manuel Vacca, oriental, 52 años, soltero, Tuyutí 2778.
Francisco Carlos Dornellos, brasileño, 19 años, soltero, Larrañaga 465.
Ema Sagués Grandal, oriental, 21 años, soltera, Hocquart 174.
Guillermo Schonch, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
José Mariño, oriental, 65 años, casado, Inmobiliaria 1716.
Rosa Pérez Martínez, española, 96 años, soltera, Vilardebó 2052.
Natividad González, oriental, 8 meses, Corrales 35.
Mamerto Vignoli, oriental, 82 años, casado, Camino Casavalle.
Viviano Cáceres, oriental, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.
Orfilia Pérez, oriental, 1 año, Cipriano Miró 15.
María Ramírez, argentina, 74 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Carmen Méndez, oriental, 15 meses, Marne 30.
Juan Castagns o Castanigts, francés, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Máximo Basilio Otermín, oriental, 60 años, casado, Plutarco 50.

Día 12 de Setiembre de 1925

José Musso, italiano, 65 años, casado, Astengo 777, Sayago.
Nélida Olga González Mantaras, oriental, 61 días, General Flores 505.
María Dahu, argentina, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Calderada, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Griselda Ledesma, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Quintina Queirós, oriental, 24 años, soltera, Maternidad.
Modesto Rodríguez, oriental, 71 años, casado, Cebollatí 1325.
Ramón Domínguez, oriental, 81 años, casado, Independencia 1885.
Enrique Ruiz, norteamericano, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ramona Arijón, oriental, 44 años, soltera, Pampas 2013.
Alicia Alvarez, oriental, 15 años, soltera, Valles 769.
José Pedro Frigerio, oriental, 3 1|2 meses, Durazno 960.
María Rodríguez de Corsini, argentina, 43 años, casada, Hospital Maciel.
Luis Alberto Barreira, oriental, 4 meses, Aréchaga 31.
María Fernández, oriental, 58 años, soltera, Avenida General Flores 2669.
Juan Sobrino, español, 77 años, viudo, Santa Lucía sin número.
Julio Torres, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.
Esteban Cardozo, oriental, 14 días, La Teja.
Josefa Nutes de Reyes, oriental, 40 años, casada, sección.
Gregorio Aguilar, oriental, 80 años, soltero, Julián Laguna 77.
Juan De María, brasileño, 52 años, casado, Hospital Maciel.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

63.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5805, Poder Legislativo, página 710)

Señor Mibelli — Yo pido que se dé lectura de los antecedentes, para saber a ciencia cierta de qué se trata. Lo que dice el proyecto es que el Poder Ejecutivo instalará una oficina. Yo deseo saber para qué es esta oficina.

Señor Payol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Payol — En el segundo Congreso Americano del Niño realizado en Montevideo, por moción del doctor Gregorio Aráoz Alfaro—delegado de la República Argentina, cuyo valimiento científico, no sólo en su país, sino fuera de fronteras, no tengo por qué poner en evidencia, desde que es demasiado conocido—y del profesor de Pediatría de la Facultad de Río de Janeiro, doctor Nacimiento B   , se resolvió que en la ciudad de Montevideo se instalará una oficina permanente del Niño, que sería costeado por igual por todos los Gobiernos americanos.

Esta moción obtuvo la aprobación unánime de los representantes de todos los países americanos que asistían al acto. El propósito de esta oficina, señor Presidente, es establecer un lazo de unión entre todos los países americanos para conocer bien el andamiaje que cada país tiene para la educación eficiente del niño, para conocer métodos, para tener relaciones los unos con los otros y para tener un intercambio que haga cada día más favorable y más factible la protección eficiente del niño.

Este postulado, aceptado por el segundo Congreso Americano del Niño, fué vuelto a tratar en el tercer Congreso que se realizó en Río de Janeiro y cuando a nuestros delegados se les exigió el cumplimiento de lo pactado, nuestros delegados tuvieron que hacer la declaración de que aún el Parlamento no le había dedicado la atención necesaria. Esta triste contestación fué repetida en el seno del cuarto Congreso realizado en Santiago de Chile, y es preciso, señor Presidente, que en el Congreso que se va a realizar en Ginebra, el Uruguay, dando una vez más muestras de su afán por la protección del niño, pueda anunciar al mundo que va a cumplir con su compromiso, compromiso que redundará, no en beneficio de ningún empleado burocrático, ya que no los va a tener, sino en beneficio de la infancia, y muy especialmente de la infancia desvalida, de los hijos de los humildes que son los que más necesitan protección, de los hijos de esos humildes, por quienes se interesa tanto el señor diputado Mibelli.

Esa es la razón y esas serán las funciones de la futura Oficina Permanente Internacional del Niño con sede en Montevideo.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo hubiera deseado persuadirme de que, efectivamente, la oficina que se pretende instalar proporcionará ventajas efectivas a la infancia del continente; pero debo expresar sinceramente mi pesimismo a este respecto.

Yo no creo que sea con oficinas que se beneficia a la infancia, ni creo tampoco que ha de obtenerse ese beneficio por medio de una oficina de carácter internacional, que no tendrá ni puede tener más función que la de ser un simple órgano de contacto para la transmisión de informes o documentos, que no tendrá un radio de acción ni proyecciones sobre la vida social, sino que ha de mantenerse dentro de la órbita profesional y en condición tal que no ha de aventajar, seguramente la situación actual de los profesionales de América, que están perfectamente bien vinculados y en comunicación constante y directa por medio de la profusa bibliografía médica que se intercambia en todos los países en donde la ciencia médica es una realidad científica.

Siendo esto así y teniendo en cuenta todos los precedentes, sin ninguna excepción, yo estoy seguro de que esta iniciativa no ha de tener ningún beneficio efectivo para la infancia de nuestro país y de todos los países de América, beneficio que no ha de obtenerse por medio de esta oficina, sino por medio de una acción social directa del médico, como hombre de ciencia, y del Estado por sus valores económicos, sobre los hogares proletarios. Y esto no habrá de conseguirse, repito, por medio de oficinas.

Por otra parte, no debe echarse en saco roto la consideración de que todos los años se realiza en Sud América un Congreso del Niño, Congreso de carácter médico también, que establece puntos de contacto entre todos los representantes profesionales de América, donde realiza ese intercambio de opiniones, de conclusiones, de conocimientos, que hace completamente supérflua la organización de una oficina.

Si esto es así, resultará que si prospera el proyecto que está a nuestra consideración, tendremos una oficina más, tendremos un gasto más sin ningún beneficio real para los intereses sagrados de la infancia.

Estas son las razones por las cuales yo no votaré el proyecto en discusión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cinco.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y tres.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

Señor Patrón — Yo propondría, señor Presidente, que se cambie la palabra "dólares" por "pesos", a menos que se me convenza de la conveniencia que hay de que nosotros, al legislar en esta materia, fijando nuestra contribución a ese instituto, debamos determinar esa contribución en moneda extranjera en lugar de hacerlo en moneda uruguaya.

Señor Halty — Entonces habría que fijar el equivalente, porque el Congreso resolvió que cada país contribuyera con la suma de dos mil dólares.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero hay algún inconveniente, señor diputado, porque ya tenemos una experiencia dolorosa sobre ese asunto.

Señor Rossi (don César I.) — Se podría poner: "La suma equivalente a dos mil dólares".

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Yo creo que en otra ocasión podría hacerse lo que indica el señor diputado Patrón, porque es muy razonable; pero en este caso, debería no insistir, porque es una ley que viene del Senado con sanción. Quizás es lo único práctico que vamos a hacer en esta quincena: dejar pasar esta ley que cumple un compromiso del país sin mayor retardo. Por otra parte, la oscilación de los cambios está suplida por el momento, con la enunciación.

Señor Patrón — No era la materialidad del asunto lo que me había llevado a formular esta indicación.

Dada la razón de orden práctico invocada por el doctor Polleri, yo no tengo inconveniente en retirarla, dejando expresa constancia de mi opinión personal de que siempre en estos casos en que debamos hacer contribuciones a obras de orden internacional, la hagamos en nuestra moneda.

Señor Polleri — Muy bien.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Si el señor diputado Patrón retira la moción, yo la hago mía, y la voy a sostener, recordando, precisamente, que hace pocos días la Cámara aprobó un proyecto de adquisición de medidores de agua, en cuya negociación se cometió el error de creer que era indiferente la fijación del precio en moneda nacional o en moneda americana. Esto dió lugar a que sobre una cantidad de 60.000 pesos se gastaran 1.000 pesos de más.

De manera que yo hago mía la observación del señor diputado.

Señor Polleri — No es del caso.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor; porque debemos saber por cuánto nos comprometemos.

Señor Nieto Cavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que es imposible saber seguramente si en el Congreso en cuestión se ha resuelto contribuir con dos mil dólares. Habrá que dar siempre los dos mil dólares para cumplir el compromiso. De manera que lo que se podría votar es la equivalencia de los dos mil dólares. — (Murmullos).

Varios señores representantes — Que se lea nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cinco.

El artículo siguiente es de orden.

Señor Polleri — Habiendo número, hago moción para que se comunique en el día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica en el día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y cinco.

14—Habiendo número en Sala, se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba para que se declare urgente el proyecto estableciendo normas...

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Falta un cuarto de hora para terminar la sesión actual, señor Presidente. Como está casi agotada la discusión relacionada con el artículo 10, yo le pediría al señor diputado Martínez Trueba...

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente?...

En la reciente votación la Mesa declaró mayoría y fué minoría.

Señor Presidente — Basta simple mayoría para declarar la sanción del proyecto.

Señor Rospide — Yo creo que la Mesa se ha equivocado.

Señor Presidente — El señor diputado puede pedir la reconsideración.

Varios señores representantes — El señor diputado puede pedir la reconsideración.

Varios señores representantes — El proyecto ha obtenido los dos tercios de votos.

Señor Presidente — Tuvo cincuenta y nueve votos sobre sesenta y cinco.

De manera que satisface las exigencias reglamentarias.

Señor Rospide — Pero han quedado más de quince personas sin votar aquí, en esta bancada, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero el señor diputado pudo haber pedido que se rectificara la votación antes de pasar a otro asunto.

Señor Polleri — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — No es reglamentario. Se puede pedir que se reconsidere.

Señor Puyol — Ya está sancionado. Unicamente se puede volver por vía de reconsideración. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Se van a leer los artículos pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 76. Si cualquier representante solicita que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique."

"Artículo 77. Fuera de ese caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración."

Señor Rospide — No hemos pasado a otro asunto.

Señor Mibelli — No hemos pasado, porque yo tengo la palabra en el otro asunto, y todavía no he hablado.

Señor Presidente — El señor diputado Rospide puede pedir la reconsideración del asunto.

Señor Rospide — Hago moción para que se reconsidere el proyecto aprobado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rospide.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintiuno en sesenta y dos.

Continúa en discusión la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Está faltando, ahora, menos de un cuarto de hora para terminar la sesión y no vamos a aprobar ni siquiera el artículo 10 que está en discusión, y que casi está ya por finalizar.

Yo le pediría al señor diputado Martínez Trueba, para hacer algo práctico, que no insistiera en su pedido de preferencia sobre el proyecto que ha presentado, porque, de todas maneras, ese asunto no se va a sancionar hoy. Tengo conocimiento de que el señor diputado Secco Illa—y así lo ha manifestado a la Cámara—va a hablar extensamente sobre la cuestión. Le pido al señor diputado, en consecuencia, que retire su moción de preferencia.

Señor Martínez Trueba — Por mi parte, señor Presidente, considero que con lo que se ha dicho en Cámara y con la presentación de este proyecto será suficiente para llamar la atención de quienes están encargados de administrar los dineros que la Cámara ha votado para festejos en Florida y en cualquier otro punto del país. Pero yo no quisiera limitar el uso de la palabra a los señores diputados que quieren hablar y contestar lo que se ha dicho aquí en Cámara.

Señor Presidente — ¿Retira su moción, señor representante Martínez Trueba?

Señor Martínez Trueba — No tengo inconveniente en retirarla, si no se entiende que esto implica impedir que hablen los señores diputados del asunto.

Señor Mibelli — Yo hago mía la moción del señor diputado Martínez Trueba y la presento. Había empezado a fundar mi voto favorable a la moción del señor diputado Martínez Trueba. Quería dejar bien expresado que en la oportunidad en que se resolvió poner quince mil pesos a disposición de quienes pretendían realizar algunas fiestas el 25 de Agosto, con fines de utilidad personal exclusivamente, yo había votado en contra por considerar que el patriotismo bien entendido es aquel que no reclama, para desahogarse, el dinero de todos, porque, de otra manera, ese patriotismo, por mercenario y subvencionado, es inferior. Y este episodio viene a comprobarlo perfectamente. Se trata, en síntesis de un pequeño despilfarro—no muy pequeño, por otra parte,—de quince mil pesos para fiestas con motivo de un acontecimiento histórico respecto del cual no hay armonía de opiniones en el país. Y las cosas llegan a tal extremo, que hasta se ha tenido la temeridad de pensar que ese episodio histórico estaría bien conmemorado si se da intervención a quienes creen que por medio de una misa pontificial y de un tedeum resuelven poner en paz su conciencia y enaltecer la admiración que inspiran los pseudos héroes del 25 de Agosto de 1825.

Si el señor Martínez Trueba no se hubiera mostrado tan celoso en obtener el consentimiento del Parlamento para ese despilfarro, a estas horas la grey católica de la Florida y todos los que siguen a nuestro Arzobispo en estas actividades antisociales, no tendrían la satisfacción de disponer de dineros del Estado para actos de carácter sectario, completamente repugnante para las conciencias libres.

Señor Presidente — Varios señores diputados observan que no hay el número reglamentario para votar esta moción de urgencia presentada, de manera que corresponde continuar con la orden del día.

15—Continúa en discusión el artículo 10 del proyecto de retiro policial.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 10. Los servicios prestados en el Ejército Nacional y los servicios activos prestados como jefes y oficiales de Guardia Nacional antes de ingresar en la policía, se computarán sin la reducción a que se refiere el artículo anterior."

En discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Brevemente, no más, para que la ley marche pronto. Voy a dejar constancia de que votaré en contra por entender que esta es una carga a la ciudadanía y tan lo es-

tableció así la Cámara cuando trató las modificaciones a la ley de Jubilaciones que no permitió la acumulación de esa clase de servicios a ninguno de los funcionarios del Estado.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — La Comisión tomó este artículo de las leyes militares.

La ley del 28 de Enero en el inciso F del artículo 17 dice textualmente así: "Los años y fracciones de años en tiempo de guerra se contarán una vez y media el tiempo transcurrido y como doble el transcurrido en fuerza de operaciones".

De manera que todavía le damos, entonces, a estos empleados solamente la mitad del privilegio que tienen los militares. No es, por consiguiente, exagerado lo que pide la Comisión, sino, al contrario, es de estricta equidad.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo no lo creo, y como no quiero hacer debate, votaré en contra.

Señor Mibelli — A los militares no se les reconoce...

Señor Griot — A todo el mundo.

Señor Mibelli — ¿A quién? ¿A los proletarios arrancados de sus hogares, que van a combatir? Es para los profesionales. Ahí está la injusticia.

Señor Presidente — Se va a leer nuevamente el artículo 10.

(Se vuelve a leer).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Los pobres diablos que han prestado servicios activos, aunque no sean guardias civiles, tienen que estar comprendidos también. No hay nada que hacerle. — (Murmullos e interrupciones).

Creo que la cuestión es clara. Se trata de la cuestión policial. Por consiguiente, todo sujeto de la policía que haya prestado servicios activos durante la guerra tiene derecho a que se le valgan esos servicios para el retiro. Lo mismo el oficial, el segundo comisario, el simple guardia civil, o el guardia nacional que haya servido en la guerra. Indudablemente, son muchos los que han prestado servicios en Guardia Nacional, pero no todos han ido a servir a la policía.

De manera que se puede hacer justicia en la seguridad de no gravar demasiado las Cajas respectivas. — (Murmullos).

16—**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pido que se dé cuenta de un asunto recién entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Mariano García Selgas mociona para que se invite a los señores Ministros de Industrias y de Obras Públicas a concurrir a Sala, en la sesión que se señala, a fin de que se sirvan explicar la actitud del Poder Ejecutivo frente a los peligros para la salud pública, y a los perjuicios para la economía nacional originados por las deficiencias del servicio ferrocarrilero en los llamados trenes de hacienda."

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo no sé si los señores diputados tendrán conocimiento, como yo, por más que es de notoriedad, de las deficiencias del servicio ferrocarrilero. Como la hora apremia, si no se formulara ninguna pregunta, haría gracia de los fundamentos de mi moción.

Señor Presidente — Además, el Reglamento establece que estas mociones de interpelación se voten sin discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado García Selgas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y dos.

17—Se va a votar el artículo 10, tal como lo propone la Comisión.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Arena —¿Están comprendidas en ese artículo las personas a que yo me he referido?

Señor Griot — Están.

Varios señores representantes — Que se lea el artículo.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 10.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en sesenta.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 14 de Agosto de 1925

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores senadores: Berro, García, Urioste, Semblat, Amargós, Cornú, Aramendía y Fernández, y los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiró, Ferrería, Galarza, Galmes, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vigliola y Sozo.

Total: 105.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Buero, y los señores representantes: Amaro Macedo, Costa y Vidart.

Total: 3.

Con aviso, los señores senadores: Terra, Tabárez, Díaz, Muñoz, Sorín, Jude, Gallinal, Moroy y Fernández, y el señor representante Muñoz Zeballos.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Barbé, Bellini Hernández, Berro, Bordaberry, Ciganda, Fígoli, Gallinal, Gómez Platero, Juanicó, Medina, Mello, Minelli, Monegal, Negro, Olalde, Pesce, Rodríguez Larreta, Roxlo, Sichero, Viana y Vidal.

Total: 23.

Señor Presidente — No habiendo quórum para celebrar sesión, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

2—"El señor representante doctor Francisco Ghigliani, presenta un proyecto por el cual se modifica el Reglamento de Vuestra Honorabilidad".

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

(Terminó a las dieciocho horas y veintidós minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

52.a SESION ORDINARIA

(Continuación de la Sesión Permanente)

AGOSTO 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Cáviglia, Colistro, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Galmes, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vigliola y Sozo.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Amaro Macedo, Costa y Vidart.

Total: 3.

Con aviso, el señor, el señor representante: Muñoz Zeballos.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Barbé, Bellini Hernández, Berro, Bordaberry, Ciganda, Fígoli, Gallinal, Gómez Platero, Juanicó, Medina, Mello, Minelli, Monegal, Negro, Olalde, Pesce, Rodríguez Larreta, Roxlo, Sichero, Viana y Vidal.

Total: 23.

Señor Presidente — Dese lectura de un pedido de sesión.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Solicitamos la convocatoria de la Honorable Cámara para mañana 14 de Agosto, a la hora 19, a fin de continuar con el debate provocado por la interpelación al Ministro de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 13 de 1925.

Francisco Alberto Schinca. — Abelardo Carnelli. — Andrés Martínez Trueba. — Italo Eduardo Perotti. — Luis Giorgi. — Florencio Aragón y Etchart. — Luis Batlle Berres. — Carlos A. Ros. — César I. Rossi. — Orlando Pedragosa Sierra. — Lorenzo Vicens Thievent. — Mateo Legnani. — Ernesto Bauzá. — Santín Carlos Rossi. — Máximo Halty. — Enrique Comas Nin. — Andrés Delfino. — José P. Alaggia. — Alfeo Brum. — Gervasio Galarza. — Luis Otero. — Armando Bacigalupi. — Andrés F. Puyol. — Francisco Ghigliani. — Enrique Rodríguez Fabregat. — César J. Canessa."

Continúa la sesión extraordinaria sobre interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Está en el uso de la palabra el señor representante Legnani.

Señor García Morales — Sabía que estaba en el uso de la palabra el señor diputado Legnani, pero le pediría que me la cediera por cinco minutos para una aclaración que me fué pedida los otros días.

Señor Legnani — Nosotros estábamos esperando la aclaración, si mi suposición respecto a lo que va a decir es exacta, que el señor diputado García Morales desea hacer.

Si la aclaración va a ser satisfactoria para los que se la pidieron, yo le concedo la interrupción; pero de otra manera le ruego que me disculpe, porque creo que es más fundamental contestar a ciertas aseveraciones del señor diputado y después, sí, conveniente que hiciera la aclaración que desea.

Señor García Morales — Es muy difícil que se lo pueda decir al señor diputado de un modo categórico. Oígame tres minutos.

Señor Legnani — Perfectamente.

Señor García Morales — No hago más que atender un pedido de su bancada. Pero si no me quieren oir, no diré nada.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Señor Presidente: en la sesión del día miércoles, los señores diputados Puyol y Berreta me pidieron, en amables términos, que aclarara alguna alusión que en el discurso de ese día había hecho con respecto al señor general Pablo Galarza.

Yo manifesté a estos colegas que en la sesión siguiente determinaría mi actitud. Esa sesión siguiente debió realizarse ayer a las siete de la tarde, pero no tuvo lugar por haberse prolongado con exceso la de la Asamblea General.

Bien, señor Presidente: recordarán los señores diputados el pasaje de mi discurso que dió motivo a ese incidente. Debiendo contestar a afirmaciones caprichosas del señor diputado Schinca, según las cuales sólo los hombres afiliados al Partido Colorado habían combatido los Gobiernos tiránicos de Máximo Santos y de Lorenzo Latorre, yo hice desfilar ante la Cámara a un número considerable de ciudadanos que, habiendo ocupado posiciones destacadas durante aquellos Gobiernos condenados por la opinión, las ocuparon también después, bajo administraciones regulares.

En ese desfile, que pudo aún ser mucho más numeroso, tuvo un lugar el general Pablo Galarza. Después de referirme al general Eduardo Vázquez, haciendo notar que había sido Ministro del dictador Latorre y luego Ministro de la Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, expresé, con respecto al general Galarza, que este militar, "señor de horca y cuchillo" de los tiempos de Santos, había también tenido figuración principalísima durante los Gobiernos posteriores, y la tiene aún.

Al usar esa expresión, entendí emplear un equivalente a otra más corriente en la oratoria política, de señor feudal o de hombre que tiene en sus manos considerable poder.

Señor Galarza — Así lo entendí yo, y por eso no le contesté.

Señor García Morales — Y creo que esa era la situación del entonces coronel Galarza, durante el fin de la Administración del Presidente Santos y principios de la del general Tajes, y que, cosa que hoy parecería inconcebible y hasta extravagante, era al mismo tiempo Jefe Político del Departamento de Soriano y Jefe del Regimiento de Caballería número 2, además de tener el poder usual que en aquellas épocas de deficiente organización institucional usaban todos los caudillos de alguna importancia.

Es la verdad, y, como tal, no me cuesta decirlo, que no estuvo en mi ánimo

ñalar de un modo especial al general larza con respecto a los demás personajes que figuraron en mi enumeración. Si el actual general Galarza empleó para el bien o para el mal aquellos poderes considerables, es cuestión agena por completo a este debate. A mi entender carece de actualidad; no la tendrá para mí, quizás tampoco en el futuro, aun cuando desaparezcan los actores de aquellos sucesos, porque siento yo una invencible resistencia a entrar en ese género de averiguaciones. Pero si cualquier diputado se empeñare en abrir al una controversia al respecto y la Cámara, con su alta tolerancia permite esta nueva disgresión de un debate ya extenso y que ha tocado tópicos que no corresponden exactamente al motivo de la interpelación, yo declaro que estaré en cualquier momento a la disposición de los miembros de la Cámara.

Era lo que quería manifestar.

Señor Puyol — ¿Me permite el señor Legnani una interrupción para hacer a mi vez una declaración?

Señor Legnani—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede hablar el señor Puyol.

Señor Puyol—Realmente la situación en que se coloca hoy el doctor García Morales, no es exactamente la misma en que se colocó en la sesión a que ha hecho referencia. El doctor García Morales, de quien me complazco en reconocer que en la mayoría de las ocasiones en que hace uso de la palabra lo hace con la brillantez que le caracteriza, se coloca en un término de serenidad y de cordura en el cual debieran mantenerse siempre las deliberaciones en esta Cámara. Pero, en la ocasión a que hacía referencia, el señor diputado García Morales con gesto un tanto descompuesto, afirmó en voz altisonante que el entonces coronel Pablo Galarza era un señor de horca y cuchillo y agregó algo que hacía referencia a donde campaban sus regimientos, palabras que no recuerdo exactamente ahora; lo que me movió a mí a hacer una aclaración, porque entendía que el actual general Pablo Galarza a través de su larga foja de servicios, no fué jamás un señor de horca y cuchillo y sí, por el contrario, fué un soldado de orden que honró al Ejército y que lo honra todavía y que es deseable que le honre por muchos años.

Yo no tengo ningún inconveniente en mantener una polémica con el señor diputado García Morales en la Cámara, porque me parece que perdemos demasiado tiempo ya para perderlo más, pero sí lo invito al señor diputado García Morales que dispone de un periódico, y yo me encuentro en las mismas condiciones, a que mantengamos una controversia respecto a la personalidad del general Pablo Galarza, en la seguridad de que ni el doctor García Morales, ni ningún ciudadano de la República podrán hacer ninguna acusación fundada ni arrojar ninguna mancha sobre la limpia historia de este esclarecido militar, la que consta señor Presidente, no sólo en los archivos del Estado Mayor, sino que está en la conciencia de todos los hombres que vivieron en aquellas épocas, que saben que a través de aquellas épocas azarosas donde las pasiones bravías imperaban en nuestro país, el general Galarza supo atravesar ese período siendo siempre un militar correcto, un servidor de las instituciones y un defensor de la República.

He terminado.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Legnani.

Señor Legnani—Empezaré diciendo, señor Presidente, que si se pierde tiempo alguna vez en la Cámara, como lo ha afirmado el señor diputado Puyol, lo que es esta vez, no, porque estamos discutiendo cosas mucho más levantadas que las que se discuten habitualmente, cosas muy difíciles a las cuales yo no me atrevería a aludir siquiera, porque no me considero con preparación especializada como se debe tener y como tienen los oradores que han hablado antes que yo.

Si hablo, es porque estoy seguro de traer al debate una modalidad nueva. Voy a hablar, señor Presidente, como hablaría un estudiante de la época en que yo entré a la Universidad, cuando recién ingresaba a la Universidad como Rector, por segunda vez, el doctor Vásquez Acevedo. Estoy seguro de que son opiniones muy importantes para el debate y estoy seguro de que las van a tomar en cuenta los doctores García Morales y Schinca.

No rebajaré para nada, no haré descender en ningún momento la altura de la discusión que hasta ahora solamente descendió en algunos instantes debido pura y exclusivamente al exceso de celo del doctor García Morales. Al doctor García Morales le pasó que quiere demasiado la personalidad del doctor Vásquez Acevedo, y se excedió. Los médicos que han salido de la Universidad, que andan por la campaña, suelen ver alguna vez con los ojos que tienen formados precisamente en la Universidad dirigida por el doctor Vásquez Acevedo, un espectáculo bastante común: el de una madre pobre, en un rancho lejano, con un niño muy enfermo y del que no quiere desprenderse, a pesar del consejo del médico: prefiere, siguiendo su instinto, dejarlo morir, antes que dejarlo ir a la ciudad a que se asista en medio de la ciencia. Y se muere el chico. Algo así le pasó al doctor García Morales: siguió más su instinto, y éste resultó falible, en una cuestión donde sólo debió haber empleado inteligencia. No quiero decir que el doctor García Morales no sea muy eficiente para estos asuntos: conoce muy bien el tema. Conoce la Universidad mucho más, quizás, que todos los que nos sentamos en esta Cámara.

Cuando yo ingresé como estudiante, él era bedel. Estaba en la Bedelía, precisamente, cuando entró el doctor Vásquez Acevedo al Rectorado de la Universidad por segunda vez y, en realidad, entiendo que al defender al doctor Vásquez Acevedo defiéndese él, pues fué su subordinado. Por eso yo pensaba que no abordaría el tema desde el punto de vista que lo abordó. Creí que lo abordaría desde el punto de vista de la constitucionalidad.

Señor García Morales — Permítame una pequeña rectificación. Nunca alcancé a ser bedel; era un empleado muy inferior.

Señor Legnani — Lo que quise decir es que era empleado de la Universidad y que con sus gestos y actitudes representaba a la tendencia completamente opuesta a la de los estudiantes. Parecía como una personificación del Rector, a quien todos los estudiantes atacaban en aquella época. — (Interrupciones).

El que va a defender la constitucionalidad de la resolución adoptada por el Consejo Universitario, según lo anunció, es el doctor Ramírez. Indudablemente el doctor Ramírez está así en su papel como catedrático de Derecho Constitucional. Pero yo digo: ¿qué podrá decir que valga contra los argumentos del doctor Schinca el doctor Ramírez, por sabio que sea? Porque yo creo en los milagros de los sabios, pero jamás en que puedan torcer por completo la realidad de los hechos.

El doctor Schinca demostró que el Consejo Universitario erigía un verdadero monumento a la personalidad de Vásquez Acevedo. Demostró que existe una corriente contemporánea muy plausible que trata de unir lo útil a lo bello, reemplazando los monumentos escultóricos por institutos de enseñanza, y que, por lo tanto, el dar el nombre de una personalidad a un instituto de enseñanza, constituía un honor máximo que solamente el pueblo, su representación genuina que es el Parlamento, podría discernir. ¿Qué se podrá decir contra esto, que es una verdad, que no puede ser de ninguna manera vulnerada, que es una evidencia, señor Presidente, que es un axioma indiscutible?

¿Se podría objetar que hay antecedentes en el extranjero? Son antecedentes malos, como ya dijo el doctor Schinca, y, por consiguiente, no valen. ¿Que los hay aquí, en el país? Es cierto. Hay dos institutos: el Instituto "José Enrique Rodó" y el Liceo "Héctor Miranda", que llevan esos nombres por resolución exclusiva del Consejo Universitario. Y, probablemente, ¿qué digo probablemente?, seguramente, el Consejo Universitario se excedió en sus funciones. Pero conste que tanto cuando el caso de la denominación del Instituto "José Enrique Rodó", como en el caso del Liceo "Héctor Miranda", nadie protestó, por lo cual puede decirse que, implícitamente, existió ya un plebiscito de acatamiento a él. En el caso que nos ocupa, protestó y protesta todo un partido, toda una mitad de la República.

La personalidad de Rodó y la personalidad de Miranda son absolutamente puras y todo el pueblo lo sabe. Por eso nadie dijo nada cuando se les honró.

En el ejemplo actual, en vez, se han encontrado algunas sombras, nubes, a la del doctor Vásquez Acevedo, y esto bastaría para que el Consejo Universitario no hubiera dado el nombre de Vásquez Acevedo nada menos que a la Facultad de Enseñanza Secundaria, parte integrante de la Universidad.

Pero eso no quiere decir, como aseveré la vez pasada, que yo no respete la personalidad del doctor Vásquez Acevedo. Mas pasados me extrañé cuando la bancada nacionalista murmuró en un momento en que yo afirmaba que respetaba y admiraba la personalidad de Vásquez Acevedo.

Si aquí no está prohibido traer recuerdos de carácter íntimo—y los nacionalistas los han traído—puedo traer uno del carácter de los que el doctor García Morales tendría, probablemente, muchos deseos de expresar.

Yo conocí a un diputado nacionalista de Canelones. Lo conocí nada más, pero lo oía con muchísima atención. Me enseñó ese diputado que no existía nada más noble,—decía él,—ningún oficio tan digno como el del que cultiva la tierra, y él huía de su hogar y huía de la Cámara, y huía de su bufete, para irse a trabajar la tierra, que era como su "maitresse", como su querida, a la que no podía resistir,—exclamaba él.

Yo aprendí la enseñanza y mientras la aprendía comprendí que no podía ser sino de aquellas que componen esa transmigración de las almas que sólo en el hogar se produce. Note que aquella era enseñanza paterna. También yo fuí hijo de esa enseñanza, porque en la colectividad actual todos somos hijos unos de otros y padres unos de otros. Pues bien el diputad por Canelones a que yo me refiero, era el doctor Ramón Vásquez Varela, y el padre de él el doctor Vásquez Acevedo, a quien respeto por eso y por otras cosas que me hicieron respetarlo como gran hombre, y, sobre todo, por su actuación de Rector, porque Vásquez Acevedo fué un buen Rector, señor Presidente.

De la Universidad salieron en el tiempo de Vásquez Acevedo, generaciones de brillantes pensadores como quizá no salgan más. Yo respeto, repito, la personalidad de Vásquez Acevedo, y creo, contra

el doctor Schinca, que no es desmérito el que su rectorado no haga nada más que reflejar las ideas que existían en su época. El doctor Schinca, en este caso está equivocado. Ningún hombre haría nada; ningún creador crearía nada, si tuviera que hacer todo, él sólo. El mismo Jesús; — invocado por el doctor Schinca no recuerdo en qué pasaje de su discurso, — no hizo más que reflejar las ideas de su tiempo, ideas antiguas y de esta manera edificar la religión que después dominó al mundo y que llega hasta nuestros días siendo la base indiscutible de la moral actual. Colón no hubiera descubierto la América si no hubiera sabido todas las cosas que se sabían en aquel entonces. Y así, en la crítica, está perfectamente establecido que los hombres, cuando hacen algo, lo hacen reflejando las opiniones de su ambiente, las opiniones que han leído o que han recibido de otra manera. El doctor Váz Ferreira explica ese fenómeno llamándolo, el fenómeno de la capilaridad mental. Dice que el hombre que produce, es como una mecha que estuviera sumergida en un líquido combustible, y que como él así suben desde el ambiente las ideas que sirven para que cada uno dé luz propia.

Todas estas razones, bastan para demostrar que se pudo proponer en Cámara que se diera el nombre de Vásquez Acevedo a la Facultad de Enseñanza Secundaria.

No de ninguna manera, a pesar de lo que dejó expresado, el Consejo Universitario hubiera podido darle ese nombre. Pero si se hubiera traído a la Cámara esa proposición yo la hubiera votado en contra. Y voy a expresar por qué motivos, señor Presidente.

Ruego al señor Presidente que se fije que hasta ahora la bancada nacionalista me ha escuchado sin interrumpirme. No he dejado caer nada más que las maduras. Sería bueno que cuando empezara a dejar caer las verdes, se mantuviera en la misma actitud. Y al efecto le ruego al señor Presidente que me defienda mejor de lo que defendió al doctor Schinca.

Señor Presidente — La Presidencia le manifiesta al señor diputado que pondrá la mejor buena voluntad, como lo hizo siempre, en ampararlo en el uso de la palabra; pero como a veces la nerviosidad de la Cámara hace que no den resultados los llamados que reiteradamente hace. — (Apoyados).

Señor Legnani — Perfectamente. Sabe la Honorable Cámara, — y yo voy a apresurar mi disertación porque no quiero cansar a los señores diputados,—que la Universidad tiene otros fines que los de fabricar títulos de profesionales, que son, por decirlo así, los Crispines de los bajos intereses del alto fin perseguido por la Universidad. El fin principal de la Universidad consiste en enarbolar ideales en asentar principios, en difundir la ilustración y la cultura por todo el país y, si es posible, más allá de las fronteras. Y la Universidad de Montevideo ha cumplido sus altos fines, porque el pensamiento universitario está en todas partes. Ha ido hacia todos los ámbitos. Ejerce una influencia preponderante en la política, en el periodismo y en la cultura de los hogares. Ha demostrado en toda la Historia, como ha sido verdaderamente eficiente, y es a ese pensamiento universitario en realidad, al que denominamos en el momento de poner un nombre a la Universidad. Porque puede suceder, señor Presidente, que se le ponga un nombre a la Universidad, y en la Universidad el pensamiento universitario ya no exista, porque sea esa casa como una jaula sin gorjeo. Puede ser, digo, y ha sucedido ya en repetidas ocasiones, y precisamente en dos en que el doctor Vásquez Acevedo, estaba en la Universidad.

El pensamiento universitario, el espíritu universitario, estuvo en el Partido Constitucionalista, por ejemplo, en la política, aunque ese partido fracasara en sus fines inmediatos de gobierno, porque triunfó en sus fines eminentemente civilistas. Estuvo el pensamiento universitario en la lucha que desde hace muchísimos años sostiene el señor Batlle y Ordóñez, proponiendo y encontrando soluciones de libertad para todos los problemas sociales, y constituye un verdadero absurdo lo del doctor García Morales, cuando dijo que el batllismo había querido encadenar la Universidad a la Presidencia de la República, cuando es sabido que entre sus principios fundamentales, el batllismo tiene el de la supresión de la Presidencia de la República misma, en su afan eterno de dar libertad a todas las cosas. Estuvo el pensamiento universitario en el Ateneo, en el Ateneo más que en ninguna parte en el tiempo en que el Ateneo se hizo célebre, y no valen las argucias del doctor García Morales, aún cuando siga leyendo los Anales del Ateneo, en donde se canta un verso a los besos y otros por el estilo.

El doctor García Moarles, decía entonces, que no era hacer propaganda contra la tiranía, y yo le dije que con un sólo argumento iba a probarle que todos sus argumentos eran absolutamente falsos. Lo voy a hacer, señor Presidente, de inmediato, aunque sin acopio de erudición. Lo voy a hacer con un argumento como el que emplearía la mentalidad estudiantil, a la que dije que en este instante iba a representar.

Existe en la bancada nacionalista, actualmente, un diputado que se caracteriza por su hombría de bien, por su larga historia de luchador por ideales: el doctor Juan López Aguerre.

El doctor López Aguerre era ateneista, el mismo lo declaró.

En una propaganda racionalista, el doctor López Aguerre firmó por él y firmó también por otro sujeto que no sabía firmar. Firmaba, señor Presidente, el señor López Aguerre, por uno que no sabía firmar, y que se llamaba racionalista. Bien, afirmo que es esta la demostración categórica de que no era aquella una propaganda racionalista, sino que era lucha contra la tiranía; que si no era complot y revolución, era el pensamiento que iba y ha ido siempre ante la revolución y el complot, y sin el cual no se hubiera producido jamás la determinación voluntaria que dió por tierra con los Gobiernos tiránicos del país.

Señor López Aguerre — ¿Me permite?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor López Aguerre — Yo agradezco los conceptos amables con que me ha juzgado el señor diputado, indudablemente muy benévolos. Hay mucho de cierto en lo que acaba de referir, y que yo manifesté confidencialmente, evocando recuerdos de mi niñez, a algunos de mis amigos.

Yo, de chico, seguí a Vázquez y Vega con gran entusiasmo, y le oía en el Ateneo. No era, entonces, un ateneista, porque, como he dicho, era muy niño, pero lo seguía allí; iba detrás de él a la Sociedad Fomento de la Educación Popular, que entonces funcionaba en la calle Ibicuy entre Mercedes y Colonia.

Y fuí testigo de aquella campaña filosófica que estaba desprovista, — como le dije al doctor Schinca en una interrupción, — de todo carácter político. Entonces la juventud hacía propaganda racionalista...

Señor Legnani—El doctor López Aguerre era un chiquilín y no se daba cuenta de lo que perseguía subrepticiamente aquella propaganda.

Señor López Aguerre — Permítame un momento, que voy a concluir y a confirmar parte de lo que ha dicho.

Entonces, lo que predominaba, era la propaganda racionalista. Quien leyera "La Razón", leería cuatro o cinco artículo editoriales, todos dedicados a temas filosóficos y a temas religiosos.

No se sospechaba que hubiera la menor intención de hacer alusiones política ni propagandas políticas. Era tan fiero el tirano, que no se podía creer en una oposición franca, porque soñábamos, lo niños, entonces, con las muertes, con lo asesinatos que al día siguiente se referían. Era aquella una época nefasta, una época que, como dijo el doctor Arena, perjudicó mucho al Partido Colorado, por que se llamaban colorados lo mismo lo que cometían esos crímenes, que los mazorqueros que iban a atacar a los periódicos, lo mismo a "El Heraldo" que a "La Razón", que a "El Plata".

Pero no había, ya digo, durante la dominación de Latorre, en la primera campaña del ateneismo a que yo me he referido, o sea antes de finalizar el año 79, y comenzar el año 80, nada que tuviera sabor político. Así como del otro lado había la pasión católica, de parte de los ateneistas, de parte de Vázquez y Vega, de parte de Dufour, de Manuel Otero y de Daniel Muñoz, había una pasión anticlerical, de la cual yo participaba, y fué así que firmé la profesión de fe racionalista, un documento de gran valor y guiado por mi entusiasmo, firmé, también, por algunos que no sabían firmar y que me pidieron que lo hiciera. No tengo más que decir.

Señor Castro Zabaleta — ¿Me pemite una interrupción, doctor Legnani?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Castro Zabaleta — Como yo soy quien refirió al doctor Legnani la anécdota a que alude y como el doctor López Aguerre ha empleado el término, — a mi juicio sin darle el alcance que tiene, — de que me la refirió confidencialmente, cuando yo creo que ha querido decir particularmente, quedaría yo como cometiendo una infidencia...

Señor López Aguerre — Es un asunto que no tiene importancia, señor diputado.

Señor Legnani — Todo lo contrario de lo que dice el doctor López Aguerre: tiene muchísima importancia. En estas cosas se pueden cometer todas las infidencias, y yo las cometo con la conciencia tranquila. Lo que hay, señor Presidente, es que el doctor López Aguerre no percibió en aquel entonces lo que significaba el movimiento intelectual de la época, movimiento intelectual que era de preparación o de incubación del gran movimiento de acción ulterior que debía desarrollarse, se desarrolló y triunfó. Eso es lo que hay, y hay también que muchas veces las cosas se ven mejor de lejos que de cerca y que lo que no se veía en aquel instante se ve ahora con una claridad meridiana.

El doctor Schinca respondió brillantemente al argumento que acaba de desenvolver el señor diputado López Aguerre cuando dijo, — que aquí precisamente que había citado a Jesús, ahora recuerdo, — que el movimiento religioso iniciado por aquel gran reformador era en realidad en el fondo un movimiento político contra la dominación romana.

Bien, señor Presidente: el hecho es que el pensamiento universitario estuvo en aquel entonces y actuó en el Ateneo del Uruguay, contra lo que afirmaba el doctor García Morales. Hay que saber leer la filosofía de la Historia. Es que el pensamiento universitario, los pensamientos en general, se adquieren también por el mecanismo a que me referí, mecanismo explicado por el maestro Vaz Ferreira y que yo prefiero explicar de una manera que se me ocurre, que pertenece a mi idealismo personal. Porque yo, señor Presidente, soy idealista y siempre he combatido el materialismo científico que considero una verdadera aberración. Los pensamientos que andan en el am-

biente, andan como las ondas acústicas y los cerebros humanos no son más que aparatos orgánicos de recepción, antenas que tienen que sintonizarse con esos pensamientos para acapararlos y reproducirlos. Pudieron hacer eso el Ateneo y el Partido Constitucionalista y Batlle hasta ahora, y lo hicieron en los dos momentos culminantes que deben considerarse en esta discusión; lo hicieron el doctor José Pedro Ramírez cuando no quiso prestar acatamiento al tirano, ni colaborar en su Gobierno. Y sintenizándose con el pensamiento universitario también el doctor don Pablo De María, en su primera actitud, cuando renunció el rectorado para no obedecer las inspiraciones o los mandatos del vulgar gobernante Idiarte Borda. Pero de ningún modo se sintenizó con eso el alto pensamiento universitario y podemos alabarlo, por consiguiente, el doctor Vásquez Acevedo, ni en una ni en otra ocasión, ni menos que nunca cuando fué Fiscal de Latorre, puñalada ésta, recuerdo opuso a su personalidad moral que se debe íntegramente a su hijo de las entrañas, el doctor García Morales pese a él, porque aquí nadie hubiera recordado la fiscalía del doctor Vásquez Acevedo, sino hubiera sido por las interrupciones fatigantes, acosadoras del doctor García Morales.

Bien, señor Presidente. Yo digo que no disculpo la actitud o las actitudes del doctor Vásquez Acevedo. Ninguna de las argumentaciones que hizo el doctor García Morales valen nada en ese sentido, en efecto. Ningún álbum de los universitarios y de los hombres culminantes que citó el doctor García Morales, tampoco vale nada en el sentido de disculpa, porque esos intelectuales no decían nada que aprobase las tres actitudes aquellas a que me referí del doctor Vásquez Acevedo: la aceptación de los dos rectorados y la fiscalía en tiempo de Latorre. Decían solamente que fué un gran Rector, un buen Rector, y eso lo digo yo también, y lo dice el doctor Schinca, y lo dice todo el mundo, porque nadie puede quitarle méritos que los tuvo, en efecto, el doctor Vásquez Acevedo. Nada prueba tampoco la carta del doctor Irureta Goyena, porque esa carta representa todo un anatema, toda una fórmula enérgica de vituperio contra la actitud del doctor José Pedro Ramírez y esa actitud ya no se discute ni la discutió el doctor García Morales que dijo que era una actitud digna, y que el doctor Vásquez Acevedo en ese caso se equivocó.

No lo disculpa tampoco la votación de la Sala de Doctores del tiempo de Idiarte Borda. Vinieron todos los fiscales, por mandato del Gobierno. Votaron la terna El Gobierno eligió al doctor Vásquez Acevedo. Esos doctores no ungieron nada. ¿A ellos quién los ungió?... Ellos también se equivocaron! Es evidente que nadie en aquel caso tomó una actitud digna como para que se le erigiera un monumento, y es el monumento, su justicia lo que se discute aquí. Se le podrá perdonar que hayan votado, pero no se les puede alabar. De ninguna manera! Ellos, eso sí, eran más disculpables que el doctor Vásquez Acevedo, porque ellos no hacían más que votar, mientras que el doctor Vásquez Acevedo tenía que asumir toda la responsabilidad al aceptar el rectorado. Además, de esas personalidades, es preciso hacer una distinción: la de los blancos y la de los colorados. La actitud de los colorados es muy disculpable porque el Gobierno había surgido del seno del Partido Colorado, y aunque el Gobierno fué monstruoso, era como esos monstruos que surgen en una familia y que durante mucho tiempo, hasta que no se les conoce bien la degeneración, y no se ve que no se les puede corregir, se transa con ellos, para ver si resultan algo bueno. Los colorados hicimos así con nuestros malos gobiernos, y los blancos hacen así con sus malos gobierno, con sus malos directores, hasta que se ve que no tienen remedio, y entonces se les repudia, como repudiamos los colorados los malos gobiernos colorados.

Pero lo que no tiene disculpa es que los blancos hayan transado, y menos es perdonable aun, que los blancos hayan aprobado la actitud claudicante de una de sus personalidades. Y aquí llego, señor Presidente, al centro mismo de la cuestión, a lo general, porque las cosas o son, como parece, sino como son, y recién ahora se vienen a descubrir en este instante del debate.

En la interpelación esta, la moción formulada por el señor diputado Schinca es secundaria. Lo que tiene importancia, es la actitud del doctor Schinca en el momento en que plantea esa interpelación, porque representa al batllismo, que, ese sí, no transó jamás; porque Batlle y "El Día" no transaron ni con Latorre, ni con Santos, ni con ninguno de los tiranos nuestros, ni con Borda ni con Herrera, mientras los blancos transaron y transan con todos ellos, hasta con Viera, porque forman un partido transador, como lo demuestra el hecho de que a las personalidades que claudican y que transan, ellos las consagran mientras nosotros protestamos.

He ahí la justa, la actitud verdaderamente heróica del diputado interpelante doctor Schinca.—(¡Muy bien!).— (Murmullos e interrupciones).

A nosotros nos hubiera convenido muchísimo más ponderar la personalidad del doctor Vásquez Acevedo en todo sentido y decir: esos gobiernos no fueron tan malos desde el momento que las personalidades culminantes del nacionalismo estuvieron con ellos. Nos hubiera convenido más para la mentalidad inferior de los que juzgan las cosas por encima. Nos conviene más ser austeros; tener la austeridad, que el Partido Nacionalista no ha tenido en sesenta años en que ha estado en la oposición, puesto que ha transado, falta de austeridad que ha pagado y la seguirá pagando, porque después de tantos años de estar en la oposición, cuando debía haber crecido enormemente porque nosotros tuvimos que hacer la policía y cobrar los impuestos, en cargos que desprestigian, y tuvimos tiranos, se presenta a la lucha comisial más libre que haya habido sobre la faz de la tierra, y para ganar la elección, tiene que apoyarse en siete mil tránsfugas! — (Murmullos).

Voy a sintetizar. En resumen, pues, el acto del Consejo Universitario fué inconstitucional. El doctor Vásquez Acevedo fué un buen rector. No basta su actuación de rector para que se consagre su memoria con un monumento en la Universidad, a la cual tendrá que rendir acatamiento y también rendir acatamiento al nombre de Vásquez Acevedo todo el país y las generaciones que vienen. Mi partido político se niega a ello. La Constitución protege a todos los partidos. En el Parlamento es que debía discutirse eso. No en el Consejo Universitario.

Y por último, la gran importancia que tienen estos hechos, es que demuestran que mientras nosotros repudiamos nuestras personalidades incorrectas y nuestros gobiernos tiránicos, los nacionalistas, no.

Es lo que quería decir.—(¡Muy bien!).

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — El señor diputado Legnani tocó una cuestión que me es personal, y dejarla en pie, sería demostrar que en este debate se me han obstruído los oídos.

Creo que el señor diputado Legnani recordará que fué Fiscal del Crimen en tiempos del general Máximo Santos, el doctor Juan José Segundo. Al doctor Juan José Segundo se le quisieron imponer instrucciones del Gobernador para que acusara a un periódico que atacaba aquella institución. El doctor Segundo manifestó clara y categóricamente que él no tenía por qué acusarlo.

La actitud al doctor Juan José Segundo le valió la destitución de Fiscal del Crimen, y junto con el doctor Juan José Segundo cayó el Tribunal. El doctor Juan José Segundo fué nacionalista, y creo que esa actitud, que figura en la colección legislativa, debería conocerla el doctor Legnani.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Legnani — Yo reconozco que existen muchísimas personalidades culminantes, honrosas para el país, dentro del nacionalismo, y por eso es que creo que sea un adversario digno y me complazco en ser adversario del nacionalismo. De otra manera, no lo sería.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo desearía saber si no se va a seguir tratando el fondo del asunto, porque yo tengo un escrúpulo con respecto a si se puede o no se puede votar alguna moción, pero no quería plantear la cuestión sino después que se hubiera agotado el debate respecto de la interpretación misma, puesto que lo mío se refiere a un trámite.

Señor Ramírez — Pienso ocuparme de este asunto con alguna extensión, sobre la faz constitucional, sobre la faz fundamental que se ha tocado, es decir, en cuanto a la justicia del homenaje a tributarse al doctor Vásquez Acevedo, y también sobre ese punto constitucional interesantísimo, de las facultades de la Cámara para hacer manifestaciones respecto a actos de otros Poderes del Estado de otras autoridades autónomas.

Pero la situación de un diputado que empieza a hablar con extensión a estas horas de la noche, en una Cámara que ha tenido cuatro horas de labor, es demasiado ingrata para que el diputado la afronte. De manera que si se prefiere continuar, yo renuncio al uso de la palabra.

Señor Ghigliani — Se puede hacer un cuatro intermedio hasta el mes de Setiembre. — (Apoyados).

Hago moción, entonces, para que la interpelación continúe en la primera sesión del mes de Setiembre, a la hora 19. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ghigliani.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa siendo las 19 horas y 17 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

64.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ANDRES F. PUYOL, CESAR G. GUTIERREZ Y DEL SEÑOR ANDRES MARTINEZ TRUEBA

(PRIMER VICEPRESIDENTE, PRESIDENTE Y PRESIDENTE AD-HOC RESPECTIVAMENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Policía. — Ley de Retiro del personal. — (Continuación de la discusión particular).
4—Elección de Presidente ad-hoc.
5—Policía. — Ley de Retiro del personal. — (Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Galmes García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Gutiérrez, (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Peragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schékleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Trievent, Vigliola y Sozo.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Amaro Macedo, Costa y Vidart.

Total: 3.

Con aviso, el señor representante Muñoz Zeballos.

Sin aviso, los señores representantes: Barbé, Bellini Hernández, Berro, Bordaberry, Ciganda, Fígoli, Gallinal, Gómez Platero, Juanicó, Medina, Mello, Minelli, Monegal, Negro Olalde, Pesce, Rodríguez Larreta, Roxlo, Sichero, Viana y Vidal.

Total: 23.

2—Señor Presidente — Esta sesión se se realiza a pedido de veinticinco señores diputados.

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

De acuerdo con el Reglamento de la Honorable Cámara solicitamos sea citada ésta para el día de mañana 14 de Agosto a las 21 y 30 a fin de considerar el proyecto de Retiro Policial."

Montevideo, Agosto 13 de 1925.

Tomás Berreta. — L. Enrique Andreoli. — César I. Rossi. — Francisco Ghigliani. — J. Oscar Griot. — Julio E. Bonnet. — E. Comas Nin. — Daniel Herrera y Thode. — Juan José Segundo. — A. Martínez Trueba. — Rogelio C. Dufour. — Mario Rossi. Italo Eduardo Perotti. — Alfeo Brum. — E. Acevedo Alvarez. — Mateo Legnani. — F. Aragón y Etchart. — Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — A. Carnelli. — Andrés Puyol. — Andrés Delfino. — F. A. Schinca. — Armando Bacigalupi. — General Galarza. — J. P. Alaggia. — Carlos Bellini Hernández. — Javier Mendívil. — Luis C. Caviglia.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Al terminar la sesión anterior había quedado para ser considerado el artículo 11.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 11. Al liquidarse un sueldo de retiro, que exceda de dos mil cuatrocientos pesos anuales, se practicará un descuento de 5 o|o sobre el exceso, hasta los tres mil trescientos pesos anuales, de 10 o|o sobre el exceso, de tres mil trescientos pesos anuales hasta cuatro mil doscientos, y así sucesivamente en la misma proporción."

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez — La Comisión propone que se agregue a este artículo lo siguiente: "Esta disposición comprenderá a las actuales jubilaciones especiales, vale decir, que el único descuento que soportarán las actuales jubilaciones y pensiones acordadas será el que establece este artículo.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el agregado propuesto por el señor diputado Vázquez a nombre de la Comisión, haciendo extensiva esta disminución de descuentos a los actuales jubilados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa):

Unanimidad. Veinticinco votos.

Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. La viuda y los hijos solteros, legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales, de los funcionarios policiales que fallecieren y tuvieren derecho al retiro, tendrán derecho a una pensión igual a la mitad del sueldo de retiro, que corresponda o hubiere correspondido al causante incluso las bonificaciones pertinentes. Durante los tres primeros meses subsiguientes al fallecimiento del causante, la pensión será igual al monto íntegro del sueldo de retiro."

Señor Rossi (don César I.) — Voy a proponer la supresión de la palabra "solteros" en este artículo, en primer término, porque la Cámara ya aceptó el principio general de que las hijas solteras que se casen no perderán el derecho a pensión. — (Apoyados).

Señor Vázquez — ¿Me permite para evitarle un discurso?...

Este artículo sienta el principio y reitera los términos del artículo correspondiente de la ley general de jubilaciones, a efectos de hacer comprender al sueldo de retiro la bonificación; pero otro artículo final de este proyecto se remite, para completar este instituto, a las actuales disposiciones, vale decir, a la ley de 6 de Febrero de 1925 y a la complementaria sobre jubilaciones y pensiones.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Y cómo me explica el señor miembro informante la existencia de la palabra "solteros", cuya supresión yo pido?

Señor Vázquez — Porque sigue vigente el artículo 43 de la ley de 6 de Febrero de 1925 que me voy a permitir leer: "Las pensionistas del Estado no pierden su derecho a la pensión por la circunstancia de contraer matrimonio."

Señor Rossi (don César I.) — ¿Por qué se agrega la palabra "solteros"? Es una confusión inútil. Parece que sólo la pueden percibir mientras son solteros, entonces.

Señor Vázquez — Quiere decir que en el momento de causarse la pensión debe mantenerse ese estado, aunque luego ese estado no se tenga, por haber llegado al subsiguiente matrimonio la pensionista se reserva el derecho a la pensión que establece la ley de jubilaciones. Por otra parte la ley de jubilaciones en su artículo 18 establece un mismo texto y con las aclaraciones que se han hecho me parece que es suficiente para comprender el sentido de la disposición, en perfecto acuerdo con las leyes complementarias.

Señor Rossi (don César I.) — Pero el señor diputado no va a mi conclusión. Yo sostengo que la palabra "solteros" no está nada más que para confundir, puesto que parece que cuando es casada ya no tiene derecho a pensión, y que sólo puede tener derecho si se casa después de haber producido la pensión.

Señor Vázquez — Ese es el criterio de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Señor Rossi (don César I.) — Yo entiendo que tiene el mismo derecho, y por eso pido la supresión de este calificativo. El mismo derecho debe tener el hijo sea soltero o casado en el momento en que le corresponde la pensión. Yo pido esa supresión, pero después voy a proponer un artículo que un día pediré que sea de carácter general, a fin de regularizar esta situación de las mujeres al casarse y de manera que la Caja no sufra tanto como se teme.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Entonces déjelo para después.

Señor Vázquez — En nombre de la Comisión mantengo el artículo tal como ha sido propuesto, entendiendo que él reitera la disposición de la ley general de jubilaciones, y se completa su sentido por las disposiciones complementarias.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Sábado 12 de Setiembre de 1925 — Núm. 5806

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Llámase a licitación pública para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 2.000 cajas de cartón reforzadas, destinadas al transporte de los cuadernos electorales en las próximas elecciones de Noviembre.

Las propuestas deberán formularse por un artículo idéntico a la muestra o, por lo menos, en las mismas condiciones de seguridad y resistencia, a cuyo efecto ésta se exhibirá conjuntamente con el pliego de condiciones en la Secretaría de la precitada oficina, sita en el Palacio Baceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), desde las 16 a las 19 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el miércoles 16 del corriente, a las 17 horas, en presencia de los interesados. — Benigno M Bravo, Secretario.
Set.3-1743-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 11353

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 molinillos para café, tamaño mediano, y 25 tamaño chico.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1741-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 11338|4

Llámase a licitación para la adquisición de artículos de ferretería para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos son: Aguardiente, clavos, tornillos, nafta, aceite, lubrificante estopa, papel esmeril, estaño, resina en piedra, tachuelas, visagras, pintura, aceite linaza, aguarrás, goma laca, alcohol desnaturalizado, pinceles, cuchillas de masillar, coladores para pintor, cepillos de vuelta de acero, sierras, visagras de hierro, cola Civet, etc.; tubos de mica, cuerda fina, etc., etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos.

Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes hasta las 14 horas y 30, se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1740-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 71. — ASUNTO N.o 11338|7

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos para los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: Planchuelas, barras de hierro, bulones, chapas de hierro galvanizado, 1 lingote de plomo, estaño, barillas de hierro, etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos

Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1739-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 11338|4

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados a los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

50 kilogramos yeso, 150 kilogramos portland, 1 rollo alambre galvanizado número 8, 12 pares de mazas de 9 pulgadas, etc.; tablones de lapacho de diversas medidas, tablas de pino de diversas medidas, alfajías, etc., etc.

En el pliego de condiciones, que se encuentra en la Sección Adquisiciones, se detallan todos los artículos y medidas.

Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1738-v set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 69. — ASUNTO N.o 11338|5

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de electricidad, que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-1926.

Los artículos a proveer son: Tapones fusibles, fusibles, botones de timbres, cambios telefónicos, clavijas, armaduras, 450 metros de cable bajo plomo de diferentes medidas, 2.500 metros de alambre de diferentes medidas, 250 metros de caño Bergman, 4.500 metros de cordón de diferentes medidas, tomacorrientes, enchufes, rosetas, receptáculos, portalámparas, llaves unipolares, ídem bipolares, ídem trifásicas, alambre para timbre, grampas, pantallas, campanillas, arandelas, caño cauchut, caño hierro, brazos de intemperie, aisladores, pilas, contactos de bronce, cordón forrado, transformadores, tubos radiadores, pantallas de metal, cortacircuitos y diversidad de artículos que se detallan en el pliego de condiciones.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, disponiéndose hasta las 14 horas para el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 14 horas y 30 para su apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1925 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.8-1737-v.set 18.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-1926.

20 lamparillas de 60 bujías, 100 ídem de 300 bujías, 1.000 ídem de 100 bujías, 100 ídem de 50 bujías, 200 ídem de 32 bujías, 500 cuerdas para caja de guerra, 200 cuerdas bordonas, 100 aros batidores, 100 aros bordoneros, 1.300 pares de botas color avellano, 4.874 pares de borceguíes, 93 pares de borceguíes con clavos, 100 jarras enlozadas 100 trinchantes grandes, 1.500 ídem chicos, 30 calderas de hierro de 5 litros, 50 chairas, 30 embudos para kerosene, 30 alcusas para kerosene, 100 tijeras de tuzar, 20 piedras de afilar, 50 palas anchas, 20 azadas con cabo, 10 guadañas con cabo 20 palas para pozo con cabo, 20 palas de dientes con cabo, 20 escardillos con cabo, 40 faroles "Dietz" número 1, 40 ídem número 30, 30 faroles "Rey de la Tempestad"; 60 faroles bombillo "Víctor", 30 caretas para sables 30 ídem para florete, 30 coderas, 30 petos, 100 hojas para sables, 100 ídem para florete, 100 ídem para espada de combate, 50 guantes para sables, 50 ídem para florete, 60 cordones Armada Ingeniero, 20 lámparas de colgar "Sepulcro", 40 ídem de pie, de níquel, 300 salivaderas de tropa 20 cacerolas de hierro de 10 litros, 20 ollas de hierro de 10 litros, 20 ralladores para queso, 15 palos garrocha, 15 aparatos para salto, 10 pedanas, 20 horquillas para pasto, 30 carretillas de mano y 10 mangas completas para ducha.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a la disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente Gneral en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.
Set.7-1709-v.set.17.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación de paja para cama.

La cantidad a proveerse es de 245.885 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los

interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.4-1627-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 11628

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 1 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.4-1631-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 8908|17

Llámase a licitación pública para la adquisición de yerba destinada a atender los suministros del Ejército y la Armada.

30.000 (treinta mil) kilos de yerba mate, en barricas, medias y cuartos, tara 15 o/o, 10 y 7.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.11-1870-v.set.21.

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO NUMERO 11338|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios efectos de talabartería para los talleres de esta Intendencia.

Los artículos a proveerse son: hebillas liras estañadas, bronce, etc., etc., remaches, botones de presión, remaches tubulares, remaches de cobre con arandelas surtidas, argollas estañadas, medias argollas, eses para tiros, vaquetas de charol, cueros cueros cilindrados, etc., etc., badanas, cacarona avellana, cueros carona natural, jas de tachuelas de bronce, hierro, clavos, harina de mandioca, barniz negro, etc., etc.

En el pliego se encuentra el detalle de todos los artículos, dicho pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 28 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.11-1879-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 74. — ASUNTO NUMERO 8908|16

Llámase a licitación pública para la adquisición de papas.

La cantidad a proveerse es de 89.804 kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.11-1878-v.set.22.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión [illegible] doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.

Jl.11-228 v sep.14

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot nacional, con motor, "Siempre Dalear", por el de "Luisa Sáez". — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — El Capitán General de Puertos.

Set.9-1780-v.set.26.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1395-v.nov.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánico y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima calle Gallicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el día 2 de Enero de 1926, a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas.

Se advierte a los interesados que queda sin efecto el aviso publicado para esta misma licitación que fija la fecha de presentación de las propuestas en el día 1o de Marzo de 1926, a las quince horas, y que lleva la fecha del día 3 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Set.7-1587-v.set.21.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas de la Sección Dragado.

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición, con sus respectivos ejes, destinados a las dragas marinas de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito número 732), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo día 19 de Noviembre, a la hora 15. — La Secretaría.

Set.3-1604-v.set.26.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 152.000 kilogramos de aceites lubrificantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Enero de 1926 para la provisión de los referidos aceites lubrificantes y de transformadores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — La Gerencia.

Set.11-1871-v.set.21.

Provisión de 12.000 kilos estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Enero de 1926, para la provisión de 12.000 kilos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — La Gerencia.

Set.11-1872-v.set.21.

PROVISION DE DURMIENTES

Segundo llamado

Llámase nuevamente a licitación para la compra de cuatro mil durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a su disposición en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas, que deberán formularse en papel sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en esta Gerencia en presencia de los interesados que concurran el 18 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — La Gerencia.

Set.2-1545-v.set.16.

Provisión de 26.000 kilos conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1926, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12).—Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — La Gerencia.

Set.7-1704-v.set.17.

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 8 de Enero de 1926, para la provisión de 51.500 kilos alambre de hierro negro galvanizado y 50.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — La Gerencia.

Set.5-1705-v.set.17.

Provisión de artículos de ferretería, droguería y electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Enero de 1926 para la provisión de diversos artículos del ramo de ferretería, droguería y electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — La Gerencia.

Set.5-1661-v.set.16.

Provisión de 96.000 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Enero de 1926, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).— Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — La Gerencia.

Set.7 1729-v set.19.

PROVISION DE PLANCHAS DE COBRE Y BRONCE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 4 de Enero de 1926, para la provisión de planchas de cobre y bronce, barras de bronce, bulones de hierro y arandelas de bronce, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — La Gerencia.

Set.3-1611-v.set.14.

Provisión de 44.500 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Enero de 1926 para la provisión de las referidas lámparas eléctricas de filamento metálico y de carbón, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes

1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y ... (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — La Gerencia. Set.10-1831-v.set.21.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
Tercero y último llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal de Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, de 13 a 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el martes 15 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. Se previene que habrá remate con el número de interesados que concurra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Héctor H. Muiños. Secretario. Set.11-1861-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13991

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1877-v.set.29.

ACTA N.o 13958

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos magnesia) y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1373-v.set.12.

ACTA N.o 13940

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1433-v.set.14.

ACTA N.o 13983

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OTRA-MAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1655-v.set.23.

ACTA N.o 13977

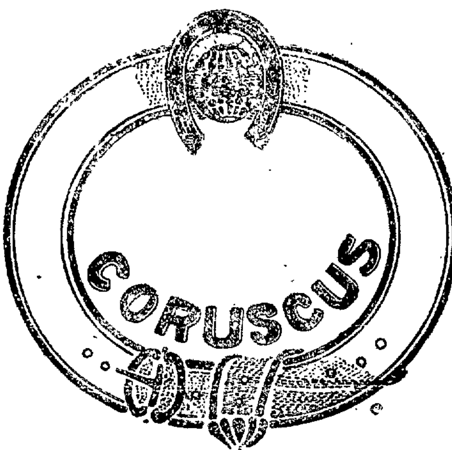
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Bassick Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ALEMITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (lubrificantes, incluyendo aceite y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1666-v.set.23.

ACTA N.o 13957

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rappolt y Shone, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, a 49.a, 51.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1374-v.set.12.

ACTA N.o 13973

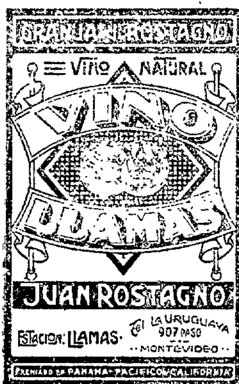
Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kellogg's
ALBRAN

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 63.a y 70.a (alimentos de cereales para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1563-v.set.18.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1381-v.set.12.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Nevertear



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1382-v.set.12.

ACTA N.o 13942

Montevideo, Agosto 20 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de "The Reducine C.o", de Dublín, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. (Substancias químicas para uso en trabajos de agricultura, arboricultura, veterinaria y sanidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1391-v.set.12.

ACTA N.o 13944

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORIMINT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1369-v.set.12.

ACTA N.o 13960

Montevideo, Agosto 24 de 1925.—Con esta fecha, la Viuda e Hijos de Carlos Mastalli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 25.a 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 13953

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1413-v.set.12.

ACTA N.o 13945

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1370-v.set.12.

ACTA N.o 13946

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEFOLIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1471-v.set.12.

ACTA N.o 14003
Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Australian Mercantile Land y Finance C.o, Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

Vacuna McGarvie Smith
(contra carbunclo)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (vacuna para carbunclo, en hacienda vacuna y lanar y otros animales).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1745-v.set.26.

ACTA N.o 12935
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Ramis y Reali, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



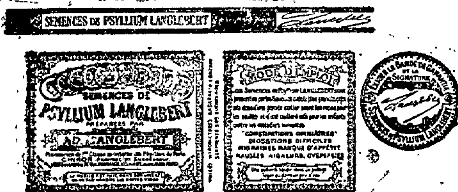
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1660-v.set.23.

ACTA N.o 14012
Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswich, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Interwoven

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias, calcetines, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1746-v.set.26.

ACTA N.o 14004
Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de lo categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1695-v.set.25.

ACTA N.o 13999
Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

PEPTOYODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1668-v.set.25.

ACTA N.o 14006
Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Isabel Puchet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TURQUESA"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1692-v.set.25.

ACTA N.o 14000
Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

PHOSPHORRENAL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparaciones y productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1669-v.set.25.

ACTA N.o 13982
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (aperitivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1625-v.set.22.

ACTA N.o 13981
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1624-v.set.22.

ACTA N.o 13979
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Set.4-1622-v.set.22.

ACTA N.o 13980
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

ROSSI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1623-v.set.22.

ACTA N.o 13962
Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

TOUS LA NUIT

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1516-v.set.17.

ACTA N.o 13936
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1654-v.set.23.

ACTA N.o 13960
Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 40.a, 41.a, 56.a, 57.a, 60.a y 74.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o-1517-v.set.17.

ACTA N.o 13976
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Binney y Smith, C.o, de Nueva York, N. Y, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



RUBENS

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (crayones, lápices y substancias para marcar) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1599-v.set.19.

ACTA N.o 13970
Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:
"MANTEQUIN"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites, mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1561-v.set.18.

ACTA N.o 14019
Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alberto Palet y Real, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BIS-ORJAU"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1788-v.set.26.

ACTA N.o 14015

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Delouche, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "ARTEROGENE" para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — (toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1800-v.set.26.

ACTA N.o 13987

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8. clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 14002

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1649-v.set.23.

ACTA N.o 14005

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1651-v.set.27.

ACTA N.o 13948

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández Palicio y Cía., S. en C., de La Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1432-v.set.14.

ACTA N.o 13984

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CREMALATE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1657-v.set.23.

ACTA N.o 13990

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.10-1843-v.set.28.

ACTA N.o 14016

Montevdeo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Arturo Achard, apoderado de los señores Rodella y Achard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SORIANO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.10-1825-v.set.28.

ACTA N.o 13989

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1826-v.set.28.

ACTA N.o 13934

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de tollette, productos higiénicos, vestidos y prendas de vestir confeccionados, lencería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1457-v.set.15.

ACTA N.o 13985

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ARTICO" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1656-v.set.23.

ACTA N.o 13968

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DUPLEX" para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1446-v.set.15.

ACTA N.o 13967

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd., de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1459-v.set.16.

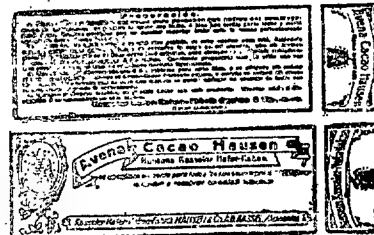
ACTA N.o 13965

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bañales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1458-v.set.16.

ACTA N.o 13966

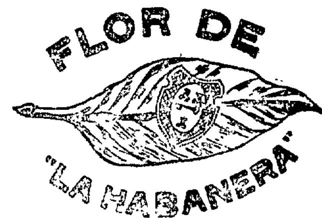
Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kasseler Haferkakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H. de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1484-v.set.16.

ACTA N.o 13971

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1632-v.set.22.

ACTA N.o 13975

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethelehem Steel Company, de Bethelehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Set.4-1633-v.set.22.

ACTA N.o 13974

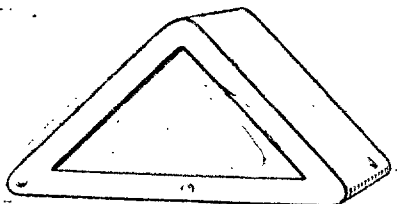
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 64.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1593-v.set.19.

ACTA N.o 13961

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1445-v.set 15.

ACTA N.o 13963

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1456-v.set.15.

ACTA N.o 13947

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EF-EF"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1372-v.set.12.

ACTA N.o 14010

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y C.o Ltd., de The Soapery, Bow, London E., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabones exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1796-v.set.26.

ACTA N.o 13972

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kellogg's
BRAN

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a y 80.a. (afrecho en forma comestible). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1562-v.set18.

ACTA N.o 13988

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OSO BLANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 4.a, 6.a a 9.a, 11.a a 49.a y 51.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1658-v.set.23.

ACTA N.o 13998

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo E. Landini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOS BANDERAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1667-v.set.23.

ACTA N.o 14011

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Bossio Hermanos, de esta República, han solicitado el registro de la marca

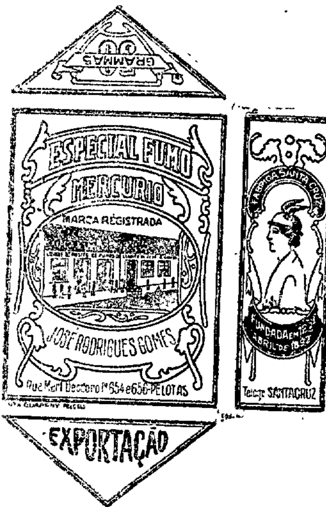




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1810-v.set.26.

ACTA N.o 14009

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor José Rodríguez Gómez, de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1809-v.set.26.

ACTA N.o 14017

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NO MANCHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1797-v.set.26.

ACTA N.o 14020

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Sykacek, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SKLEROSYRUP"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1801-v.set.26.

ACTA N.o 13978

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONCENTRADO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a (excepto líquidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1621-v.set.22.

ACTA N.o 14008

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Stürzenegger, apoderado de Franz Ant. Mehlem, de Bonn (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1795-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2058

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Luis y Emilio Lezama Muñoz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portamate y cenicero, etc. combinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.11-1876-v.oct.5.

ACTA N.o 2037

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Giovanni de Meo, de Génova (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el sistema de propulsión de los buques". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.5-1670-v.set.29.

ACTA N.o 2040

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un guinche giratorio denominado "El Acero Montevideo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguis, Secretario. Ag.31-1494-v.set.23.

ACTA N.o 2051

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Lauder Mackenzie Wallis, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la producción y uso de composiciones antisépticas y desinfectantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.1.o-1518-v.set.25.

ACTA N.o 2054

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ellis Soper, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cemento y método para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.1.o-1519-v.set 25.

ACTA N.o 2055

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden-A. Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener cola o gelatina de materias primas animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.3-1600-v.set.26.

ACTA N.o 2053

Montevideo, Agosto de 1925. — Con esta fecha, el señor Absel Mulstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Refrigerador económico para conservar artículos alimenticios por medio del aire enfriado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.31-1485-v.set.23.

ACTA N.o 2052

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en amasadoras mecánicas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.29-1452-v.set.22.

ACTA N.o 2048

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Plus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unos revestimientos de madera para edificios, colados" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.28-1434-v.set.19.

ACTA N.o 2047

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semiautomáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredonde (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.22-1301-v.set.15.

ACTA N.o 2050

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naambooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Ulus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como, por ejemplo: tejados, tabiques de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.29-1453-v.set.22.

ACTA N.o 2049

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georg Scheib, de Berlín, Alemania han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener el aceite de mostaza de sinalbina que sirve para la fabricación de productos de mostaza que no huelen a aceite de mostaza y se conservan con la temperatura ordinaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.27-1392-v.set.18.

ACTA N.o 2045

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-566-v.set.12.

ACTA N.o 2038

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en enganches de barreras para langostas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1232-v.set.12.

ACTA N.o 2039

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1233-v.set.12.

ACTA N.o 2044

Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ortega, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en maniquíes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Afredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1215-v.set.12.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Acchiardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos para dentistas, médicos y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.21-1249-v.set.13.

ACTA N.o 2056

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Jacob Leopold af Forselles y la razón social Nydqvist y Holm Aktiebolag de Estocolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir el vacío y para emplear el vacío para diferentes usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.4-1634-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca destinados a la obra Semillero Nacional de la Estanzuela, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.3-1582-v.set.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes en las calles Monte Caseros entre Larrañaga y Garibaldi y Carlos Anaya entre Moreno y Sochantres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Set.10-1842-v.set.21.

Licitación

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Bolognesi; Ganaderos entre Duque de los Abruzos y Raffo; Palomeque entre Dr. Pena y Ganaderos; Irigoitia entre 19 de Abril y el cierre; Gaetán entre 19 de Abril y Buschental; Hermanos Ruiz entre Irigoitia y Gaetán; Santa Lucía entre Castro y Pilar Costa; Teniente Galván entre Melilla y el cierre; Francisco Miranda entre Mazangano y Duque de los Abruzos; Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos; Jaguart entre Juan L. Aguiar y Melilla; Capitán Osorio entre Castro y Jaguart, y Juan J. Aguiar entre Castro y la vía del Ferrocarril Central; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Set.3-1693-v.set.12.

Licitación

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico en las calles Estanislao Vega entre Manuel Meléndez y General Flores, Guenoas entre Juan Rosas y Francisco Lemos, Francisco Plá entre Juan Rosas y General Flores, Juan Rosas entre Guenoas y Santa Ana, Manuel Meléndez y Nicolás Herrera entre Santa Ana y el cierre, y Francisco Lemos entre Francisco Plá y Guenoas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Set.7-1712-v.set.17.

CONCEJO AUXILIAR DE MELILLA
LICITACION

Llámase a licitación para la poda de eucaliptus en Villa Colón, en la Avenida Lezica (parte donde no corre tranvía), calle Montalvo y Plaza 12 de Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, Plaza 12 de Octubre de Villa Colón, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse antes del 20 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en esta Secretaría, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Villa Colón, Agosto 25 de 1925. — Ricardo G. Otero, Presidente. — Julio César Laguzzi, Secretario. Set.2-1537-v.set.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino. Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Ag.12-983-v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PALMIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ISOLINA MOLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALFONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA ISABEL ROVERANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LAMELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ciudadelan úmero 1532, y doña ESMERALDA LABARTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE FARINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA IGORRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Schiaffino. 831-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO FERMIN VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ROSA OSORIO FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres los contrayentes. — Schiaffino. 830-v.set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925 a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO FELIX PORDOY de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión... ..... de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 21 de Mayo de 1885, domiciliado en la calle Galicia número 966, y doña FELIPA ALMADA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 5 de Febrero de 1887, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Schiaffino. 807-v.set.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE LEONARDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Faenza, domiciliado en la calle Constitución número 2066, y doña MARGARITA MARTA BERRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 896-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA NAVARRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacionalizado argentino, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña JOAQUINA BADIA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sarreal (Tarragona), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 891-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FESTARI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Seccone, Pavia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña CATALINA MARIA RAZZABONI, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Modena, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LEMA (hijo) de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores) domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JOSEFA ESTHER GONZALEZ CAPURRO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 894-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO JOAQUIN BUSTO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Recinto número 329, y doña ISABEL MONTIEL de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Recinto número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 886-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLFFO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña PETRONA CESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAMONACA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 274, y doña ENRIQUETA ROBANO CARVALHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SEGURA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña FELICIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San José número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil, 822-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PIZZANES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña HERMINIA PAREDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona Oficial del Civil. 821-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ECHENIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Miní número 778, y doña ROSA AGUEDA LIACI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitres número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona Oficial del Estado Civil 813-v.set.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALDAMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolívar número 1323, y doña MARIA CLARA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 817v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PELILH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1212, y doña FLORA MARIA VOGLINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 877-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ANASTASIA ANDRADE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuareim nmero 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 878-v.set.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROSAURO MENZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paysandú número 1239, y doña MARIA CELIA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 880-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Cuareim número 1567, y doña ASUNCION SALGUEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yí número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 881-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. CAMOU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2094, y doña SOFIA MERCEDES MUSANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAROÑAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Massini número 3359, y doña MARIA ESPERANZA LUSONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 883-v.set.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1576, y doña JOSEFA ARMENTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 885-v.set.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador, número 1738, y doña MARIA INES LOUSAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 884-v.set.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDIDO PISSANO SILBEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EULALIA RAMONA RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 820-v.set.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LA POLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Venezuela número 1265, y doña ELISA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 871-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña MARIA IGNACIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres número 1452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 870-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FONTANA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2556, y doña ANDREA AMANDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 869-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2265, y doña ESPERANZA RELLAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JUAN CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña CARMEN BENOE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 835-v.set.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MACEDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón y doña DOLORES AMADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 887-v.set.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Camino Maldonado número 184, y doña MARIA MEJIDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Ortiz 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 897-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUSTO GERMAN CORUJO, de 29 años de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 5, y doña FELICIA SOGLIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

889-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don VENANCIO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino sin número y doña CIRILA GANCIO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac.

890-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Industria número 38 b, y doña LAURA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil.

843-v.set.16.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO HORACIO PORTELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 505, y doña ANGELA ZULEMA BERRUTTI de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 12 de Junio de 1908, domiciliada en la calle Justo Maeso número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil.

842-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CANDIDO VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 177, y doña MARIA DEL ROSARIO MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias (España), domiciliada en la calle Joanicó número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil.

841-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ROTELA, de 21 años de edad, de de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 9, y doña MELANIA CUELLO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac.

819-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAVIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Arrayán número 59, y doña ELVIRA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil.

818-v.set.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez sin número, y doña ELVIRA TOBLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

814-v.set.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 6 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Colorado número 1614, y doña DORINDA BARROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 6 de Enero de 1905, domiciliada en la calle Colorado número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

892-v.set.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIETROMARCHI, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión artista pintor, de nacionalidad italiano nacido en Roma, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 42, y doña EMMA ELENA WETTSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

854-v.set.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZANOTTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 641, y doña LUZ MARIA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

853-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RECAREY, de 27 años de edad, de estados soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 3 de Marzo de 1898, domiciliado en la calle Doctor Magestic número 30, y doña NATIVIDAD HARISPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Diciembre de 1899, domiciliada en la calle Carmelo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

852-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 19 de Mayo de 1901, domiciliado en la Avenida San Martín número 338, y doña EMILIA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 23 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle E. Martínez número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

851-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero,de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 27 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle G. Méndez número 120, y doña ADELAIDA LUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el día 16 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle G. Méndez número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

850-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO A. D. CARRAFIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Magestic número 27, y doña DORALINA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 2 de Enero de 1900, domiciliadaen la calle 2.a Margot número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

849-v.set.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FEDERICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Lamas número 7, y doña ADELINA FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliadaen la calle Joaquín Requena número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

848-v.set.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELO, de 27 años de edad, de

estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle N. Ortiz número 800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MANITO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1442, y doña MARIA MARGARITA GHIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 1638, y doña MARIA PAGANINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bella Vista número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pedernal sin número, y doña MARIA ANGELICA FRUGONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OJEDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Londres número 127, y doña JUANA G. BACIGALUPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO CLERICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Porongos número 2559, y doña EMA JULIA PIAZZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Enero de 1909 domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 24 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Patria número 2715, y doña LUCIA FONTAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.12

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVAK MELIDONIAN, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia, número 630 y doña MARGARITA BIBERIAN, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 872-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMPOLDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña MARIA FELICIANA OTTONELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.16.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HIGINIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Montevideo domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña CELINA I. GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Colonia), domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 874-v.set.16.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chile número 648, y doña JOSEFA MOURIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Puerto de Son (España), domiciliada en la calle Nueva Granada número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia (Polonia), domiciliado en la calle Méjico número 304, y doña ANA CROVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia (Polonia), domiciliada en la calle Méjico número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO SORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Húsares número 41, y doña MARIA GLORIA PATRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 863-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INCHAUSTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso número 937, y doña EMA TILVE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Suárez número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 862-v.set.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRILO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Charrúa número 1928, y doña AMALIA SOCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Charrúa número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 893-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1144 y doña ISABEL BELARMINA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle República número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 857-v.set.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIZIANO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Juan D. Jackson 1138 y doña ELIDA LUCIA LANDON de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO [illegible], de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Zubillaga número 11, y doña JACINTA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 828-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CA[illegible], de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3735, y doña OLGA QUINTELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho díass como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 827-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO IBARGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carapé número 2174, y doña OBDULIA ISLAS PONT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARCELINO RISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Agraciada número 2783, y doña ANA MARIA RISSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 825-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IDOMANA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número [illegible], y doña MARIA LORENTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 824-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN PAIVA IRISARRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1268, y doña MARIA TERESA DE MATTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.12.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 18 de Febrero de 1897, domiciliado en esta sección, y doña GUILLERMINA MARECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 10 de Febrero de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.18.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA JOSE PONZETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña MARIA ANGELA PANIZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 876-v.set.16.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SEQUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Avegno, y doña FLORENTINA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en el Camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 875-v.set.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO CARLOMAGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3151, y doña ANA JOSEFINA SERRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 859-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1040, y doña MARIA LUISA FERRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 858-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TRONCONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2234, y doña MARIA LUISA MONTICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 861-v.set 16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPILIO FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Dante número 2020, y doña HERMINIA ESTHER GALLARRETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Aldea número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 860-v.set.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO JOSE GARCIA Y GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LEOPOLDO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ibroz (Provincia de Jael), domiciliado en la calle 14 de Julio número 75 a, y doña LUCIA RONDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 75 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2027, y doña ELENA BARANGUA de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huesca, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nunciea por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 866-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cagancha número 2232, y doña FELICIA LUCIANA LERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 865-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO EUSEBIO CARDOZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José L. Terra número 2469, y doña JULIA SEOANE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Municipio número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 868-v .set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRANERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1906, y doña CAROLINA EMILIA ANGELA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 867-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú N.o 2318, y doña TERESA SACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cagancha número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 864-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO SASTRE SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1686, y doña LUCIA BARRETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en se ignora, do-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la domiciliada en la calle Cabildo número 1998 ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 823-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN ALMADA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2084, y doña RAFAELA ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.1[illegible]

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PIROTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Defensa número 2059, y doña EMA PICCARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 812-v.set.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIEGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Pantanoso, y doña FAUSTINA ALEJANDRINA FERDINAND, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 888-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BENIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rusia, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 1, y doña ANNA SISERMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad rusa, nacida en Chercasi domiciliada en la calle General Agustín Muñoz número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 882-v.set.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ASIS LACUESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad número 196, y doña MATILDE FLORENTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 839-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZOA PEDRAJA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña AMALIA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 838-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURN[illegible] GALLO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inclusa número [illegible], y doña BA[illegible]OLA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Inclusa número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 837-v.set.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la razón González y Sioli, por [illegible] de bultos varios del vapor "[illegible]", en cumplimiento de sentencia se ha trabado, con fecha once del corriente, ejecución y embargo de un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo con un área de mil hectáreas, y la cantera existente en dicho campo, conocida por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Leonardo Soillier, Actuario. Set.10-1822-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Luis [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, — Montevideo Setiembre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1849-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bornasch de [illegible]lleyna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Set.10-1851-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Fezullo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1845-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] y de doña María [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1843-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos W. Fitzpatrick y de Carlos Antonio Fitzpatrick, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1844-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo García Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1846-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1847-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Schmidt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1850-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Wilson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1852-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Pérez o Pérez Artero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1854-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1693-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud, por el Sur el arroyo Seco, hoy calle En ..., a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-1049-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Oreglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1730-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Servillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.3-1597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Massini o Massine Capece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-1694-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.3-1596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Piñeyro de Balparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1472-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Nicoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1875-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Manuel Francisco Bello y de doña Francisca Leis de Bello o Francisca Leis Vidal de Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1874-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Selvático", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Luis M. Laurito, en representación de doña Julia Battaglieri de Selvático y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio aparece la esposa y el abuelo materno con el apellido Bataglieri, debiendo decir Battaglieri. En la partida de José María Luis Edmundo, el padre y la abuela paterna aparecen con el apellido Selvati, debiendo decir Selvático. En la partida de Ana, la abuela materna aparece con el apellido Chiarloni, y debe ser Mazzo. En la partida de Adelqui, la abuela materna aparece con el nombre y apellido de Angela Parro, y debe ser Teresa Mazzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1883-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pissano de Fiammengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1863-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Gilardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1864-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Pérez y de Manuel Pérez (hijo), o Manuel Pérez Mautone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1865-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Víctor Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1866-v.set.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.10-1840-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Buena y Angela Mocafiche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925.— Eduardo Routín, Actuario.
Set.10-1841-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hargues o María Bethular o María Bethular de Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca-

lle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1733-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Trigo, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dominga Formiguet de Trigo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento se ha puesto que la madre del causante se llama doña Forsuque, no consignándose el nombre, cuando, en realidad, el verdadero nombre y apellido es Dominga Formiguet. Por tanto, en la partida de bautismo, donde dice doña Forsuque, debe decir doña Dominga Formiguet. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1726-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Semblat de Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.8-1732-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1725-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1697.v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ciriaco Carcela a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1698-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salguero o Eufemio Salguero o Eufemio Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Set.3-1595-v.set 14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 14 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1 o-1505-v oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1105-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Casulio, título por prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el "Pantanoso" vigésima primera sección judicial de este Departamento señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Surroca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da los siguientes linderos, por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste camino por medio, con don Antonio Orego, por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.20-1231-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos caratulados "Teresa Genóvés de Díaz y otros, prescripción de crédito", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Blanco o a sus herederos o sucesores que se consideren con derecho, a cualquier título, a un crédito hipotecario de $ 300.00 a favor del señor don Ignacio Blanco, según escritura autorizada por el escribano Vila el diecinueve de Abril de 1877, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1571-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilisio Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario.
Set.11-1891-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Arnoldi de Merga citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario.
Set 11-1890-v.set 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Musto de Daneri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.9-1802-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro López y López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.11-1889-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carreño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.11-1892-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.10-1839-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ayerbe Oyarzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.9-1803-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Duboue de Frechou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.8-1747-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Casas de Ariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.8-1749-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.8-1748-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fidel Foglieni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Fidel Foglieni con Rosa Pastorino, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente y de los padres de éste aparecen como Follino y Deagazze debe decir Foglieni y Agazzi respectivamente: 2.o Las de nacimiento de Catalina Angela y Teresa Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino, Fo-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

rino y Agazo y De Agazzos, respectivamente, debe decir Foglieni y Agazzi; 3.o La de nacimiento de Fidel Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Folino y Beagazzo, debe decir Foglieni y Agazzi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.5-1680-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto corriente, se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos figuran como Mouricio, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.5-1679-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ofelia Moyrna de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1630-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bernet o Vernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1636-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marquese de Bueña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1637-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berruti y Berruti o José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1639-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Peri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1638-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moncalvo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.2-1559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Pouso de Pedro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.2-1560-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Faustino José Barreiro, rectificación de la partida de su defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Faustino José Barreiro, estableciéndose que donde el causante aparece como Roberto Barreiro, debe decir Faustino José Barreiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Ag.28-1423-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1431-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.28-1430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1208-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.19-1209-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 11 de 1925. — Eloy G Pereira. Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca, por segunda vez, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Giossi y Dotti para la junta que tendrá lugar el primero de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1833-v.set.21.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José Varela Rojo, en los autos de su quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 29 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.2-1552-v.set.17.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Melián Ayne para la junta que tendrá lugar el día diecisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1573 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.4-1648-v.set.15.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL —. De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Alfredo Acevedo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.31-1506-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en autos "María Luisa Martins de Soares contra Díaz, Soares y Cía., disolución de sociedad", se hace público que por sentencia de tres del actual, pasada en autoridad de cosa juzgada se ha declarado disuelta la sociedad Díaz, Soares y Cía., constituída por escritura que autorizó el escribano don Federico Aguiar el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y modificada por otra ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos veintidós, e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y doce de Diciembre de mil novecientos veintidós, compuesta dicha sociedad por don Manuel Díaz, el doctor Martín Soares y el doctor Martín Suárez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.24-1326-v.set.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adalgisa Baj, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Angel Volonté, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1790-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gregorio Pena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Encarnación Rey y Reigosa, así como para la audiencia que se ha señalado para el día nueve del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1708-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Mario Días Piegas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido como su nombre el de Edemaro Días y Piegas, siendo, en realidad Mario Días Piegas, y el de su pa-

dre como Sebastián Jacinto Dios, siendo, en realidad, Sebastián Jacinto Dias. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1521-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado doña Juana Victoria Ricaud de García, doña María Nicomedes García de Acuña, doña Juana García de Dumay, don Ignacio y don José García, solicitando la primera la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Secundino García y los demás sus partidas respectivas de nacimiento, por figurar en todas ellas el mencionado don Cecilio Secundino García, por error, como llamándose Ignacio García. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.7-1713-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1172-v.set.22.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Schinca, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de un terreno de su propiedad, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta mil quinientos ochenta y dos, en el que existen edificios y demás mejoras, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros, con catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Industria y con quince metros ochenta y siete centímetros de fondo, y cuyos linderos actuales son, respectivamente, Juana de Giribone, Vicente Otero y Martín Zabaleta; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1664-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Favi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Silvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1037-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.12-971-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Antonio Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen del Busto, que firma Carmen del Busto Basavilbaso, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.24-1345-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1162-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Emilio Zicari solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Zigarli, en lugar de Zicari, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1901-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Arturo González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Echevarría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1823-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que, a cualquier título, se consideren con derecho a la pensión dejada por don Teodoro Lemos, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Dorotea Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1821-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Iseglio, Francisca Cravero de Iseglio y Francisca Iseglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1769-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Aurora Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.7-1728-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Bautista Sea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cyla Luzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.7-1711-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1619-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Marcela Elena Schulz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Grenville D'Arcy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1501-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1449-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elda Sofía Bonomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Baltazar Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1385-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Francisca María Malfa o Marfa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carmelo Juan Occhipinti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1402-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sa-

rantonelli o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo
Ag.22-1226-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1217-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Catalina Elena Parsons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ernesto Beach, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27 1403-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, encargado doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa de Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-899-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduvigos Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.13-1004-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduagué, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del trmino de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1088-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguineti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminia María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1063-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1282-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Norte, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canale.
Set.5-1662-v.oct.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89960, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don Pedro Mones y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, que es un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y dentro de los siguientes límites: 10 metros 303 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Iglesias; por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con don Martiniano S. Bresciani; 34 metros 36 centímetros al Nordoeste, que linda con don José López Saralegui; por igual extensión al Sudeste, donde confina con doña María Bourdón, para que por sí o por apoderado en forma, comparezcan a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Agosto 15 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Ag.28-1420-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Cristina Pechi de Jiménez y doña Enriqueta Jiménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.10-1782-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carballo de Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.10-1781-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1751-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.15-1115-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Florentina Fagúndez de Sayago y doña Isaltina Sayago, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1753-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pereira de Cámara, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1752-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agripina Ramos de Cartagena, conocida por Agripina Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1760-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pejo, citándose a la vez a todos los que por cual-

[illegible] a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.8-1761-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Margarita Aleja o Margarita Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
1884.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.10-1820-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Juan Antonio Roquero, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Lucio L. Pereira, solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de Juan Antonio Roquero, cuyo nombre y apellido es como queda dicho, y no Antonio Requelio, como en esa acta figura; igualmente aparece equivocado el nombre y apellido del padre y esposa del expresado causante, pues dice José Requelio y Erlinda Ramos, debiendo decir, respectivamente, José María Roquero y Eugenia Florinda Barrios. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.7-1700-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mosquitos, Agosto 19 de 1925. — Alberto Santos.
Set.11-1883-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de D. Antonio Hualde, incidente, rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado don Miguel Hualde, por sí y en su carácter de representante de los demás interesados en este juicio, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas: Partida de defunción de Antonio Hualde: Donde dice, al nombrar a la madre del causante, Josefa Irigoyen, debe decir María Teresa Irigoyen. Partida de matrimonio de Antonio Hualde y María Erviti: Donde dice, nombrando al padre del contrayente, José Miguel, debe decir Miguel José, y donde dice, apellidando a la madre de la contrayente, Gortare, debe decir Gortari. Partida de nacimiento de José Hualde: Donde dice, apellidando al padre del inscripto, y por ende a éste, así como también al abuelo paterno, Ualde, debe decir Hualde; donde dice, apellidando a la madre y al abuelo materno del inscripto, Ervetti, debe decir Erviti. Donde dice, nombrando a los abuelos paternos del inscripto, Miguel y Teresa, debe decir Miguel José y María Teresa; y donde dice, apellidando a la abuela materna del inscripto, Gortai, debe decir Gortari. Partida de nacimiento de Miguel Hualde: Donde dice, apellidando al padre del inscripto, y, por su consecuencia, a éste, Guade, debe decir Hualde; donde dice, apellidando a la madre y al abuelo materno del inscripto, Herbite, debe decir Erviti; donde dice, refiriéndose a los apellidos del abuelo paterno y abuela materna, Gualde y Ortadi, respectivamente, debe decir Hualde y Gortari, respectivamente; y donde dice, nombrando a la buela paterna, Teresa, debe decir María Teresa. Partida de nacimiento de María [illegible] de la inscripta, Ilubaldi y Gortaci, respectivamente, debe decir Hualde y Gortari, respectivamente; donde dice, nombrando a la abuela paterna de la inscripta, Teresa, debe decir María Teresa. Partida de matrimonio de Antonio Huaide y María Lacoste: Donde dice, nombrando a la madre del contrayente, Tereza, debe decir María Teresa; y donde dice, apellidando a la contrayente, su padre y su madre, respectivamente, Lacosta y Saldein, debe decir Lacoste y Saldin, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Mosquitos, Agosto 20 de 1925. — Alberto Santos, Juez de Paz.
Set.11-1921-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que se ha abierto la sucesión de don Carlos Trogui, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por dicho causante se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 15 de 1925. — J. Sáez.
Set.11-1900-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana ta Ortiz; Este, Jorge Colonge, y Oeste, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calogge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.26-1367-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Guerin y Cía., sobre prescripción adquisitiva", se emplaza a los herederos de don Antonio Larghi y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sete cientos setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, existentes dentro de los límites: Norte, calle Independencia; Sur, Manuel Varela; Este, terreno de la Curia, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; de la manzana noventa de esta villa, empadronado sesenta y cuatro; para que los deduzcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 22 de 1925. — Julio Sáez.
Ag.26-1358-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Olivera Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Setiembre 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.10-1827-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.7-1727-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1558-v.set.12.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, para la audiencia del día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, ante este Juzgado; con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.1-1512-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arrúe de Artola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1734-v.set.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Arón o Aronna, Rosa Ferraro de Arón o Aronna y Carmelo Arón o Aronna (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1735-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López y López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1573-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirilo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, a la vez se cita y emplaza a los herederos Euclides Almeida, Ybraín Almeida y Fiorduartes Almeida para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set 2-1574-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Eugenia González de González, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Garao, segunda sección de este Departamento, compuesta de unas cincuenta hectáreas, que limitan en mayor área: por el Norte y Este, con la sucesión de Domingo Balarraga; por el Sur, con Alberto Acuña, y por el Oeste, con José Francisco Lucas. Con la prevención de que si no compareciere ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, y sin perjuicio de la intervención que corresponda al señor Agente Fiscal por los derechos del Fisco. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.26-1352-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Paula Sorondo de Monegal, sucesión", se emplaza al heredero José Santiago Monegal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —

Melo, Agosto 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.3-1602-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Pons, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1838-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Vonrotz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1837-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925.— Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1836-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barcia de Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1723-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evaristo Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1883-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Elbio Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1722-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gustavo Detjen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1721-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio R. B. Skotnicke solicitando rehabilitación comercial, fundando su petitorio en haber sido declarada casual la quiebra de su comercio. A sus efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 31 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.1-1640-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Pedro Gilles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1609-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y los sobrinos de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Senoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1607-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Plene, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1608-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1610-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1578-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Donatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1579-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferrari de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1580-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Ag.12-995-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Emilio Armand Ugón, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Labarte a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho en la fracción de terreno que don Emilio Armand Ugón, posee en esta sección, de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y sesenta y dos decímetros, empadronada con el número 1097, que forma parte de la chacra número 59 de la Colonia Valdense, esta sección, y que linda: al Norte, con camino público; al Sur, con don Esteban Bonnet; al Este, con terreno del Estado, y al Oeste, con la sucesión de Juan Pedro Geymonat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación — La Paz, Agosto 28 de 1925. — Juan D. Vigna Guigou. Set.7-1702-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Fior del Higo para que por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico. Ag.28-1437-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 18 de 1925. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leoncia Cardoso de Guglielmelli o Leoncia Cardoso o Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para qu dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.10-1857-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta o Mónica Ernesta Maldonado de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 27 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.10-1856-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Jacoba Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.10-1817-v.set.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Luciano Villanueva, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de Félix Luciano, aparece equivocado el nombre del inscripto y el apellido del padre, pues dice Feliz, en vez de Félix, y Villanueba, en vez de Villanueva. En la de nacimiento de Saturnino, donde dice Luciano Villa y Saturnina Villa, debe decir Luciano Villanueva y Saturnina Villanueva. En la de nacimiento de Benito, donde dice que es hijo de Lorenza Méndez, debe decir de Lorenza Menéndez, y en la de nacimiento de Francisca Javiera, donde dice que es hija de Lorenza Mendéndez, debe decir Lorenza Menéndez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 31 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.10-1858-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Urbana Artigas Aldama o Urbana Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.7-1719-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.7-1718-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pijuan y doña Luisa Birriel de Pijuan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.7-1703-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Britos de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. Set.2-1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.2-1541-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan: por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número 44 B, de esta localidad, empadronada con el número 692, y linda: Sudeste, río Yi; Nordeste, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios de Francisco Luis Bessonart, se cita, llama y emplaza a don Toribio Luján, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Luis de Vila Mattos, Escribano. Set.2-1539-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Simona Espiga de Coito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1644-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Barreiro de Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1643-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Mario Asunción Torres Negreira, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado el postulante solicitó se rectifique su partida de nacimiento en la que figura con el nombre de María Asunción, en vez de Mario Asunción, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 22 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1645-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.17-1130-v.set.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.11-1895-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez y Josefa Aviaga de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.11-1896-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Garateguy y Josefa Echeverry, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.8-1765-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada, dictada con fecha dieciséis de Agosto último, en los autos "Wenceslao López, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del Estado Civil", se hace saber al público que se ha declarado rectificada la partida parroquial de bautismo de Elena Ladislada López, estableciéndose que el segundo nombre es Estanislada, en lugar de Ladislada. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.11-1894-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Heredia y Eusebio Montenegro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.8-1764-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Badiola de Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.9-1813-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.9-1812-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Esteban Allegre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.9-1811-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Baubeta de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1676-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino Ladereche, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juan Irene Urquiza. Rectificación de su partida de nacimiento" y en los que solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Irene Urquiza en el sentido siguiente: que donde el inscripto aparece llamándose Juan Cancio se establezca Juan Irene, que son sus verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Agosto 31 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.8-1766-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Garófalo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925.—Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1675-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Chiribao o Chiribado de Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de trein-

ta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1674-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.33.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1673-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Felipe H. Ortiz, Minas, Agosto 28 de 1925. Actuario.
Set.2-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Timoteo Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.2-1568-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que en Pirarajá novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Gorriarán. llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Ag.1.o-622-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Zamoniani de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú. Agosto 31 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Set.5-1690-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Isidro González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Set.2-1530-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Glison, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.13-9095-v.set.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 16 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-114-v.oct.9

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-115-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eloya Cordeiro de Techera y de Eloina o Eloya Techera de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Setiembre 9 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.11-1897-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Virginia Díaz de Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 5 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.10-1830-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Mazando y doña Gertrudis da Silva o Gertrudis Antonia da Silvera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.9-1806-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Herminia Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Agosto 22 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.9-1805-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.27-1409-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.12-988-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.11-1887-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Cabrera de Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.10-1859-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Anza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 22 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.8-1768-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Tomasa Ramona Cardoso, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Claudio Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.5-1672-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rosauro Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.2-1547-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Garrido, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.2-1548-v.set.12.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Teófilo Miranda", (la que fué declarada en concurso voluntario por auto dictado el veintidós del corriente), se cita a los acreedores de esta sucesión para que concurran a la junta general que se celebrará en este Juzgado en

la audiencia del 30 del entrante Setiembre, a las 10 horas. Se previene: Que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Set.3-1605-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Set.2-1549-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María C. Almeida, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora María C. Almeida para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-1740-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.5-1684-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.2-1546-v.oct.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.22-1317-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en el juicio sucesorio de don Asencio Sarasúa ha sido declarado incapaz don Julio Sarasúa en interlocutoria que es del tenor siguiente: "5801. — Salto, Agosto 13 de 1925. —Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos y el dictamen del señor Fiscal, declárase a don Julio Sarasúa en estado de incapacidad, y nómbrase curador de éste a su señora madre doña Manuela Leza de Sarasúa; recíbasele la aceptación del cargo, y se comete. Fecho, vuelva. — Landó Tiscornia". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.5-1685-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Nardi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, donde se establece, por error, como su nombre y apellido Agustín Godoy, cuando debe ser Agustín Nardi. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.8-1757-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Siciliano y Venecia Abaruo de Siciliano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.5-1683-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Chouhy de Lisasola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Ramón Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Donde dice Lizazola, debe decir Lisasola; B) Nombre de la esposa, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido de la esposa, donde dice Chouy debe decir Chouhy; 2.o Partida de defunción de Nicolás Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Lisa-sola, por Lisasola; B) Nombre materno donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido materno donde dice Chouley, debe decir Chouhy; 3.o Partida de defunción de Pedro Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 4.o Partida de nacimiento de Felicia, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) El nombre propio de la inscripta, en vez de Felicia, debo establecerse Felisa; B) Apellido paterno, donde dice Lisaso, debe decir Lisasola; y C) Nombre materno donde dice Martina, debe decir María Martina; 5.o Partida de nacimiento de Clemencia, las siguientes modificaciones: Donde dice Martina debe decir María Martina; 6.o Partida de nacimiento de María Luisa, debe sufrir la siguiente modificación: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 7.o Partida de nacimiento de Rosaura debe modificarse el nombre materno, donde dice Martina por el de María Martina; 8.o Partida de nacimiento de Juan Virgilio, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; B) Apellido materno, donde diche Chuy, debe decir Chouhy. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Julio 29 de mil novecientos veinticinco. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.1.o-1529-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo; a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.11-955-v.se.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pérez de Alfaro; a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.9-1778-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a don Antonio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde, en su carácter de representante de su esposa Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Agosto 18 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.5-1682-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tiburcio García y Vicenta Bonilla de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 29 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.5-1631-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-852-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Marcos Silverio Soyos y Luciano Sayas, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan R. Irisarri, en representación de los herederos de dichos causantes, solicitando rectificación de las siguiente partidas: A) De defunción de Marcos Sayos, en cuanto se establece que el difunto era Marcos S. Soyos, y que era hijo legítimo de Pedro Soyos, y que su esposa era Luciana Ripol, y ha debido decirse Marcos Silverio Sayas y Luciana Ripoll y Pedro Sayas; B) De matrimonio de Marcos Sallas y Luciana Ripol, en cuanto se estableció que había comparecido don Marcos Sallas, ha debido decirse Marcos Silverio Sayas, que era hijo legítimo de Pedro Sallas, en vez de Sayas, y se ha firmado el contrayente con el nombre de Marcos Saya, en cuanto su verdadero nombre era Marcos Silverio Sayas; C) De defunción de Luciano Sayas, en cuanto se dice que el finado era hijo de Luciana Ripol, y ha debido decirse Luciana Ripoll; D) De nacimiento de Petrona Sayas, en cuanto se dice que compareció don Marcos Saya, y ha debido decir Marcos Silverio Sayas; donde dice que la inscripta es hija de Lusiana Ripolli, ha debido decirse Luciana Ripoll; donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Salle, ha debido decir Pedro Sayas, y donde dice que a la inscripta se le puso el nombre de Petrona, ha debido decir Eusebia Petrona, que es su verdadero nombre; E) De nacimiento de María Sayas, en cuanto se dice que compareció don Marcos Sayas, y ha debido decir Marcos Silverio Sayas, que era el verdadero nombre del causante; donde dice que la inscripta es hija legítima de Luciana Ripol, ha debido decir Luciana Ripoll; donde se establece que es nieta por línea materna de Francisco Ri-

pol, ha debido decir Francisco Ripoll, y donde se dice que a la inscripta se le puso el nombre de María Sayas, debió decir María Luisa Sayas, que es el verdadero nombre; F) De nacimiento de Luciana Sayas, en cuanto se dice que compareció don Marcos Sayas, y debió decir Marcos Silverio Sayas, y donde se dice que a la inscripta se le puso el nombre de Luciana Sayas, se ha debido poner Luciana Estanislada Sayas; G) De nacimiento de Melitón Macorio Sayas, en cuanto se ha dicho que compareció don Marcos Sayas, y ha debido ponerse Marcos Silverio Sayas; donde se establece que el inscripto es hijo de Lusiana Ripol, ha debido ponerse Luciana, con c, y Ripoll, con ll; donde dice que es nieto por línea paterna de Francisco Ripol, ha debido decir Francisco Ripoll, y donde se establece que al inscripto se le ha puesto el nombre de Melitón Macorio Sayos, ha debido decir Silverio Mario Sayas, que es como se ha llamado siempre; H) De nacimiento de María Socorro Sayos, en cuanto se establece que compareció don Marcos S. Sayas, ha debido ponerse Marcos Silverio; donde se establece que la inscripta es hija de Lusiana Ripol, ha debido ponerse Luciana Ripoll; donde dice que es nieta por línea paterna de Eusevia Sosa, ha debido ponerse Eusebia, y donde dice que es nieta por línea materna de Francisco Ripol, ha debido ponerse Francisco Ripoll, y donde se establece que a la inscripta se le ha puesto el nombre de María Socorro Sayos, ha debido ponerse María del Socorro Sayas; I) De nacimiento de Luciano Soyos, en cuanto se establece que compareció don Marcos S. Soyos, y ha debido ponerse Marcos Silverio Sayas; donde se ha dicho que la inscripta es hija de Luciana Ripol, ha debido decir Ripoll; donde se dice que es nieta por línea paterna de Pedro Sayos, ha debido ponerse Pedro Sayas, y al decir de Eusevia Sosa, ha debido ponerse Eusebia; donde se dice que es nieta por línea materna de Francisco Ripol, ha debido ponerse Ripoll; y donde dice que de Margarita Ortellado, ha debido decir Ortellades, y donde dice que el inscripto es Luciano Sayos, ha debido decir Luciana Sayas; J) De nacimiento de Antonia Matías Sayos, en la que se establece que compareció doña Lusiana Ripoll, y ha debido ponerse Luciana; donde se establece que la misma es hija legítima de Marcos Sayas, ha debido ponerse de Marcos Silverio Sayas; donde se dice que es nieta por línea materna de Francisco Ripol, ha debido ponerse Ripoll y donde dice que de Morgorita Ortellades ha debido ponerse Margarita, y donde se establece que se le puso el nombre de Antonia Matías, ha debido ponerse Antonia solamente Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.11-1867-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Sucesión de Catalina Lopardo de Labriola, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera de dicha causante solicitando rectificación de la partida de defunción de ésta en cuanto en ella figura como Carolina Lopardo de Labriola, cuando en realidad, sus nombres verdaderos son Catalina ó María Catalina Lopardo de Labriola. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario.

Set.8-1762-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cabanellas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario

Set.5-1677-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rivara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días — Mercedes Agosto 28 de 1925. —Eduardo V. Vió. Actuario.

Set.3-1581-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Olais y Fermina Guerendiain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario. Set.2-1528-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán dictada en los autos caratulados "Piguillem y Diri Luis contra Angélico Tomás Pereira, daños y perjuicios", en fecha dos de los corrientes mes y año, se ha dispuesto hacer saber que se ha declarado en rebeldía a don Angélico Tomás Pereira, disponiéndose que en lo sucesivo las providencias a recaer serán notificadas en los estrados del Juzgado, de acuerdo con el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Set.9-1814-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.31-1199-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Mederos Inocencia, denuncia malos tratamientos dados", se cita, llama y emplaza a la madre de dicha menor, doña Valentina Meneros, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.27-1410-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bertiz Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por, contener los errores que se expecifican: Partidas de nacimiento de Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna: En la partida de Antonio Donato se le atribuye al padre el nombre de Berti; en la de Jacinta se le atribuye al padre el nombre de Bestes, y en la de Isidro se le atribuye al padre el nombre de Betis, cuando el verdadero apellido debe ser Bértiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.27-1407-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Balbino o Balbino Fabeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano

Set.8-1755-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Roque o Pedro Ramos, de Dorotea o Jacinta Dorotea Ramos y de Ventura Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.8 1754-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Nicrosia de Bia rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro A. González, en la representación que inviste en dichos autos, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de Segundo González y Carolina Crosa y de bautismo de Manuel y Segunda Clara, en cuanto aparece la contrayente y madre, respectivamente, de los últimamente nombrados con el apellido de Crosa, Cruz y Crosa, cuando el verdadero de la señora es Nicrosia; y de matrimonio de Alejandro Via y Carolina Nicrosi y de bautismo de sus hijos Nicanora Carolina, Trifona Alejandrina y Guillermo Segundo Via, en cuanto aparece la madre de los nombrados y aquella contrayente con el apellido Nicrosi, cuando el verdadero de ella es Nicrosia. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 3 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.9-1778-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Urán de Quintela y Exequiela Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1925. — Ledo Arroyo, Torres, Escribano.

Set.7-1715-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Leandro Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.7-1714-v.set.17.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Valentín Ferreiros y don Pedro dos Santos, en el carácter de apoderados de los herederos de don Pedro Laxalt, iniciando juicio de rectificación de partidas, por contener varios errores y omisiones esas partidas. Los errores a que se refiere son los siguientes: A) En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart aparece aquél con el apellido Lasalte, cuando, en realidad, es Laxalt; B) En la partida de bautismo de Petrona aparece con el nombre de Francisca Petrona, y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca, y en cuanto al apellido sustituirse por Laxalt; C) En la partida de nacimiento de Juana Celmira, la madre aparece con el apellido Vidarte, cuando el verdadero apellido de ésta es Vidart, debiendo por consiguiente suprimirse la e final; D) En la partida correspondiente al heredero Isabelino, aparecen escritos los apellidos paternos y maternos como Lazalde y Vidarte, debiendo sustituirse por Laxalt y Vidart, respectivamente; E) En la partida correspondiente a la heredera Ana aparece ésta con los nombres de Anita Catalina, siendo el verdadero el enunciado al principio o sea Ana; F) En la partida de Máxima Dolores aparece ésta como hija de Pedro Laxalde y María Vidarte, siendo, en realidad dichos apellidos Laxalt y Vidart, respectivamente; G) En la partida de Pascuala Antonia aparece solamente con el nombre de Antonia, debiendo, por consiguiente, anteponerse a éste el de Pascuala; H) En la partida de Exaltación aparecen los apellidos paternos y maternos como Laxalte y Bidarte cuando, en realidad, son Laxalt y Vidart, respectivamente; I) En la partida de nacimiento del heredero Manuel el apellido de la madre aparece Vidarte, debiendo ser sustituído por Vidart. J) Y, por último, en la partida de la heredera Clara Aniceta, aparece solamente con el nombre de Clara e hija de Pedro Laxalto y María Vidar, debiendo posponerse a aquel nombre el de Aniceta, y sustituir los apellidos maternos y paternos por Laxalt y Vidart, que son los verdaderos. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.27-1390-v.set.12.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Emilio L. García el día 12 de Agosto de 1924 Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.261361v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en los autos sucesorios de María y María Carmen Ramos, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las si-

guientes: A) En la partida de legitimación de María Carmen Ramos, debe suprimirse el nombre de Exaltación con que aparece inscripta; B) En la partida también de legitimación correspondiente a María Ramos contiene el nombre de Cornelia, el que debe suprimirse, por cuanto ésta ha usado siempre el nombre de María; C) En la partida de nacimiento de Modesto González se ha llamado al padre de éste José Miguel González y a la madre Perpetúa Pinto González, la partida de bautismo de Josefa González y Perpetúa Pintos, respectivamente; D) En la partida de bautismo de Josfa González se ha agregado mal el nombre de Eduviges, el que debe ser suprimido; E) En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis se ha escrito André el apellido del padre, debiendo escribirse Andreis, F) En la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andrés el apellido del padre, cuando, en realidad, es Andreis; G) Y en la partida de legitimación de Emilia Ramos se ha llamado a la reconocida por Emiliana Juliana Emilia, cuando el único nombre porque se le conoció siempre fué el de Emilia. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-8894-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Matilde Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.10-1855-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando; por el N., con Hermindo Barceló; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58051, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan Rosas, y por el E. con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. Sierra; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3909, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925 — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1241-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Inocencio Teodoro Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Inocencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 1728, planilla número 45195, año 1914, compuesta de 34 hectáreas, 1.670 metros. Este bien forma parte de la sucesión Inocencio Acosta, y linda con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teófilo Acosta ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1243-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Tomasa Carrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Félix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Oribe, y por el O., con Manuel J. Acosta, suc. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1244-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Pro-

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 17.053. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día tres del entrante Octubre a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo y con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, compuesto de 10 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, por donde está señalada su puerta con el número 2365; por doce metros 03 centímetros de fondo encerrando una superficie total de 122 metros 70 centímetros y ubicada entre las calles Blandengues e Independencia. Dicho bien ha sido tasado en la suma de $ 2.440.50. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla deberá consignar el 10 por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituración serán de oficio y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925.— A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.11-1886-v.oct.3.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Calle Constitución número 2377, entre Blandengues y Salamanca.

El domingo 27 de Setiembre a la hora 16. Base: $ 3.500.00. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa S. o Sambade de Calvo, Angela Calvo de González, Ramón Calvo y Teresa Calos o Calvo, sucesiones", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de la tasación, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el paraje conocido por "Buen Pastor", de este Departamento, señalado con el número 23 en el plano levantado por el agrimensor F. Rodríguez en Marzo de 1885, compuesto de 296 metros 41 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a la calle Constitución, por donde la entrada tiene actualmente el número 2377, antes 39; 23 metros al Norte, lindando con el solar 24; 32 metros 16 centímetros al Sur, lindando con el solar 22; 4 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Inocencio Méndez, y 10 metros 25 centímetros al Noroeste, con Alberto Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de la de la tasación que lo es de $ 3.500.00. 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta venta. 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1899-v.set.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 20340, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de 26 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria; 27 metros 90 centímetros en el Sudeste, de frente a la calle Monte Caseros; 20 metros 50 centímetros en el lado Norte, por donde linda con don Salvador Marino, y 6 metros 90 centímetros en el lado Este, lindando con la sucesión de Ignacio Helguera. Dicho bien ha sido tasado a razón de cuatro pesos el metro, o sea en la suma total de $ 1.361.20. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el mejor postor en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nota — Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. Set.11-1885-v.oct.3.

JUAN PEROLO

Hermosa casa. Rivera 2590.

El domingo 27 de Setiembre, a las 17 horas, rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Gastón Bialade ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor

postor, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintiocho mil ochocientos siete, señalada con el número veintidós en el plano respectivo, del agrimensor Juan Mier, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros cuatro decímetros, con doce metros noventa y tres centímetros de frente al Nordeste a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio está designada con el número dos mil quinientos noventa; veintiocho metros treinta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el solar número veintitrés; doce metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número veinticuatro, y veintiseis metros treinta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1880-v.set.26.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Ramón G. Britos, quiebra", el sábado 19 de Setiembre de 1925, a las 11 horas, en Villa Sarandí (Florida), maquinarias y útiles de una panadería, segadora marca "Victaria", una sembradora "Van Brumten" un tractor "Fordson", etc.etc., todo en perfecto estado.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio. Set.9-1804-v.set.19.

TOSCANO Y DE LOS SANTOS

(Martillero: Lorenzo Toscano)

JUDICIAL

De una chacra en el Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo. Mide 171 metros 80 centímetros a calle pública, por 425 metros 85 centímetros de fondo. Area: 7 hectáreas, 3.160 metros 90 decímetros. Base muy baja, 300 pesos la hectárea. Es un regalo.

El miércoles 23 de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, procederé a la venta de este pedazo de campo, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Silvestre De León o de León", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno de chacra, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos cinco, situada en el paraje conocido por Rincón del Cerro, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel E. Larravide, compuesta, según título, de una extensión superfial de siete hectáreas, tres mil ciento sesenta metros, noventa decímetros, teniendo ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Sudeste sobre calle que la separa de propiedad de doña María Alvarez de Moreno, por cuatrocientos veinticinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la fracción tres, adjudicada a doña Octaviana de León de Saint Pierre; por el Sud, con la número cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Francisco Lecocq, en una extensión de ciento setenta y un metros ochenta centímetros; igual a la del frente. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos noventa y dos pesos veinticuatro centésimos ($ 3.292.24). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: vernos en nuestras oficinas, Avenida 18 de Julio número 1310. Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón). Set.7-1724-v.set.23.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Un autocamión para reparto "Clement Bayard".

El día miércoles 16 de Setiembre de 1925, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fernández con José Gabay, embargo y cobro de pesos", se ha dispuesto que el martillero don Federico A. Mula Paullier proceda al remate el día 16 del actual, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, del autocamión "Clement Bayard", padrón número 21892 y matrícula 7377, con la base de pesos 166.66, igual a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía el veinte por ciento del importe de su compra, y el cinco por ciento de comisión. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — A. Caussade Puig, Alguacil "ad-hoc".

En exhibición en el garage "Rialto", calle Tacuarembó entre Colonia y 18 de Julio. Set.5-1671-v.set.16.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Carlos Nosiglia", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Setiembre, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil setecientos noventa y ocho, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, próximamente de veinte metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio (hoy Avenida 8 de Octubre), casi esquina Bulevar Propios, por setenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo, donde tiene veintiún metros setenta y seis centímetros de ancho, formando una extensión superficial de mil seiscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, lindando: por el Oeste, con don Eduardo Scholz; por el Sud, con don Jaime Cardona, y por el Este, con don Juan Perrone. Dicho bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle acepta da su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al rematador en su oficina: calle Zabala número 1384. Set.4-1635-v.set.13.

JOSE MARIO CORDOBA

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Máximo R. Provino contra Pedro Barbitta por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 21 del corriente a las 11 horas, el martillero don José Mario Córdoba, venderá en remate el terreno edificado sito en la calle Ceibal, de esta villa, de 1.250 metros, lindante: Este, calle Ceibal; Oeste, Fortunata Ferreira; Sur, calle pública, y Norte, Manuel Fernández, con asistencia del suscripto. Y se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 600.00, o sea sobre pesos 400.00; 2.o Que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de venta; 3.o Que los títulos agregados a los autos están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del adquirente. —San Ramón, Setiembre 2 de 1925. — Julio Sáez. Ag.3-1601-v.ag.19.

ENRIQUE M. CAMENT

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Wenz y Cía. contra la sociedad Plantier e Irigoyen", se hace saber que el día 22 del entrante Setiembre, a las horas que se indicarán, y en las puertas del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero Enrique M Cament, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas: Las propiedades empadronadas con los números sesenta y cuatro mil doscientos treinta y sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno, que consisten en dos solares de terreno situados en Villa Miramar (Carrasco), décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, los cuales en [illegible] están señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción [illegible] el plano respectivo [illegible] dos mil trescientos [illegible] metros y ambos se deslindan [illegible] treinta y seis metros de frente al Norte al camino Juan Ferreyra, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con los solares once y doce; por el Este, con el solar treinta y siete, y por el Oeste, con el solar treinta y cuatro; Segundo: A las 15 horas y 15: La propiedad empadronada con el número cuarenta mil doscientos dieciocho, o sea una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el número cuatro en el plano trazado por el agrimensor Francisco J. Ros el mes de Mayo de mil novecientos uno, y compuesta de tres mil trescientos setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y deslindada así: veintinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste al camino carretero a La Tablada; cuarenta metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con las fracciones números tres y seis; ochenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar cinco, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Nordoeste, limitando con el solar uno; y Tercero: A las 15 horas y 30: Las propiedades empadronadas con los números cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho, noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete, noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho y del noventa y seis mil cuatrocientos treinta al noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno inclusive, que consisten en quince solares de terreno ubicados también a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis en el plano trazado por el agrimensor Isaac C. Díaz del mes de Marzo de mil novecientos diecinueve, y compuestos de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros trece decímetros cuadrados, deslindados así: Los solares del uno al siete inclusive forman un solo lote, y limitan: por el Sudoeste, con calle recientemente abierta; por el Nordeste, con calle Jardín Público; por el Nordeste, con el solar ocho y los solares del trece al quince y terreno del señor Calleriza, y por el Sudeste, Juan Rolfo; los solares del nueve al quince inclusive, forman otro lote, y por estar unidos lindan: por el Norte, calle Santa Lucía; por el Sudeste, terreno del señor Calleriza; por el Sudoeste, los solares ocho y cuatro a uno inclusive, y por el Nordoeste, la calle Jardín Público; y el solar dieciséis linda: por el Norte, con el señor Calleriza; por el Sur, calle recientemente abierta, y por el Este, el camino Castro. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Los solares descriptos han sido prometidos en venta a plazos y algunos de ellos contienen mejoras hechas por los compradores, y que son propiedad de éstos, y por consiguiente, no comprendidas en el remate, pudiendo los interesados obtener todas las informaciones al respecto en el Banco Popular del Uruguay, a quien fué confiada la cobranza de las cuotas; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 o|o. Más datos: Rondeau 2165. Set.3-1603-v.set.19.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Bula contra Próspero Laguilhouat, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan ubicada en el paraje conocido por Tres Cruces, 15.a sección judicial de esta Capital, siendo parte del solar señalado con la letra J en el plano de subdivisión del agrimensor Alfredo Penco y Sagra y del señalado con el número 12 de la fracción letra G del plano del barrio Tomás Gomensoro, compuesta de 118 metros 93 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 923 milímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Ramón Gómez, donde su puerta está designada con el número 30, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con parte del solar número 11, del barrio Tomás Gomensoro; por el Nordeste, con el solar letra I y una pequeña parte del solar número 28, y por el Sudoeste, con el resto del solar I y parte del solar [illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Ac-

tuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Informes: calle Médanos 1608.
Ag.31-1486-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Josefa Puentes de Eguía, Josefina Eguía de Ripoll y otro, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: Primero: A las 15 horas y 30: La propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, consistente en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, paraje conocido por La Figurita, el que, según el plano levantado por el agrimensor don M. Domingo Massa el dieciséis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, está señalado con el número cinco, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que lindan: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro de Viñas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. Segundo, a las 16 horas: La propiedad empadronada con el N.o setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete, o sea una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, con las mejoras que contenga, compuesta, según título, de una extensión superficial de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud al camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste, y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por este viento con el doctor Lerena; por el Norte, con don Antonio Calcagno, y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y certificados, así como el uno por ciento, de comisión de los martilleros serán de cuenta del comprador o compradores; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 26 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1428-v.set.12.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL — POR QUIEBRA

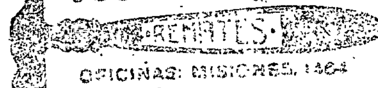
Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos de "Quiebra de don Enrique Rinaldi", remataré todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de sombrerería y peluquería, instalada en la Avenida 18 de Julio número 1191, el día 12 de Setiembre, a las 14 horas y 30, al mejor postor, y por lo que den.
Set.2-1557-v.set.12.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano suscripto por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 19 de Agosto de 1925, de 2.793 hectáreas 1.657 metros, 98 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordoeste, con el arroyo Pereira, campo de Eloy Pérez, Damián López (hijo) y Eusebio Linke; por el Este, con Juan Rapetti, Sebastián Rolando, Antonio Gallareto, Damián López (hijo), Gerardo Ibarra y Reinaldo Bonino; por el Sudeste, con Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste, y Oeste, con el río de la Plata y el arroyo Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1436-v.set.22.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

En Sayago, camino de Propios y 28 de Febrero, dos casas con 1.314 metros de terreno.
El domingo 20 de Setiembre, a las 16 horas.
Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María de la Concepción Graciana Echarte contra José Bennati, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número 49.931 está designado con el número 1 en el plano de subdivisión del agrimensor Mac Coll, y se compone de 1.314 metros 3.040 centímetros cuadrados, teniendo 27 metros 25 centímetros de frente al Sur sobre el camino de Propios; 52 metros 90 centímetros al Este sobre servidumbre de paso por medio, con doña María N. de Ratti; 27 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 43 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con don José Bennati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la parte ejecutante ha manifestado que la finca se venderá libre de todo gravamen hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 492.
Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).
Set.2-1551-v.set.19



JUDICIAL

Hermoso chalet, calle 21 de Setiembre 301, con frente también a la calle Prudencio Vázquez y Vega. Base: las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 11.041.34.
La venta se hará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Areco de Porta", se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 16.562 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Parque Rodó, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción B en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Enero de 1902, compuesta de 236 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Nordeste a la calle 21 de Setiembre, donde su puerta está designada con el número 301; once metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Berrutti; 19 metros 50 centímetros al Oeste, que son de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Garantía: 10 olo. Comisión: 1 olo. Informes: José M.a Santos, Misiones 1464 entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono: La Uruguaya 486 (Central).
Ag.26-1260-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, entre el arroyo Las Flores y la Cuchilla de Navarro. Campos de la sucesión Barrera. Buenos para agricultura y ganadería; de pastos buenos y fuertes.
Area: 262 hectáreas, 9.737 metros.
Base: las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, $ 56.00 la hectárea.
En la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 30 de Setiembre, a las 16 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonarda Heredia de Barrera, sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, dividida en dos lotes contiguos, situada en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, compuesto el todo de una extensión superficial de doscientas sesenta y dos hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindantes: un lote, por el Norte, con don José Reyes; por el Este, con don Sinforiano Barrera; por el Oeste, con sucesión de Petrona Barrera de Angelo, y por el Sur, con Sinforiano Barrera y con el otro lote, que linda: por el Norte, con el anterior y con la sucesión Petrona Barrera de Angelo; por el Sur, con Mauro Barrera; por el Este, con Sinforiano Barrera, y por el Oeste, con sucesores de Buxareo. Se previene. 1.o Que no se oirá oferta que no supere las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 84.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que la escritura respectiva deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el remate se efectúa; 4.o Que el campo a rematarse está arrendado hasta el 1.o de Enero de 1927; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.
Ag.28-1454-v.set.30.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Fernando Muñoz", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicado en el paraje denominado Valiente, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número cuatrocientos noventa y siete, que según plano de mensura practicada en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de mil trescientos cincuenta y una hectáreas, mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según título, de mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Sudeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Pedro Etchegaray; al Sudoeste, cañada divisoria en medio, con campo de don Jacinto G. Brun; al Oeste, con campo del mismo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nordeste, gajo del arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Juan J. Zuasnábar y doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número mil quinientos cincuenta y nueve, en la cantidad de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de dicho aforo o sea la cantidad de diecinueve mil treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, impuesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo calle Treinta y Tres número 375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).

Ag.22-1325-v.set.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constan del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario

Ag.18-1154-v.set.17.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlúo contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de als dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta, y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz.

Ag.18-1158-v.set.22.

ALBERTO ALONSO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Fermina Lecanda de Ferrer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, y compuesto, según plano del agrimensor don Mario E. Percovich, levantado en Marzo de 1913, de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte, cuarenta y cuatro metros con frente a la calle Vecinal; al Este, ocho metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con el solar tres; al Oeste, ocho metros treinta y dos centímetros, confinando con el solar uno, y al Sud, linda con Juan M. Rodríguez Gil: estando señalado el solar que se deslinda con el número 2 en el precitado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1815-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Cía, contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en la undécima y décima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, y compuestas: una de quinientas treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos un metros ochenta y ocho decímetros, que linda, según plano: al Norte, con Manuela Silva; al Sud, con María S. Morales de Pérez y Eustaquio Ernesto Morales; al Este, con el río Tacuarí, y al Oeste, con don José F. Lucas Machado; y la otra de ciento ochenta y siete hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros, que, según plano, linda: al Norte, Benito Julián Pérez; al Sud, Atanasildo Yarza; al Este, José María Moreira, y al Oeste, el arroyo Tacuarí. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1338-v.set.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Ocho solares en el Buceo. En un solo lote. Cinco sobre la Avenida Larrañaga, muy próximos a la costa.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El viernes 25 de Setiembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Olivera contra Escolástico Imas, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Setiembre, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Ocho solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspandan, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano respectivo con los números 6, 7, 8, 9, 16, 32, 33 y 34, que encierran en conjunto 3.061 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo los cuatro primeros 37 metros 20 centímetros de frente al Oeste al camino Larrañaga, por 44 metros 70 centímetros de fondo hacia el Este, por donde lindan con el solar 16; por el Norte, con el solar 5, y por el Sud, con Juan Ramón Rodríguez y el solar 10. El solar 16 contiene 10 metros de frente al Norte a calle pública, por 56 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda, así como por el Este, con Juan Ramón Rodríguez, y por el Oeste, con los solares 4 al 9 inclusive. El solar 32 contiene al Norte 15 metros 65 centímetros, dando frente a camino; al Sud, 14 metros, dando también frente a calle; al Este, 19 metros, lindando con el solar 33, y al Oeste, 13 metros 49 centímetros. El solar 33 contiene 12 metros 90 centímetros al Norte sobre el camino; al Sud, 12 metros 10 centímetros, sobre calle; al Este, 23 metros 60 centímetros, lindando con los solares 34, 35 y 36, y al Oeste, 23 metros 60 centímetros, lindando con el solar 32. Y el solar 34 contiene 10 metros de frente a la calle Larrañaga y 30 metros de frente, por formar esquina, al Sud, a calle, con 33 metros 20 centímetros al Norte lindando con el solar 35, y al Oeste, 8 metros 60 centímetros, lindando con el solar 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Set.9-1798-v.set.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra César I. Caprile por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio de pregonero, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta por separado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado a inmediaciones de la Playa Capurro, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ocho de la manzana K en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros que se deslindan así: nueve metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte Este sobre calle de diecisiete metros de ancho entre otra de diecisiete metros de ancho y Capurro; veintisiete metros noventa y tres centímetros de Norte Oeste, lindando con el solar nueve; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de Sudoeste, confinando con la sucesión Isnardi, y treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros de Sudeste, por donde linda con el solar siete; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio denominado Ituzaingó, a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, designado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de mil ochocientos noventa y tres, cuyo solar es de forma triangular, y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros treinta y tres centímetros en la línea del frente al Oeste, lindando con la calle Cufré; quince metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Sud, lindando con los solares dos y tres, y veinte metros cuarenta y tres centímetros en el costado Nordeste, confinando con Mayo Estévez; 3.o Un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, con ocho metros veintinueve centímetros de frente al Sud sobre el camino Figurita, hoy Avenida Garibaldi; treinta y un metros noventa y nueve centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar siete; treinta y dos metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, lindando con el solar cinco, y ocho metros veintinueve centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde confina con la sucesión Alcardi. Dicho solar está señalado con el número seis en el plano respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1474-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este, el río Cuareim; al Sur, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea. — Artigas, Agosto 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.27-1397-v.set.12.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Antonio Nieves", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis de Setiembre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad de la incapaz Feliciana Petrona Nieves, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, en estado proindiviso con sus demás coherederos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, con Ambrosio Gómez; al Sur, con el arroyo Potrero, y al Oeste, con Jacinto, Modesto, Ramón y Benjamín Barboza. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos veinticinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Ag.27-1399-v.set.16.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Ramos Viera de Goicochea, se hace saber al público que el día treinta del próximo mes de Setiembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una finca y el terreno en que se halla edificada, situada en esta ciudad, cuyo terreno se compone, según título, de veintiún metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número 44; por veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la Avenida Joaquín Suárez; lindante por el Norte y Oeste, con el vendedor, don Cirilo Cáceres. Se hace constar: A) Que el referido inmueble se encuentra tasado judicialmente en la suma total de $ 5.809.76 (cinco mil ochocientos nueve pesos con setenta y seis centésimos; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del total de la tasación referida; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Agosto 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.10-1860-v.set.28.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Eustaquio Fernández, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en esta ciudad, y compuesto de veintiún metros de frente a la calle Alguá, hoy Intendente Lois; por cincuenta metros de fondo, lindando con doña Saturnina Núñez; al Norte, linda con don José Montagne, y al Sud, con don Eladio Gutiérrez; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en esta ciudad, y compuesto de siete metros ochenta y seis mili metros de frente al Sudoeste sobre la calle Montevideo, hoy Wáshington Beltrán; por doce metros ochocientos ochenta milímetros de fondo al Nordoeste, lindando, así como por un lado, con don Antonio Roig, y por el otro lado linda con don Eugenio Beraza; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que se ha establecido para el pago de la contribución inmobiliaria: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.31-1495-v.set.16.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Rogelio Raúl Benavente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en las inmediaciones de los Corrales de Abasto, de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuarenta y ocho, compuesta de un área de setecientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con terreno municipal: al Nordeste, con Antonio Falagián: al Sudeste, con servidumbre de paso y al Sudoeste, con Nemesio Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de ela misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario

Set.3-1606-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos sucesorios de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio H. Vizcarra y Antonio Exequiel Vizcarra, se hace saber que el día lunes catorce de Setiembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con sus cercos y demás mejoras, compuesta de una superficie de 648 metros, limitando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sud, con don Antonio Santa María; por el Este, con sucesores de Abelardo Marote, y por el Oeste, con doña Martina San Martín. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.29-1480-v.set.14.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Importante remate judicial por partición de herencia. De dos fincas ubicadas en la ciudad de Fray Bentos.

El 30 de Setiembre de 1925, de las 15 a las 17 horas

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construído, que es el solar seis de la manzana setenta y nueve de esta ciudad, y mide 21 metros 475 de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo al Sudoeste, con la base de dos mil seiscientos pesos. 2.o De las 16 a las 17 horas: Una finca de material compuesta de un salón martillo, cinco piezas, zaguán, depósito, un galpón, cochera, aljibe, letrina, patio cercado de material con piso de baldosas y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Nordeste del solar siete de la manzana setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por igual extensión también de frente al Sudeste a la calle Brasil, antes Progreso, por formar esquina; con la base de cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda los precios establecidos como base; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Set.8-1756-v.set.25.

MARTIN F. POGGI

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos seguidos por Abal Hnos. y Cía. y otros contra Victorio Odriozola, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el sábado 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de ventas de los señores Poggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, de esta ciudad, el martillero don Martín F. Poggi, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor, al contado, y con la base de las dos terceras partes de la tasación establecida en autos por los señores peritos, las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el pueblo Berlín tenía establecida el señor Victorio Odriozola. Continuándose las ventas por las noches del día 21 y siguientes, hasta la terminación de las mercaderías. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1925. — Francisco Faig, Actuario

Set.5-1686-v.set.16.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gregoria Sosa de Sosa", se hace saber que el día 15 del entrante Setiembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un terreno solar sito en esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Grito de Asencio, antes Alférez, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno ocupado por los sucesores de don Justo Caballero; por treinta y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos, lindando por uno de ellos con terreno de don Eusebio Cardoso, y por el otro con los sucesores de don Justo Caballero, nombrados. Tasado en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-1471-v.set.15.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Setiembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus accesorios, ubicado en el ejido de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número ciento seis, compuesto de cinco hectáreas, seis mil setecientos cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: trescientos veintiséis metros al Norte, por donde linda con la sucesión de don Santiago Pruzzo; por el Sur, sobre la Avenida Garibaldi, trescientos treinta y tres metros cincuenta centímetros; por el Este, sobre la Avenida San Martín, ciento setenta y siete metros y setenta centímetros, y la línea Oeste ciento sesenta y siete metros, con la sucesión de Teófilo Emmenegger. Teniéndose como base la suma de $ 1.800.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Angel Arrambarri, división de condominio".—Salto, Setiembre 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.8-1759-v.set.25.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año actual, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 12 hectáreas, 8.066 metros, 30 decímetros, ubicada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, camino departamental a Tacuarembó; al Este, sucesión de Loreto Santos, hoy Azambuya Hermanos; y al Sur y Oeste, con campos que fueron de esta sucesión, hoy Onofre Sosa; 2.o Tres solares de terreno y sus mejoras, sitos en esta ciudad, manzana A., compuestos de 30 metros de frente al Norte sobre la Avenida Independencia, por 36 metros de fondo al Sur; al Este, calle Antonio Invernizzi; al Sur, lote número 13, de Aniceto Bicker, y al Oeste, solar número 8, de Agustina Soria. El primero con la base de 6.000 pesos, y el segundo con la base de $ 0.35 el metro cuadrado. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Sucesión de Luis Maggia"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.1.o-1528-v.set.17.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417 — Antonio N. Reffino; quiebra", se hace saber

al público que el día 28 del corriente mes, el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, en las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los inmuebles siguientes: Primero: A las 14 horas, el terreno y finca empadronados con el número 426, ubicado en la manzana número 65, calle 21 de Setiembre entre Montevideo y Paysandú, que linda: por el Norte, Indalecia Bargas y Elisa P. Iseli; al Oeste, con Justina Rodríguez; al Sur, Pedro Labella y ... Rivero, y al Este, calle 21 de Setiembre. Este bien tiene por base la suma de $ 500.00, y consta de diez metros de frente por 26 de fondo; Segundo: A las 15 horas, el terreno y finca empadronados con el número 890, ubicado en la manzana 114, calle Santa María número 289, que linda: por el Norte, con Ramona Britos; al Sur, con María Errandónea; al Este, con la calle Santa María, y al Oeste, con Juan Castelis. Este bien tiene la base de $ 200.00, y el área siguiente: al frente 11 metros y de fondo 52 metros 50 centímetros; y Tercero: A las 15 horas y 30: Una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el terreno de 12 metros de frente por 44 metros de fondo, y que linda: por el Sur, con Antonio Reffino; por el Norte, con don Gilberto Costa; por el Este, con la calle 21 de Setiembre, y por el Oeste, con don Juan Cantero; siendo su base la de $ 100.00. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que el postor deberá exceder con su oferta a las bases que tienen los bienes, ya establecidas; C) Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; y D) Que los gastos de certificados y escrituras definitivas serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.11-1889-v.set.26.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Urbano Medero", segunda pieza, remitidos a este Juzgado a los efectos de las diligencias necesarias para el remate decretado por el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, se hace saber que el día 29 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, y a pedido del doctor Francisco N. Oliveres, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Cuchilla de Dionisio, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 80 hectáreas, 43 áreas, 64 centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez y Natividad M. de Obaldía; al Este, con Isidro Mederos, y al Oeste, con Agustín Acosta. Base: $ 38.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 89 hectáreas, 1.448 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio de Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez Veneranda M. de Casteriana y Cecilio Medero; por el Este, con la Cuchilla Dionisio, y por el Oeste, con Carmen Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 43 hectáreas, 1.210 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Genaro y Ramona Medero; al Este, con Isaías Medero, y al Oeste, con Isidro Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 4.o Dos chacras y dos fracciones de chacra ubicadas entre las calles Andrés Echeveste, al Norte; Joaquín Artigas y Avenida Agraciada, al Sur; lindando al Este con la sucesión de don Domingo Goyenola, y al Oeste, con Pantaleón Larrosa y Vivero Municipal; separadas por la calle Agustín Velázquez y fraccionadas por el agrimensor don Angel Luisi en 26 lotes, de los cuales se venderán solamente 24, en el orden que se indica a continuación: Lote número I, 6 hectáreas, 9.505, 2.591. Base: $ 3.500.00 — Lote número II, 5 hectáreas, 0.946, 1.127. Base: $ 2.800.00. — Lote número III, 6 hectáreas, 4.701, 1.465. Base: $ 2.500.00. — Lote número IV, 10 hectáreas, 4.151, 4.554. Base: $ 2.500.00. — Lote número Va 0 1.169, 5.000. Base: $ 100.00. — Lote número Vb, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vc, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vd, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Ve, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vf, 0, 1.250, 0000. Base: pesos 100.00. Lote número Vg, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vh, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vi, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vj, 0, 2.158, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vk, 0, 5.355, 9.030. Base: $ 300.00 — Lote número Vl, 0, 6.633, 7.070. Base: pesos 300.00. — Lote número VII, 2 hectáreas, 7.012, 8.815. Base: $ 1000.00. — Lote número Vm, 2 hectáreas, 7.390, 5.770. Base: $ 800.00. — Lote número Vn, 2 hectáreas, 7.229, 5.550. Base: $ 800.00. — Lote número Vu, 2 hectáreas, 7.065, 4.385. Base: $ 800.00. — Lote número Vo, 2 hectáreas, 6.786, 4.075. Base: $ 700.00. — Lote número Vp, 2 hectáreas, 6.467, 3.165. Base: $ 700.00. — Lote No Vq, 2 hectáreas, 6.887, 4.252. Base: $ 700.00. — Lote número Vr, 3 hectáreas, 6.887, 4.332. Base: $ 700.00. — 6.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la relación de bienes, a saber: Número 27: Un terreno situado en la manzana número 124 de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Lucas Urrutia (hoy calle Sarandí), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Sanmartín..., por el Oeste, con Prudencio Salbarrey. Base: $ 250.00. — Número 28: Otro solar de terreno en la manzana número 72 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spik...man, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal; por el Norte, con Tanco y Sobrino, y por el Este, con ... Pedreral. Base: $ 750.00. — Número 29: Otro solar de terreno con la finca en el construída, en la manzana número 112 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y ... por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 700.00. — Número 30: Otro solar con la finca en él construída, en la manzana número 9, de esta ciudad, cuya área consta de 42 metros, 95 centímetros de frente por otro tanto de fondo, lindando: por el Este, con la calle Avelino Miranda; por el Oeste con Juan Alvarez, hay Pisani; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja, y por el Norte, con Juan Alvarez. Base: $ 1.500.00. — Número 31: Los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 3 de la manzana número 114 de esta ciudad, con el edificio en él construído, compuesto de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé, y por el Oeste, con terreno valdío. Base: $ 1.000.00. — Número 32. Otro solar de terreno con edificio en la misma manzana, número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión de Lucas Urrutia, y al Sur, con Hortigencia Bogel. Base: $ 1.850.00. — Número 33: Otro solar y el edificio en él construído, ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros, 183 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Mar... y por el Sur, con Javier Hontou. Manzana número 124. Base: $ 3.000.00. — Número 34; Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante, y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 300.00. — Número 35: Otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el comprador deberá, oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los que los soliciten; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.3-1590-v.set.19.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 20 horas, se va a proceder, por el martillero José S. Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa que ocupaba el comercio del señor Isaac Salman, a donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Asimismo se hace constar que la estantería tiene de base la suma de setenta pesos. Se previene: Que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarlas. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set2-1543-v.set.12.

CARLOS A. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Diligencias de inventario de los bienes encontrados en casa de Joaquina Hilaria Rodríguez, incidente por costas", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble. Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número sesenta y cinco de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Dionisio Oribe, lindando: por el Oeste, con Braulio Tanco, y por el Norte, con Gregorio Leté. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada en dicho bien, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la cantidad de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Además, el suscripto Actuario hace constar que los límites descriptos del bien a rematarse fueron tomados de la copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Berro Antuña en esta ciudad el día dos de Febrero de mil novecientos once, la que obra agregada a los autos principales. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.2-1544-v.set.18.

A. PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 734.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Teófilo Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, y en la puerta de este Juzgado, a la hora 10, y por el martillero don A. Pereyra Carrasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 50 hectáreas, 4.063 metros, y que linda: por el N., con Eugenio Alvano Acosta; al S., Teófilo Acosta; al E., con Joaquina H. Acosta, y O., Matilde A. González. Declarado en planilla número 56461, padrón número 1727, año 1915. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.9-1775-v.set.19.

RICARDO HIERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 301.50.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Gerardo Pereyra", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Ricardo Hierro, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 24 hectáreas, empadronado con el número 3290, y lindando: por el N., con Pascual Castillo; al S., con Claro Díaz; al O., con Joaquín Martínez, y al E., con Indalecio Moreno; y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 452.00. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.9-1774-v.set.19.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 217.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Ad-

ministración Departamental de Rentas, contra Joaquina H. Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Carlos A. Maeso, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 16 hectáreas, 2.334 metros, declarado en planilla número 56462, padrón número 4373, año 1916, y que linda: por el N., con Inocencio Teodoro Acosta; al S., sucesión Manuel Claro Machado; al E., con la misma, y al O., con Matilde R. González, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 325 pesos. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella. Set.9-1773-v.set.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carlos J. Bordoni las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 297, esquina Leonardo Olivera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — José Saavedra. Set.11-1893-v.oct.1.o.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone he vendido al vecino de esta localidad don Bibiano Alarcón el biógrafo que tenía instalado en esta villa con la denominación de "Biógrafo París". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Setiembre 5 de 1925. — Laureano Martínez. Set.11-1898-v.oct.1.o.

RIFA POSTERGADA

La estatua a rifarse con la última lotería de Setiembre queda transferida para la última de Diciembre. Set.11-1795-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez el once del corriente mes y año, he prometido vender a don Sinforoso Méndez todas las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza en la casa calle 25 de Mayo esquina Castelar, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto. Y a los efectos legales hago esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 12 de 1925. — B. Berrutti (hijo). Set.11-1862-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Domingo Lago para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Rivera esquina a la de Comercio de esta ciudad, la que girará bajo la razón social de González Domínguez y Lago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Agosto 9 de 1925. — Manuel González Domínguez. — Domingo Lago. Set.10-1873-v.oct.1.o.

RIFA POSTERGADA

La rifa de dos solares sitos en la playa La Tuna a sortearse con la última lotería de Setiembre, postergóse para la última jugada de Octubre. — B. Abella, Ets. Piedras de Afilar. Set.11-1881-v.set.14.

RIFA POSTERGADA

El stort a rifarse con primera lotería de 20 millares de Setiembre, transfirióse para la última de Diciembre. Set.10-1853-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Juan A. Vico mi casa de comercio en el ramo de librería, situada en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José B. Lacaze. Ag.24-1824-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Fuentes y Pérez (Escritorio: Zabala números 1390 y 1392), ha prometido vender el señor don José Gómez Rey la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la Avenida General Flores número 2927, con los ramos de confitería y anexos, la que se denomina "El Lucero". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre el mismo para que así lo justifiquen dentro del tiempo legal, ante el domicilio citado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — José Gómez Rey. — José Estrader. Set.2-1572-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio "Hotel Valenciano", instalado en la calle Juncal número 1282, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí número 331, a deducir sus derechos. —Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Concepción Ruescas Vidal. Set.9-1780-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", de esta ciudad, calle Río Branco sin número. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Emilio A. Fernández. — José Domínguez. Set.9-1776-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle 8 de Octubre número 4229, según contrato celebrado en esta Capital con fecha 20 de Abril de 1922, quedando a cargo de dicho comercio y como único dueño el socio Julio A. Rosas, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo, según el contrato de disolución respectivo. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Julio A. Rosas. — Homero Grazide. Set.9-1777-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la mitad de mi negocio de mueblería sito en esta ciudad, en las calles Soriano número 1036 y Canelones número 1022, al señor Enrique C. Frisch. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Abraham Guendelman. Set.9-1787-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Alberto Bralich mi casa de comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado, denominado "El Sol de Oro", tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 856. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Fandiño. Set.9-1794-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 31 de Julio del corriente año el señor Alfredo Fernández Larramendy se separó desde ese día de la sociedad "Sanatorio Colón", establecida en la Avenida Lezica (Colón). — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Rómulo E. Colombo. — Otto Fielitz. — Italo Américo Cantoni. — Alfredo Fernández Larramendy. Set.7-1707-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Macchi las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y almacén, establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Setiembre de 1925. — Abraham Nemer. Set.7-1720-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Florentino Quintano y Juan José M... nuestra casa de comercio denominada "La Estrella", que en los ramos de tienda, ropería y mercería gira en esta plaza con asiento en la calle Artigas números 275 y 277. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso. — Joaquín Alambarri. — Ricardo Moreira. Set.5-1678-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Melliado el comercio que en el ramo de panadería tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4669 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Luis Demaría. Set.8-1742-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Varela mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1652, denominada "Café del Este". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Manuel Couto. — José Varela. Set.7-1691-v.set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 29 de Agosto del corriente año, don Fernando Rivera vendió a don José E. Matteo la casa de comercio establecida en la calle 18 de Julio número 2036, y que explota el ramo de cigarrería y agencia de lotería. Emplazamos a todos los acreedores de la casa para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado a hacer conocer sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Fernando Rivera. — José E. Matteo. Set.7-1706-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechóppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechóppoli. Ag.22-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Pons y otro la casa de huéspedes que tenemos establecida en esta ciudad, calle Pereyra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda. Ag.22-1288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé la carnicería y el puesto de verduras que tengo instalada en esta ciudad en la casa señalada con el número 22 de la calle Luis de la Torre. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Juan González Martínez. Set.2-1556-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa C. de Cantón. Ag.22-1250-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Carlos Adrizzo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", establecido en esta ciudad, en la calle Soriano números 771 y 773, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —José Guasch. — Carlos Adrizzo. Set.2-1613-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he comprado a don César Ravecca el establecimiento de provisión de comestibles en general situado en la calle Ibicuí número 1064. Todos los que tengan créditos que reclamar contra la citada casa deben presentarse dentro del término de veinte días, pues pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Claudio López.

Set.8-1763-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto desde el 30 de Agosto de 1925 la sociedad que en los ramos de construcciones en general teníamos establecida en esta ciudad, con domicilio en la calle 21 de Setiembre número 2323, esquina Patria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Errico y Grau. — Agustín Errico. — Carlos Grau. Set.8-1750-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Angel Tatangelo mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras situado en la calle Gonzalo Ramírez número 1381, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores se presenten con sus cuentas dentro del término legal para serles pagadas. Pasado el término de treinta días no atenderé reclamo alguno. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — J. M. Caetano.

Set.8-1731-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que en escritura autorizada en esta ciudad el 29 de Agosto del año en curso por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, se constituyó una sociedad colectiva que girará bajo la razón de Faustino Maldini y Compañía, y la que se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de negocio de don Faustino Maldini, sita en Palomas, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Agosto 30 de 1925. — Faustino Maldini. — Rogelio Etcheverriborda. Set.8-1758-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Petrona Romero mi casa de comercio en el ramo de taller de afilador, establecida en la calle Ciudadela número 1234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — José Subirat. Ag.22-1462-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón de José Fraguela y Hermano, establecida en la casa calle Río Negro números 1626 y 1630, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Higinio Fraguela, que suscribe, que continuará en dicho negocio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Higinio Fraguela.

Set.5-1652-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco A. Pomi el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Rosendo Zunda (hijo) Ag.29-1444-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel León y Antonio Oliveri las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco esquina Continuación 20 de Febrero, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1925. — Bartolomé Barceló. Set.1.o-1534-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad "Esperón y González", en el ramo de peluquería y anexos, que habíamos constituído el 5 de Junio último, ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la hemos disuelto en esta fecha ante el escribano don Ricardo Penino, quedando el establecimiento de la peluquería situado en esta Capital, calle Soriano número 846, con todo su activo y pasivo a cargo del señor González. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Plácido Esperón.— José González. Set.5-1665-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 13 de Agosto corriente ante el escribano don José E. Alonso, don Santiago Ratto vendió a don Luciano Ratto el taller de toldos, carpas y anexos instalado en la casa calle Ituzaingó número 1483, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Santiago Ratto. — Luciano Ratto

Set.4-1628-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Chocho el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida General Flores número 336. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Ricardo Tolvo.

Set.4 1620-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. F. Duro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duque de los Abruzos número 13. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Napoleón Neves.

Set.3-1584-v.set.26.

VENTA SIN EFECTO

Adolfo Crovetto y Juan Hualde hacen saber al comercio que de común acuerdo, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, han rescindido el compromiso de venta comercial relativa al café y despacho de bebidas denominado "Welcome Bar", sito en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, continuando como siempre su propietario don Adolfo Crovetto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925.— Adolfo Crovetto. — Juan Hualde.

Set.3-1588-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Juan Carlos Monetti el café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecido en la calle Yaro número 1600, esquina Mercedes, para que los que se consideren con derecho al cobro de cualquier cantidad presenten sus créditos a la escribanía Pouy, calle Defensa número 1367. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel del Bene. — Antonio Del Bene. — Gualberto Méndez. — Juan Carlos Monetti. Set.5-1650-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcos Mazal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Antonio Basanta. Set.2-1570-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Mármora y Cía., cuya casa, en el ramo de farmacia, estaba establecida en la calle 18 de Julio número 473, separándose de ella el socio señor Carlos M. Brunasso, y constituyendo nueva sociedad, formada por los señores Miguel Mármora, Esteban Goitiño y Benito Rodríguez, que girará bajo la misma firma, y quedará a cargo del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 26 de 1925. —Miguel Mármora. — Carlos M. Brunasso. —Esteban Goitiño. Set.2-1542-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Beltrán las existencias, etc. de la zapatería que poseo en esta ciudad, calle Paysandú número 1248, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue calle Sarandí número 510. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Héctor F. Augusto.

Set.2-1576-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. —Francisco Demoro. Set.2-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Pascual Paolillo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Mortola Hnos.

Set.2-1536-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Sebastián Sagarra hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Sierra y Tartaglia teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de electricidad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sierra Hnos, trasladándose a su nuevo local 18 de Julio 2071. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Sierra y Tartaglia.

Set.2-1555-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a don José Alonso la parte que en común con éste me correspondía en las existencias del negocio que en el ramo de panadería teníamos establecida en las inmediaciones de Colón, en este Departamento, Avenida Eugenio Garzón número 146, habiéndose a la vez disuelto la sociedad de hecho que con referencia a dicho negocio existía. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — Alejandro Gres.

Ag.31-1500-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Fígoli y Francisco Pastorino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 343, esquina Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Juan J. Brusco. Ag.31-1482-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubela se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela.

Ag.22-1291-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Ramón Abreu las mercaderías, instalaciones y enseres de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en el camino Burgues números 2763 y 2767, citando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten al indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Agustín Naone. — Ramón Abreu. Set.7-1716-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Antonio Bo-ragno el almacén de comestibles situado en la calle Aldea número 547, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Francisco Calcagno. Set.7-1696-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca de frutos del país, depósito de queso y anexos giraba en esta localidad bajo la razón social de Nilo y Erpirio Viera, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Erpirio Viera, que continuará con ese negocio en el mismo paraje. — Colonia Suiza, Agosto 31 de 1925. —Nilo B. Viera. — Erpirio Viera.

Set.10-1835-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad constituída en el ramo de hotel y restaurant en esta ciudad, calle Buenos Aires números 724 y 726, que gira bajo la razón social de Conde y Paredes, sus socios, que la constituyen don José Conde y don Francisco Arquímedes Paredes, han resuelto, de común acuerdo, disolver dicha sociedad, haciéndose saber a los acreedores que tuviere que deben comparecer en el local social dentro de treinta días, a contar de la fecha, a hacer sus reclamos, quedando el socio don José Conde a cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. Set.10-1824-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura de hoy, ante el escribano Martín Machiñena, en este lugar, he vendido a don Angel Pusillo las existencias del establecimiento de comercio que en los ramos de almacén, tienda y demás anexos tenía establecido en este pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, en la casa de la calle Progreso esquina Solís, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores concurran a dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, para serles abonados. — San Gregorio de Tacuarembó, Setiembre 3 de 1925. — José Cirone.

Set.10-1834-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de librería, papelería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Galain y González. Y a los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Florida, Setiembre 5 de 1925. —Galain y González. Set.10-1829-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Lista y Joaquín Domínguez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. —J. A. González y Compañía.

Set.5-1653-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 9 de Junio último, los señores José J. Cerdeiras Alonso y don Roberto Díaz Requeijo vendieron a los señores Américo Martínez Jaureguy y Vicente Battestin la participación que tenían en la sociedad Díaz Requeijo y Cía., establecida con casa introductora de vinos, licores y comestibles, quedando, por tal causa, disuelta la sociedad que existía entre los señores Cerdeiras Alonso, Díaz Requeijo y Martínez Jaureguy. Por otra escritura de la misma fecha, autorizadas ambas por el escribano José E. Alonso, se constituyó una nueva sociedad entre los señores Martínez Jaureguy y Battestin, que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior, y gira con la firma de Martínez y Battestin, con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la sociedad disuelta para que comparezcan dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Américo Martínez Jaureguy. — Vicente Battestin.

Set.4-1626-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Juan Passeggi para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, la que girará bajo la razón de Penas y Passeggi, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Penas. — Juan Passeggi.

Set.3-1591-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Lindolfo Tabárez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Simón Martínez sin número (Estación Llamas). A dicho, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos justificativos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo, Sarandí 362, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Juan Fornelli y Cía. — Lindolfo Tabárez.

Ag.29-1447-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, por escritura otorgada ante el escribano don César Mas de Ayala, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Coppola y Compañía en el ramo de taller mecánico, instalaciones y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Sartori. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. —Miguel Coppola. — Juan Rossi. — Romeo Sartori. Set.1.o-1520-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a don Rafael Mastrangelo el comercio que en el ramo de café, comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Blandengues número 1951, esquina Democracia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Angela Mastrangelo de Felitte. Set.1.o-1506-v.set.23.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 del actual a las 17 horas en su local social, Plaza Independencia número 719, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2.o Integración de suplentes del Directorio y de un miembro de la Comisión Fiscal.

3.o Asuntos varios.

Los accionistas que asistan a la Asamblea deberán cumplir los requisitos que establecen los Estatutos con tal motivo. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Eustaquio Tomé, Presidente. — Juan Guido Prando, Secretario. Set.3-1614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Saverio Calase toda la parte que me corresponde en la sociedad Viuda de Bonari y Orlo para la explotación de la fábrica de mosaicos establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1768. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Tomás Orlo. — Francisco S. Calace. —Martina Angela M. de Bonari.

Set.3-1586-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Manuel Castro, la parte indivisa que me correspondía en la casa de comercio denominada "Café El Uruguayo", situado en esta ciudad en la calle Colón del número 1625 al 1631, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazándose a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Pazos. — Manuel Castro. Set.3-1612-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José A Sasselle el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 500, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Jacobo Gentini e Hijo. — Sucesión Jacobo Gentini. Set.3-1616-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rodolfo Fascioli el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rafael Pastoriza número 1, esquina Capitán Videla, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Nicolás Badano. Set.1.o-1535-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1584), he prometido vender al señor Casimiro P. y Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Ramón Martínez. Set.2-1553-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle San José número 1297, bajo la firma de Lamas y Machado continuando con el negocio don Antonio Machado, quien a su vez se asocia con don Manuel Machado, quedando desde la fecha desligado de la mencionada sociedad don Francisco Lamas A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Lamas y Machado. — Antonio Machado. — Francisco Lamas. — Manuel Machado.

Set.3-1615-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Benito Larroque el reparto de leche de mi propiedad, matriculado con el número 778, y todas las existencias del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la casa del camino Maldonado, frente a la columna 57, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Juan Pérez Díaz. Set.3-1585-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Antonio Alfonso, mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle San José 1140 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —Juan Armell. Set.3-1577-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez. Ag.22-1289-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa estipulada con don Pablo Ferrari, en 30 de Junio último, respecto de la casa que en el ramo de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y billar se halla establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2240, y venden dicho comercio a don Gregorio Gerónimo Leonardi, según compromiso firmado con este el 18 del corriente. En prueba de conformidad suscribimos el presente aviso, participando al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y previniendo a los acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos correspondientes de sus créditos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), para serles abonados en el momento de la escrituración. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —Carlos Scanagatta. — Alfredo Ferrari. — Pablo Ferrari. Ag.27-1377-v.set.18.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Maihlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ravertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.** Montevideo, Julio 31 de 1925. **Juan Recayte.**

915-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos acordado disolver la firma comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de Collazo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, rogando a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar a hacer efectivos sus créditos a la mayor brevedad posible. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Ricardo Collazo. — Manuel Alvarez.
Ag.28-1417-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Ribeiro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, situado en esta ciudad, casa número 2129 de la calle Galicia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Juan Ribeiro. — Marcelino Fernández.
Ag.28-1422-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Ares el negocio de almacén, frutas y legumbres sito en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Constantino Lamas. Set.2-1550-v.set.25.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 14 de Setiembre próximo, a las 18 horas, a objeto de ratificar la autorización concedida al Directorio en la Asamblea **Ordinaria celebrada el 17 del corriente para** aumentar el capital integrado. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Secretaría.
Ag.28-1442-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que con esta fecha he vendido a mi hermano Casimiro Benito Garcías la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 610, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Casimiro Benito Garcías. — E. Benito Garcías.
Ag.24-1349-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Branda Hnos., ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del fundador de la misma Francisco Branda. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Francisco Branda.
Ag.24-1328-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Felicio Baptista las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Juan A. Bía.
Ag.27-1375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos que correspondan, que con fecha de hoy he vendido al señor Máximo Ortega mi casa de comercio situada en esta ciudad, casa número 965 de la calle Soriano, en el ramo de maniquíes, muñecas de cera y sus derivados. Y dando cumplimiento a los preceptos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —Máximo Ortega. — Juan Ortega.
Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martoraro el establecimiento comercial que poseía en los ramos de sastrería y mercería con la denominación "La Joven Italia", en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Treinta y Tres, habiendo quedado el comprador a cargo de todo el activo y pasivo comercial hasta el día 20 del corriente. — Trinidad, Departamento de Flores, Agosto 22 de 1925. — Nicolás Martorano.
Ag.26-1357-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Scanavino mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez 1430, en el ramo de bazar, joyería y ferretería. En su consecuencia todos los que se consideren acreedores de la casa se presentarán a ella con los justificativos correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Enrique Blixen.
Ag.26-1366-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Jacinto D. Suárez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en el camino Cuchilla Grande número 86 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Leopoldo Collado.
Ag 31-1487-v.set.23.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Setiembre de 1925.

Primer grado

Día 17. — Matemáticas: Presidente, Oscar J. Maggiolo; Vocales, Rogelio Ottati y Juan Antonio Regules.

Día 18. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, María García San Martín; vocales, Aníbal Caffera y Eduardo J. Camuirano.

Día 19. — Moral: Presidente, Antonio Grompone; vocales, Sebastián Morey y Eduviges Piaggio.

Día 21. — Lenguaje: Presidente, Esteban O. Vieira; vocales, Francisco Gámez Marín e Isabel Arbildi de de la Fuente.

Día 22. — Dibujo: Presidente, Hermenegildo Sábat; vocales, Guillermo Laborde y Juan P. Cattáneo.

Día 23. — Historia y Constitución: Presidente, Eduardo Jiménez de Aréchaga: vocales, Aurora Velazco de Brunetto y Fermín Garicoits.

Día 25. — Agricultura y Ganadería: Presidente, José Pedro Varela; vocales, Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 26. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, María Espínola y Espínola; vocales, Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 28 — Francés: Presidente, Eduardo Rogé; vocales, Sebastián G. Etchebarne y Laurentina M. Monfort.

Día 29. — Geografía y Cosmografía: Presidente: Francisco S. Bruno; vocales, Arturo Carbonell y Migal y Rosa López García.

Día 30. — Trabajos Manuales: Presidente, Silvio Geranio; vocales, María Teresa Barros y Mercedes García San Martín de Belloni.

Octubre 1.o. — Lectura: Presidente, Luisa Luisi; vocales, María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 2. — Caligrafía: Presidente. Débora Vitale d'Amico; vocales, Alberto Lasplaces e Hipólito Coirolo.

Día 5. — Pedagogía: Presidente: María Espínola Espínola; vocales, Leonor Hourticou y Arturo Carbonell y Migal.

Segundo grado

Día 18 de Diciembre. — Dibujo y Caligrafía: Presidente, Orestes Baroffio; vocales, Silvio Geranio y Guillermo Laborde.

Día 19. — Matemáticas, primer curso: Presidente, Cristina Dufrechou; vocales, Germán Spangenberg y Héctor Abadie Soriano.

Día 21. — Física y Química: Presidente, Francisco V. Della Croce; vocales, Manuel Landeira y Pedro Lenoble.

Día 22. — Filosofía: Presidente: Antonio E. Grompone; vocales, Fernando Beltrame y Sebastián Morey.

Día 23. — Ciencias Naturales: Presidente, Agustín C Gaggero; vocales, Aníbal Caffera Abadie y Gregorio Pérez.

Día 25. — Matemáticas, segundo curso: Presidente. Oscar J. Maggiolo; vocales, Rogelio Ottati y Eduardo J. Camuirano.

Día 26 — Literatura y Composición: Presidente, Luisa Luisi; vocales, Carlos Sabat Ercasty y Alicia Goyena.

Día 28. — Francés: Presidente. Eduardo Rogé; vocales, Irene Benzer y Pedro Derois.

Día 28. — Industrias: Presidente, Alfredo Samonati; vocales, Ricardo Salgueiro y Pedro Lenoble.

Día 27. — Historia Universal, primer curso: Presidente, Juan Carlos Gómez Haedo; vocales, Teófilo Arias y Rosario de la Bandera.

Día 29. — Geografía y Cosmografía: Presidente, José F. Arias; vocales, Fernando Beltrame y Elzear S. Giuffra.

Día 30. — Historia Universal, segundo curso: Presidente, Juan Carlos Gómez Haedo; vocales, Gervasio Guillot Muñoz y Mario Falcao Espalter.

Octubre 1.o. — Sociología y Economía Política: Presidente, Fermín Garicoits: vocales, Eugenio Petit Muñoz y Roberto Abadie Soriano.

Día 2. — Historia Americana: Presidente, Gustavo Gallinal; vocales, Eugenio Petit Muñoz y Zoilo Saldías.

Día 3. — Derecho Constitucional: Presidente, Adolfo Berro García; vocales, Margarita M. de Sanguinetti y María C. Lopacher.

Día 5. — Pedagogía: Presidente, María Espínola Espínola; vocales, Leonor Hourticou y Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local de la Escuela de Aplicación de Señoritas, calle Canelones 1194, de 8 a 12.

Set.12-1919-v.set.17.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 30 del corriente, para proveer un cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Canelones.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas. (Sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 30 del corriente, para proveer un cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Colonia.

Llámase a concurso para proveer la cátedra de Trabajos Manuales del Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 30 del corriente.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas. (Sábados, de las 11 a las 12 horas).

Set.12-1920-v.set.30.

ACTA N.o 13992

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (R. O del U.), han solicitado la renovación de marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1930-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de carpintería de los pabellones en construcción en el Semillero Nacional de La Estanzuela (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo Departamental de Colonia, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12)

Las propuestas, se recibirán el día 26 del corriente, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.12-1910-v.set.21.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Convócase, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado en las calles Manuel Herrera y Obes y Simón Martínez entre Carlos M. Ramírez y Emilio Romero; Dionisio Coronel y Ruperto Pérez Martínez entre Simón Martínez y Manuel Herrera y Obes; Montero Vidaurreta entre Fraternidad e Iglesias; Benito Riquet entre Simón Martínez y Fraternidad; M. Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, y Emilio Romero entre Fraternidad y Simón Martínez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 30 del corriente, a las 16 horas

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que sean presentadas con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Set.12-1929-v.set.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERRO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña SARA PAZOS, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 906-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1622, y doña CARMEN GOMEZ, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 907-v set.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASTOR VERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Galicia número 1479, y doña ANTONIA JORDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Polencio, domiciliada en la calle Canelones número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 899-v.set.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FORTEZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1604, y doña MARIA BENITA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 898-v.set.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED BAGOLASARIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Reban, domiciliado en la calle República Argentina número 49, y doña VARTANOCH PREISSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Reban, domiciliada en la calle Grecia número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 900-v.set.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ANTONIO SICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1368, y doña MIGUELA MARIA MAGDALENA PUCCIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Baltazar Vargas número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 903-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CABRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2727, y doña ISABEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 901-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRAZZONE de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 35, y doña ZOILA GIRARDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ramón Anador número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 902-v.set.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FELICIANO SIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cufré número 2028, y doña JOSEFINA ALBERTE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cufré número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 905-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CUPE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Alepo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1723, y doña CONSUELO FAJARDO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pando número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 904-v.set.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, por impedimento del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, y encargado del de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digonzelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. —, Leonardo Sollier, Actuario.

Set.14-1933-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Villar de Facelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1923-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel San Román o Manuel Antonio Sanromán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1924-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Arturo M. Soneira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.12-1934-v.set.23.

Estatutos de la Asociación Rural de Corrales

Fundación y fines de la Sociedad

Artículo 1.o Establécese una sociedad denominada Asociación Rural de Corrales, con asiento en el pueblo denominado Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera.

Art. 2.o Los fines y propósitos de esta sociedad, son los siguientes:

A) Fomentar por todos los medios a su alcance el desarrollo, progreso y mejoramiento de la ganadería, agricultura, y, en general, de todas las industrias rurales y sus derivados.
B) Organizar y celebrar exposiciones-ferias en la forma que se considere más conveniente, otorgando premios en dinero u objetos de valor en los torneos que organice.
C) Iniciar y prestar su concurso para toda iniciativa de progreso que tenga relación con las industrias rurales, mejoramiento local y hacer propaganda y aconsejar, por los medios que concептúe más eficaces, la forma de mejoramiento de dichas industrias.
D) Velar por los intereses generales de la ganadería, agricultura y demás industrias rurales.
E) Concurrir, designando al efecto delegados que la representen, a los Congresos y Ferias nacionales y departamentales.

Art. 3.o La liquidación de la Sociedad sólo podrá verificarse cuando haya desaparecido la causa de su fundación, mediante el voto de los accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscrito. Los mismos establecerán la forma en que deberá efectuarse la liquidación.

Del capital

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de diez mil pesos, que se obtendrán con el producto de la emisión de cuatrocientas acciones de un valor nominal de veinticinco pesos cada una.

Art. 5.o Las acciones serán numeradas, nominativas, transferibles, y deberán suscribirlas el Presidente, el Secretario y el Tesorero.

Art. 6.o Los beneficios líquidos de la Sociedad, serán repartidos anualmente del modo siguiente:

A) Cincuenta por ciento para el fondo de reserva.
B) Cincuenta por ciento a los accionistas inscriptos hasta fines del año mil novecientos veinticuatro, y en los sucesivos se hará anualmente, tomándose como base las acciones que se coloquen seis meses antes de la distribución.

Art. 7.o La Sociedad se considerará legalmente constituida una vez suscrita o integrada en una tercera parte del capital autorizado.

Art. 8.o El capital social podrá ser aumentado, si necesario fuera, emitiéndose nuevas acciones y prefiriéndose para su colocación a los socios fundadores.

Art. 9.o El pago de las acciones se hará en el acto de ser solicitadas.

De las Asambleas

Artículo 10. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por año a los efectos de enterarse del estado, y cada dos años a los efectos expresados en los artículos 19 y 27.

Art. 11. Se reunirá extraordinariamente cuando la Comisión Directiva así lo resuelva o cuando lo solicite un número de socios que represnten una cuarta parte del capital integrado y por escrito, debiendo manifestar en la solicitud el objeto de la petición.

Art. 12. En las Asambleas sólo se tratarán los asuntos expresados en la convocatoria.

Art. 13. El Presidente designará una Comisión compuesta de tres miembros, la que practicará el escrutinio de la elección.

Art. 14. La Asamblea General será convocada con un mes, por lo menos, de anticipación, por medio de participaciones y publicaciones en un diario de la Capital, y se considerará legalmente constituida con la asistencia de accionistas que representen la cuarta parte del capital suscripto, en el primer llamado. Si no hubiera "quórum", se citará en la misma forma y por el mismo término y en cuyo caso se podrá efectuar la Asamblea con los asistentes, siendo obligatorias para los accionistas las resoluciones que se adopten.

Art. 15. Para las resoluciones de la Asamblea los votos se computarán como a continuación se expresa: el poseedor de una a cuatro acciones, tendrá derecho a un voto; el poseedor de cinco a ocho acciones, tendrá dos votos; el poseedor de nueve a diez acciones tendrá tres votos; el poseedor de más de diez acciones tendrá cuatro votos.

Art. 16. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, y el Presidente decidirá en casos de empate.

Art. 17. Compete a la Asamblea:

A) Elegir las personas que deberán formar parte de las comisiones Directivas y Fiscales.
B) Tomar en consideración, aprobar u observar el balance de rendición de cuentas y memorias que presentará la Comisión Directiva.
C) Resolver lo que considere conveniente para obtener la realización de los fines que persigue la Sociedad.

Art. 18. Los accionistas que asistan a las asambleas deberán, antes de iniciarse el acto, firmar en un libro que se llevará al efecto, a fin de que quede constancia de su asistencia.

De la Comisión Directiva

Artículo 19. La Sociedad será administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros, o sea: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. La Asamblea General elegirá los miembros de la Comisión Directiva y siete suplentes, que sustituirán a los titulares en casos de vacantes.

Art. 20:

A) Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones dos años y su renovación será total, pudiendo ser reelectos.
B) El miembro de la Comisión Directiva que faltare a cinco sesiones consecutivas sin causa justificada, será considerado como renunciante del puesto, convocándose al suplente respectivo.

Art. 21. La Comisión Directiva sesionará por lo menos, una vez por mes, y siempre que así lo resuelva el Presidente o a solicitud de tres de sus miembros.

Art. 22. Para poder sesionar será necesario la mayoría de sus miembros.

Art. 23. A la Comisión Directiva compete todo lo que tiene relación con el funcionamiento de la Sociedad y llevar a la práctica los propósitos que determinaron su constitución.

Art. 24. Los fondos de la Sociedad serán depositados en la Sucursal del Banco de la República existente en ésta, y las órdenes de pago y giro que sobre dichos fondos se hagan, deberán llevar las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 25. La Comisión Directiva designará de su seno al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Art. 26. Interpretará los presentes Estatutos, los reglamentos que sancionare, y resolverá en los casos no previstos.

De la Comisión Fiscal

Artículo 27. En la Asamblea General Ordinaria se elegirá la Comisión Fiscal, compuesta de tres miembros, la que se renovará en igual forma que la indicada para la Comisión Directiva. Su cometido consiste en examinar y controlar las cuentas y balances que semestralmente le presentará la Directiva y respecto del cual producirá un informe que será puesto, como aquél, la consideración de la Asamblea.

Del Presidente

Artículo 28. Corresponde al Presidente:

A) Llevar con el Secretario la representación de la Sociedad.
B) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo con lo que al respecto determinan los Estatutos.
C) Presidir las sesiones de la Asamblea y de la Comisión Directiva, y decidir la votación en casos de empate.
D) Cumplir las resoluciones de la Asamblea y de la Comisión Directiva, y hacer cumplir lo dispuesto por los Estatutos y reglamentos que se sancionaren.
E) Firmar con el Secretario los documentos que obliguen a la Sociedad, las actas y todas las comunicaciones que determinen librar la Asamblea y la Comisión Directiva.

Del Vicepresidente

Artículo 29. Las atribuciones y deberes del Vicepresidente serán los mismos que los que tiene el Presidente, pero únicamente actuará en caso de ausencia o impedimento de aquél

Del Secretario

Artículo 30. Las atribuciones y deberes del Secretario, son:

A) Llevar los siguientes libros: uno de actas de las Asambleas y Comisión Directiva, otro de los bienes de pertenencia de la Sociedad, un registro de accionistas y un libro copiador de notas.
B) Firmar con el Presidente los documentos que obliguen a la Sociedad, las actas de las reuniones que celebren la Asamblea y la Comisión Directiva, suscribir con el Presidente las órdenes de pago, así como también las notas y comunicaciones, refrendar la firma del Presidente en las acciones y reglamentos, redactar la memoria anual, que deberá ser presentada a consideración de la Asamblea, sometiéndola previamente a la aprobación de la Comisión Directiva.

Del Tesorero

Artículo 31. Corresponde al Tesorero:

A) Extender y suscribir los recibos de lo que por cualquier concepto perciba la Sociedad.
B) Abonar las cuotas y órdenes de pago cuando en ellas se haya cumplido el requisito exigido por el artículo 24.
C) Presentar semestralmente a la Comisión Directiva un balance de cuentas.
D) Presentar anualmente un balance general, respecto del cual informará la Comisión Fiscal.

De la disolución de la Sociedad

Artículo 32. Se procederá a la disolución de la Sociedad cuando se encuentre en alguno de los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio, y su duración será hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Art. 33. Decretada que fuere la disolución de la Sociedad, la Asamblea que tal cosa resuelva deberá designar la Comisión Liquidadora y la forma en que se procederá a su liquidación.

Disposiciones generales

Artículo 34. Los presentes Estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General, a solicitud de un número de accionistas que representen una tercera parte del capital suscripto.

Art. 35. La actual Comisión, inmediatamente de sancionados los presentes Estatutos, solicitará de los Poderes Públicos su Personería Jurídica; obtenida ésta y como en la actualidad ya se halla suscripto más de un tercio del capital autorizado, citará a la Asamblea General, a los efectos expresados en el artículo 19.

Art. 36. Se autoriza al señor don Pablo Elías Gaye para que la represente ante el Superior Gobierno y en la tramitación referente a la aprobación de estos Estatutos y la inscripción de los mismos en el Juzgado respectivo, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

(COPIA) — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo. — Exmo. señor: Pablo E. Gaye, fijando domicilio para este acto en el estudio del doctor Cachón, casa calle Misiones número 1380, a V. E. digo: Que la "Asociación Rural de Corrales" me ha encomendado en el artículo 36 de los Estatutos que obran de fojas 4 vuelta a fojas 10 vuelta del legajo que en forma acompaño, el encargo de gestionar de la autoridad pública el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil y según lo preceptuado por el artículo 405 del Código de Comercio y leyes relativas. Por tanto a V. E. pido: Que teniéndome por presentado con los Estatutos sociales, quiera dignarse reconocer personería jurídica a la "Asociación Rural de Corrales". — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — (Firmado): Pablo E. Gaye.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Excelentísimo señor: Puede V. E. prestar su aprobación a los Estatutos en vista y otorgar a la "Asociación Rural de Corrales" la Personería Jurídica que solicita, a condición de que dicha Sociedad quedará sometida a las disposiciones legales y administrativas, actualmente en vigencia, y a las que en lo sucesivo se dictaren. Deberá fijarse el plazo a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y darse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. V. E. resolverá. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — (Firmado): Carlos E Lenzi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Vista la gestión iniciada por el señor Pablo E. Gaye en representación de la "Asociación Rural de Corrales", solicitando la aprobación de los Estatutos y la concesión de Personería Jurídica; Atento a que dicha Sociedad se establecerá con un capital de diez mil pesos ($ 10.000) y se dedicará al fomento de la ganadería, agricultura, industrias rurales y derivados; De acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Apruébanse los Estatutos de la sociedad peticionaria y acuérdasele personería jurídica, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de los actos que realice con efecto en el País, en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893; fíjase un plazo de sesenta días para que la Sociedad peticionaria integre el capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas así como el cumplimiento de las disposiciones sobre publicación de Estatutos establecidas por el decreto de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de las copias respectivas. Comuníquese, otórguese testimonio de estas actuaciones y archívese. — Por el Consejo: SOSA. — Daniel Blanco Acevedo. — Manuel V. Rodríguez. Secretario — Es copia; conforme. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno: Pablo E. Gaye, por la "Sociedad Rural de Corrales", constituyendo domicilio para este acto en el estudio del doctor Cachón, Misiones 1380, a V. S. como mejor proceda digo:

Que esa institución me ha facultado para solicitar y seguir hasta obtener personería jurídica, según consta del artículo 36 de sus Estatutos, que en fojas diez útiles y en debida forma acompaño, personería que me ha sido concedida por el Poder Ejecutivo, como resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que en fojas dos y también en forma acompaño.

En tal virtud, a fin de poner término a esta gestión y ponerme en condiciones de hacer las publicaciones de estilo, pido a V. S. se digne disponer la inscripción en el registro respectivo y por el mismo auto, mandar tasar las costas y que se me devuelvan los antecedentes referenciados. Es justicia. — Montevideo, 10 de Agosto de 1925.

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes; Atento la conformidad del señor Fiscal, y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio: Inscríbanse en el Registro de Comercio los Estatutos de la Sociedad peticionaria, y publíquense por la prensa. Y satisfechas las costas, archívese el expediente devolviéndose los recaudos presentados. — M. Pereira Núñez.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos veinticinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Tomeo de Vilani o Villano y de don Pascual Villani o Villano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1521-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Moreira de Carvalho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.12-1946-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Luis Carmen Sandro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.12-1922-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Monfort de Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.12-1902-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cabrera, Petrona Clavijo de Cabrera y Jorgina Regina Cabrera de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.12-1914-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Nieves Casiano Mañé, a fin de que todos los que se consideren conderechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.12-1912-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca E. Fernández Abella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.12-1913-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.12-1915-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Santiago Isidoro Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se pre-

senten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto [illegible] de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.12-1916-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Arriola Mendoza Atanasio y Ana, rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de los padres de los peticionarios, Atanasio Arriola y Ursula Rodríguez, donde aparece el nombre del contrayente como Atanasio Arriola, debe decir Atanasio Arriola Mendoza. Nacimiento de Atanasio y Ana Arriola Mendoza, en ambas partidas el apellido paterno figura como Mendoza solamente, debiendo decir Arriola Mendoza, y el nombre de la abuela paterna aparece como Vita Esquivel, en vez de Rita Arriola, como corresponde. — Canelones, Mayo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.12-1917-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Garrigo de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.12-1911-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amorosa de Raffo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925.— Raúl Barbot, Escribano.

Set.12-1940-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Frachia para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 17 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Set.12-1903-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Juani, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 17 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.

Set.12-1904-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Schmidt o Schnidt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-1939-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Buzzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-1938-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Duo-[illegible], citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-1937-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Nardi, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio. Donde se establece, por error, como su nombre y apellido Agustín Godoy, cuando debe ser Agustín Nardi. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.

Set.12-1944-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bernardo Baldomero Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.12-1936-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Villar de Avellanal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.12-1935-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Huarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.12-1942-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teribio Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.12-1927-v.set.23.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentarías de Dalmiro Martín Tío y Pereira, incidente sobre cobro de honorarios del doctor Pedro Callorda y Acosta", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno (esquina), amojonado, situado en el Barrio de los Españoles, inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección judicial de esta Capital, señalado con la letra A en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Joaquín F. Traviesso en Febrero de 1912, según el cual comprende el solar una superficie de ciento setenta y dos metros veintidós decímetros, de figura rectángulo, que se deslindan así: quince metros ochenta centímetros de frente al Oeste a la calle Mac-Eachen, por diez metros y noventa centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar letra B; por el Sud, con el solar treinta y ocho, de don Pedro Ricci, y por el Norte, con la calle Méndez Núñez. Este bien está tasado en la suma de $ 602.77; y 2.o Un solar de terreno situado en el Barrio José Pedro Ramírez, a inmediaciones de la Estación del Tranvía de los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número quince de la fracción o manzana letra E, compuesta de un área superficial de quinientos dieciocho metros sesenta y ocho centímetros, encerrados así: cuarenta y cinco metros diez centímetros de frente al Sud a la calle Juan L. Cuestas; veinticuatro metros noventa y tres centímetros en la línea del Oeste, perpendicular a la del frente, lindando con el solar número catorce, y por el Norte y Nordeste, confina con el arroyo Pocitos. Este bien está tasado en la suma de $ 1,556.04. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Set.12-1909-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando)

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Ana G. de Bernasconi contra Nicomedes Hernández Bentancor, ejecución de hipoteca", se procederá, en las puertas de esta oficina, el 30 de Setiembre corriente, a las quince horas, a la venta en almoneda del siguiente bien, propiedad del demandado Hernández Bentancor: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la séptima sección de Canelones, empadronada con el número diez mil quinientos dos, señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi, compuesta de diez hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y tres metros, treinta y tres decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con las fracciones uno, dos y tres, de José, María, Pedro y Joaquín Hernández Bentancor; por el Este, camino vecinal en medio, con Juan Urtiaga, y por el Oeste, con Ramona Delgado de Acuña; por el Sur, Delia Hernández Bentancor. Esta venta se realizará al mejor postor, en un solo lote con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi. Y se hace constar: A) Que los autos, título y plano se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados serán de cargo del comprador — Pando, Setiembre 3 de 1925. — F. Aguirre Vellazco, Juez de Paz.

Set.12-1941-v.set.30.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el tercer dividendo, importando $ 12.00 por acción, será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, desde el día 16 del corriente en adelante. Horas de pago: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — El Directorio.

Set.12-1921-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacen "Las Tres Naciones", tituado en la calle Santa Lucía número 251, Nuevo París, a favor de don Enrique Fanetti. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la casa indicada, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Jorge Bonos.

Set.12-1905-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Lorenzo la carnicería que tengo establecida en esta Capital, calle Eduardo Acevedo número 1352, esquina Chaná, con todas sus instalaciones; los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Enrique Véscovi.

Set.12-1906-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ruperto Pastor Vello la carnicería que tengo establecida en esta Capital, Avenida General Flores número 3437, con todas sus instalaciones; los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925.— Ricardo Tambussio.

Set.12-1907-v.oct.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Cándido y Manuel Barrio, el comercio que tenía establecido en la calle Piedras número 233, en el ramo de café denominado "Nuevo Siglo", citándose a los deudores dentro del plazo legal para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, a la calle **Misiones número 1385**. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. —Manuel Villar. Set.12-1918-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos contratado vender a don Juan E. Pesce nuestro comercio en el ramo de café y salón de billares A los efectos de la ley solicitamos qué los acreedores que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos. — Paysandú, Setiembre 10 de 1925. — Barrere y Zabalo. Set.12-1951-v.oct.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y F. C. NOROESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 40. C. E. 15, C N. 25 y C C. 18, para regir desde el 15 de Setiembre de 1925, hasta nuevo aviso.

Plantas — Las plantas. árboles y sarmientos envasados con tierra o en atados o líos se aforarán a su peso efectivo, aplicando las siguientes tarifas:

Con mínimo de 100 kilos, clase 2.
Con mínimo de 1.000 kilos, clase 3.
Con mínimo de 5.000 kilos, clase 4.

Estas tarifas anulan y reemplazan a la C. 17.

— Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General. Set.12-1943-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Justo Adolfo Cámpora el negocio de carnicería denominado "Peso Justo" que tengo establecido en esta Capital, camino Aldea número 240 a, con todas sus instalaciones. Los que se consideran acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Basilio Espinosa. Set.12-1950-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad Gayol, Rodríguez y Deleón para la explotación de la panadería "Buenos Aires", ubicada en la calle Obligado número 1174, separándose el socio don José María Deleón, y quedando con el establecimiento don Javier Gayol. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — Javier Gayol. — José De León. Set.12-1949-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la designación de "Peluquería de Mayo", de Muzante y Di Lione, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Di Lione. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1925. — Luis Muzante. — Luis Di Leone Set.12-1948-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico don Pedro Rebollo la farmacia y droguería de mi propiedad. denominada "Farmacia Salgado", así como la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol que tengo establecida en esta villa, calle Ituzaingó esquina 18 de Julio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — San Carlos (Maldonado), Setiembre 8 de 1925. — Pedro Rebollo. — Juan C. Ripoll. Set.12-1947-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social Astarita y Tenuta giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis Astarita y único responsable de dicho comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1925 — Luis Astarita. — Francisco Tenuta. Set.12-1945-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Luis Pena el comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1652, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Santiago Alía. Set.3-1589-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Ordeitx la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2350, esquina San Martín. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Roque De Donato. Ag.24-1322-v.set.14.